AÑO CXVI - **Nº 29912**

La Plata, miércoles 08 de enero de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	49
DISPOSICIONES	67
LICITACIONES	90
TRANSFERENCIAS	105
CONVOCATORIAS	107
SOCIEDADES	109
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	111
VARIOS	111
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	152

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3712/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-32810974-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Gobierno Digital y la Universidad Nacional de Rio Negro -Sede Atlántica-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de manera equitativa, transparente y efectiva;
Que, en dicho marco, la provincia de Buenos Aires se encuentra comprometida en un profundo proceso de modernización de todas las estructuras del Estado, orientado en una mejora sustancial de los servicios que brinda a los/as habitantes;
Que la Subsecretaria de Gobierno Digital es el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1018/16 reglamentario del Anexo Único de la Ley N° 14.828 “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”;
Que, en ese sentido, por Decreto N° 207/22 y sus modificatorios se aprobó la Estructura Orgánico- Funcional del Ministerio de Gobierno, otorgándole a la mencionada Subsecretaría la facultad de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, el Decreto reglamentario N° 1018/16 y su normativa complementaria;
Que, asimismo, dicha norma le otorga, entre otras funciones, las de intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial y diseñar, promover, establecer, impulsar y evaluar planes, programas, acciones, proyectos, y el/los sistemas/s de gestión que tengan por objeto la mejora del Estado Provincial;
Que, conforme lo descripto anteriormente, todo cambio lleva implícito la incorporación de logros académicos desarrollados desde las instituciones educativas;
Que, en tal sentido, las universidades se constituyen en un actor estratégico a partir del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir, mediante la asistencia técnica y académica, en un esfuerzo mancomunado de cooperación y colaboración;
Que mediante la Ley nacional N° 26.330 se creó la Universidad Nacional de Rio Negro, la cual cuenta con programas relativos a las líneas de acción previstas para la Subsecretaria de Gobierno Digital;
Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Gobierno Digital suscribió un Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Rio Negro-Sede Atlántica, con el objeto de articular, implementar y ejecutar acciones para que dicha Universidad dicte, en forma gratuita, capacitaciones a los/as empleados/as de la referida Subsecretaría;
Que el mencionado Convenio tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, contado a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración;
Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Convenio citado;
Que tomaron intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Subsecretaria de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno y la Universidad Nacional de Rio Negro -Sede Atlántica-, que como, Anexo Único (CONVE-2024-32826086-GDEBA-SSGDMGGP), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-32826086-GDEBA-SSGDMGGP	a7a04f3cd1f758fe90acbcb7415b9d0b205d5d3a38eb5209777650ef1c07b189	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1346-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el dictado de la RESO-2024-1168-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 8/24 para la contratación de la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, partido de La Plata;
Que mediante RESO-2024-1168-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la Licitación Pública mencionada, y se adjudicaron los trabajos a la firma POSE S.A. por la suma de pesos nueve mil novecientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($9.951.854.658,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres con veintinueve centavos ($49.759.273,29) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y cinco centavos ($248.796.366,45) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos noventa y nueve millones quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($99.518.546,58) para embellecimiento, hace un total de pesos diez mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos ($10.349.928.844,37) estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;
Que conforme lo indicado a orden N° 473 por la Dirección Provincial de Arquitectura, en el momento de planificar la inversión de la obra, se tomaron erróneamente las reservas correspondientes al art 8º de la Ley N° 6.021 modificada por Ley N° 14.052, razón por lo cual la mencionada Dirección adjunta a orden 472 la nueva planilla de inversión con el cálculo correcto de las mencionadas reservas;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad de las presentes actuaciones;
Que el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7.647/70 establece que: *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";*
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a rectificar los artículos 3°, 4° y 7° de la RESO-2024-1168-GDEBA-MIYSPGP;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7.647/70;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2024-1168-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos nueve mil novecientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con cinco centavos ($9.951.854.658,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y nueve millones quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($99.518.546,58) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos noventa y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con setenta y cuatro centavos ($298.555.639,74) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos noventa y nueve millones quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($99.518.546,58) para embellecimiento, hace un total de pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa con noventa y cinco centavos ($10.449.447.390,95), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos."

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 4° de la RESO-2024-1168-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos ($1.142.857.142,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($11.428.571,43) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos ($34.285.714,28) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($11.428.571,43) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos mil doscientos millones ($1.200.000.000)."

ARTÍCULO 3°. Rectificar el artículo 7° de la RESO-2024-1168-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos dos mil doscientos setenta millones ($2.270.000.000) y en el diferido 2026 la suma de pesos seis mil novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa con noventa y cinco centavos ($6.979.447.390,95)".

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 443-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2023-35795675-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa PROBA S.A.-TECNIPISOS S.A.-UNION TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 16° redeterminación definitiva de precios del art. 9° inc. d) de la Ley N° 6.021 de la Obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal-Partido de General Rodríguez - Adicional Artículo 9", en el partido de General Rodríguez -según el contrato suscripto el día 28 de junio de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A.-TECNIPISOS S.A.-UNION TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ suscribieron con fecha 9 de diciembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los

términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del 1º de junio de 2019, 1º de agosto de 2019, 1º de octubre de 2019, 1º de enero de 2020, 1º de julio de 2020, 1º de septiembre de 2020, 1º de noviembre de 2020, 1º de enero de 2021, 1º de febrero de 2021, 1º de abril de 2021, 1º de julio de 2021, 1º de octubre de 2021, 1º de enero de 2022, 1º de marzo de 2022, 1º de junio de 2023 y noviembre de 2023, que constan como ANEXO I;
Que respecto a lo ejecutado a valores de 1° a 14° redeterminación y faltante de obra a ejecutar al 01/11/2023 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que, las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la N° RESOL-2019-1489-GDEBA-MIYSPGP, Nº RESO-2020-735-GDEBAMIYSPGP, Nº RESO-2021-92-GDEBA-MIYSPGP, Nº RESO-2021-734-GDEBA-MIYSPGP, Nº RESO-2021-1011-GDEBA-MIYSPGP, Nº RESO-2021-1108-GDEBA-MIYSPGP, Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MIYSPGP y Nº RESO-2022-23-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1° a 12° adecuaciones provisorias de precios a los meses de junio, agosto y octubre de 2019, enero, julio, septiembre y noviembre de 2020, enero, febrero, abril, julio y octubre de 2021solicitadas oportunamente por “LA CONTRATISTA” en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos setenta y siete mil ocho con quince centavos ($24.577.008,15) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados Nº 1 a 23 correspondientes a los meses de junio de 2019 a noviembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 16° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a “LA CONTRATISTA” la suma total de pesos doscientos setenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos ($272.983.855,59), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de “LA CONTRATISTA” a ser certificada por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($248.406.847,44), cuyo detalle se observa en ANEXO V; al que adicionándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta uy cuatro sesenta y ocho con cuarenta y siete centavos ($2.484.068,47) del 1 % para dirección e inspección y de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cinco con cuarenta y dos centavos ($7.452.205,42) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil cientos veintiuno con treinta y tres centavos ($258.343.121,33);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la PROBA S.A.-TECNIPISOS S.A.-UNION TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ, contratista de la obra: “Infraestructura Básica Red Cloacal-Partido de General Rodríguez-Adicional Artículo 9”, en el partido de General Rodríguez -según el contrato suscripto el día 28 de junio de 2019, que agregadas mediante ACTA-2024-44664877-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-28019042-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-28345473-GDEBA-DPAYCMIYSPGP.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma pesos doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($248.406.847,44), cuyo detalle se observa en ANEXO V; al que adicionándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta uy cuatro sesenta y ocho con cuarenta y siete centavos ($2.484.068,47) del 1 % para dirección e inspección y de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cinco con cuarenta y dos centavos ($7.452.205,42) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil cientos veintiuno con treinta y tres centavos ($258.343.121,33);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Jurisdicción: 14 - Programa: 9 Subprog.2 - Finalidad: 3 - Función 82 -Inc 4 - P.Principal 2 Partida Parcial 2- SubParcial 0 - FF 1.1 - Proyecto N° 1831 U. Geográfica: 364.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-44664877-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	04fabddc617a20df1f15f981be74c6646d85d0bbcec5fe5a190c21e45a0ca8de	Ver
IF-2024-28019042-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f73d7df237ef7dadf97eb31d3c1904a376e0059dc2ac72195a4c1975a6b66b74	Ver
IF-2024-28345473-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7d6528a42d1d7376334760f2dd8f602387b83dd79954706222edfdaf66a1739c	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2342-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-31653508-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el que tramita la aprobación del Protocolo para la Prevención del Riesgo Suicida “Elizabeth”, y la Ley Provincial N° 14.991/17 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.130, que declara de interés nacional la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas.

CONSIDERANDO:
Que el Protocolo para la Prevención del Riesgo Suicida “Elizabeth” integra un conjunto de políticas públicas orientadas a la prevención de conductas de riesgo suicida de las personas privadas de la libertad y a sensibilizar a los actores institucionales tanto en la prevención, como en la asistencia y la posvención relativa al suicidio en contexto de encierro;
Que este Protocolo lleva el nombre de Elizabeth Canelo Castaño, en cuyo Caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a tomar esta medida como parte de un acuerdo de solución amistosa.
Que, asimismo, define al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida, distinguiendo entre la ideación o intención suicida y el comportamiento o conducta suicida y se destaca que resulta “de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, ambientales y sociológicos.”;
Que, la definición de la problemática indica que el contexto de encierro punitivo presenta características particulares que deben ser contempladas para reducir los índices de muertes en prisión, y que el Protocolo convoca a diferentes actores involucrados, considerando que la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, aboga por el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
Que a los efectos de proteger la salud desde una perspectiva integral de las personas privadas de libertad, los factores situacionales deben ser considerados de manera particular;
Que, en el marco de políticas de cuidados con perspectiva de género, la población de mujeres y diversidades en contexto de encierro, representa un grupo especialmente vulnerable y requiere un abordaje particular en torno a la problemática;
Que, el objetivo general del Protocolo es desarrollar una herramienta institucional para la prevención, detección e intervención del riesgo suicida en contexto de encierro, asistencia y posvención, destinado a las personas privadas de la libertad;
Que son objetivos específicos del Protocolo que se apruba por la presente: “… Propiciar el trabajo interdisciplinario entre las distintas áreas involucradas en el abordaje de la problemática y la Institución en contexto de encierro; Detectar indicadores en aquellas personas privadas de libertad que presenten problemáticas específicas, que puedan derivar en una conducta autolítica, aplicando sistemáticamente pautas de intervención a fin de evitar el desenlace en una conducta suicida; Determinar claramente el proceso y estrategias de intervención por parte de los distintos sectores de la institución carcelaria: seguridad, vigilancia y tratamiento, educación, talleres, salud, entre otros; Capacitar y sensibilizar a los actores que integran las diferentes áreas de la institución carcelaria, mediante la implementación de dispositivos de enseñanza relativos a la problemática, los que se llevarán de manera conjunta entre la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y la Subdirección de Gerenciamiento Asistencial y Tratamental junto con la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense; Definir los niveles de riesgo suicida, indicaciones terapéuticas, tipo de alojamiento y contención en cada caso, según la medición del riesgo suicida; Revisar y actualizar de manera permanente las herramientas conceptuales de manera acorde a los avances en el conocimiento científico de las diversas disciplinas; Actualizar y/o utilizar los instrumentos de medición, estadísticas y base de datos, a fin de propiciar conocimientos acerca de la problemática, factores de riesgo, incidencias y pronóstico para fortalecer el abordaje con el acento en la prevención; Articular, con áreas de incumbencia, en la planificación y evaluación de programas que colaboren en resguardar la salud mental de las personas en contexto de encierro; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de

la comunidad.";
Que, entre las "Acciones esperables", se destacan, "…prevenir el aumento de la tasa de suicidios en contexto de encierro y capacitar a los actores institucionales; así como los "Ejes de acción e intervención" los que comprenden la prevención, la asistencia, y la posvención; entendido este último como el diseño de las acciones tendientes al cuidado, tratamiento y contención de la persona que ha tenido un intento de suicidio, como al trazado de gestiones relativas al entorno afectivo cercano de aquella persona que se ha quitado la vida";
Que, finalmente, se disponen dos instancias fundamentales, una denominada "procedimiento de actuación" dentro de la cual se establecen los indicadores y las pautas generales de intervención para el área de Salud desde una perspectiva de Salud integral, así como las del personal penitenciario; y otra denominada "entrevista inicial" a partir de la cual se podría determinar el riesgo suicida;
Que han prestado la debida conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud del Ministerio de Salud -orden 7- y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad -orden 10-;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno -orden 18- y la Fiscalía de Estado -orden 34-;
Que, en esta instancia resulta necesario aprobar el Protocolo para la Prevención del Riesgo Suicida "Elizabeth";
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo para la Prevención del Riesgo Suicida "Elizabeth", contenido en el documento GEDO N° IF-2024-31643796-GDEBA-SSPCMJYDHGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y la Dirección Contra la Violencia Institucional de la Subsecretaría de Política Criminal, en coordinación con la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, el diseño e implementación de capacitaciones continuas y/o cursos dirigidos al personal penitenciario sobre las herramientas que aporta el Protocolo para la Prevención del Riesgo Suicida "Elizabeth".
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar las carteras de Salud y de Mujeres y Diversidad, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31643796-GDEBA-SSPCMJYDHGP	078b7eede8d335fc297356bce4f9ea9eb50ce0dedb23b9275f8917dba5bb391b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2508-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-20399573-GDEBA-SSILYCPCLPMJYDHGP por el cual se propicia la aprobación del "Programa Buenos Aires por la Reducción de la Reincidencia", y

CONSIDERANDO:
Que nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados por el artículo 75, inciso 22, establecen que toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y que el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la readaptación social de los penados (artículo 25 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; artículo 5 inciso 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.); así como la resocialización y reintegración familiar (Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas), que el régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad de las personas privadas de la libertad o el respeto a su dignidad como ser humano, y que también tendrán la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación (Reglas de Mandela, ONU);
Que la Constitución Provincial dispone que las prisiones son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos y que serán reglamentadas de manera que constituyan ámbitos para el desarrollo de acciones tendientes a la formación y el trabajo en pos de brindar herramientas para la vida en libertad;
Que la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 y sus modificatorias, establecen que la ejecución penal, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que las personas privadas de libertad adquieran la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. Asimismo, establece que el trabajo constituye un derecho y un deber como una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación, como también indica que se promoverá la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral, las que podrán realizarse con la participación concertada de las autoridades laborales, agrupaciones sindicales, empresarias y otras entidades sociales vinculadas al trabajo, la formación y a la producción;
Que a su vez, la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 establece en sus artículos 4°, 5° y 8° que el fin último es la

adecuada inserción social de los procesados y condenados a través de la asistencia, tratamiento y control, dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias, disponiendo que la instrumentación de los programas tenderá a preservar o reforzar la continuidad de los vínculos familiares, educacionales y laborales, y expresando que con este fin podrá recurrirse, en lo posible, a la cooperación de instituciones y entidades de la sociedad civil y organismos estatales y privados nacionales o extranjeros;
Que asimismo, la Ley Provincial N° 11.046 creó el Programa Servicio Penitenciario Bonaerense, Trabajos Penitenciarios Especiales que tiene por finalidad tender a que los frutos del trabajo y producción, se apliquen a la capacitación de las personas privadas de libertad como parte del tratamiento readaptador, al mejoramiento y acrecentamiento de la eficacia del sistema productivo, a la elevación de las condiciones laborales y de vida de los internos, y al mejoramiento de los establecimientos en que opera;
Que por su parte, la Ley Provincial N° 14.301 de Ocupación Laboral a Liberados dispone que el Estado Provincial, sus organismos descentralizados y las empresas del Estado deben ocupar a los liberados con domicilio o residencia en territorio provincial, siempre que se reúnan determinadas condiciones;
Que la Ley Provincial N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a intervenir en la organización, funcionamiento y supervisión de las políticas de asistencia pospenitenciaria, entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad y entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;
Que, el Decreto N° DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA establece el régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Provincia;
Que conforme el Decreto N° DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, que aprobó, a partir del 1° de marzo de 2024, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal contiene entre sus acciones las de promover la inclusión laboral y comunitaria de las personas que se encuentren en contexto de encierro a través de la formulación, coordinación y evaluación de políticas interagenciales y de abordaje integral que genere una continuidad entre el contexto penitenciario y post penitenciario; contribuir a la reducción de la reincidencia a partir de políticas que promuevan el trabajo, la formación laboral, y el acompañamiento integral de las personas que se encuentren en contexto de encierro; de desarrollo de políticas interagenciales, en coordinación con el Servicio Penitenciario y con el Patronato de Liberados Bonaerense, para promover el abordaje integral de un proyecto de vida saludable para personas privadas de la libertad mediante líneas de intervención que promuevan el trabajo, los hábitos saludables, la cultura y la formación profesional, y de entender en la formulación, coordinación y evaluación de las políticas de formación laboral para personas en contexto de encierro, tendiente a una efectiva inclusión social, entre otras;
Que para concretar las disposiciones normativas y las acciones asignadas resulta necesario promover la implementación y fortalecimiento de dispositivos de abordaje para personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios, bajo medidas alternativas al encarcelamiento y liberadas mientras se encuentren con un proceso penal en curso, en cumplimiento o hayan cumplido la ejecución de la pena;
Que, en este sentido, se propone la aprobación de un Programa que brinde elementos para su futura inclusión social y reconstrucción de lazos familiares y comunitarios, destacando el rol del Estado como agente garantizador de la adecuada reincorporación a la vida en el medio libre, en articulación con otras entidades que trabajan en la materia;
Que tales acciones se enmarcan asimismo en el “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” oportunamente creado en el ámbito ministerial mediante la Resolución N° RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP de fecha 11 de agosto de 2020, con el propósito de complementarlo en las nuevas líneas que se proponen;
Que, asimismo, se pretende contribuir a reducir los índices de reincidencia y colaborar con la seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través de políticas integrales que promuevan el trabajo, la formación, el acompañamiento y la contención de las personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios, bajo medidas alternativas al encarcelamiento o liberadas.
Que, a tales efectos, se prevé en el marco del citado Programa, la participación de las áreas dependientes de la jurisdicción con competencia en la materia, así como la convocatoria a distintos organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal y a entidades de la sociedad civil para el intercambio de experiencias para generar más y mejores condiciones a efectos de garantizar la capacitación, formación e inserción laboral;
Que, a órdenes 7/9 obra la conformidad a los lineamientos propuestos prestada por el Servicio Penitenciario Bonaerense, la Subsecretaría de Política Penitenciaria y por el Patronato de Liberados Bonaerense;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 17-, Contaduría General de la Provincia -orden 31- y Fiscalía de Estado -orden 40-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Programa Buenos Aires por la Reducción de la Reincidencia” que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que como Anexo I, identificado como IF-2024-41837066-GDEBA-SSILYCPCLPMJYDHGP, integra la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41837066-GDEBA-SSILYCPCLPMJYDHGP	70d0db46d5168549947c0cf3983c86a82cba8c14542bdca61aa290fc1ad69428	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 767-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-32077635-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Los 4 Cerditos - Laprida", "Don Victor - Laprida", "Proyecto Porcino Sami - Laprida", "El Nono Cerdos - Laprida" y "Porcinos Erwin - Laprida" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y

hasta un millón doscientos;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA- MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria (i) María Laura, BULACIO; (ii) PRATULA, Héctor Antonio; (iii) RUIZ, Leopoldo Jacinto; (iv) CRUZ, Aldo Ariel y (v) BARRAGAN, Andrea Soledad presentaron respectivamente los proyectos "Los 4 Cerditos - Laprida", "Don Víctor - Laprida", "Proyecto Porcino Sami - Laprida", "El Nono Cerdos - Laprida" y "Porcinos Erwin - Laprida" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que los beneficiarios (i) María Laura, BULACIO; (ii) PRATULA, Héctor Antonio; (iii) RUIZ, Leopoldo Jacinto y (iv) CRUZ, Aldo Ariel, dentro de la documentación que acompañaron, incorporan una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultores familiares de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;
Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) BULACIO, María Laura; (ii) PRATULA, Héctor Antonio; (iii) RUIZ, Leopoldo Jacinto; (iv) CRUZ, Aldo Ariel y (v) BARRAGAN, Andrea Soledad realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes de los beneficiarios para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que en ese marco se entiende que la exclusión de los solicitantes como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedidos de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 27 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos seis millones ($6.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-32280756-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar

Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Eximir a María Laura, BULACIO (CUIT 27-35415548-1), PRATULA, Héctor Antonio (CUIT 20- 13230128-0), RUIZ, Leopoldo Jacinto (CUIT 20-33509993-2) y CRUZ, Aldo Ariel (CUIT 20-23530051-7) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".
ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos seis millones ($6.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($4.800.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($1.200.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32280756-GDEBA-DFOYOTMDAGP	3d61674388dafba7adb0621dcc0ecadfad60b34842010d743effcc14bd69fbce	Ver

RESOLUCIÓN Nº 768-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-32084681-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/23, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);
Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "… 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4° del presente";
Que a orden 24 se acompaña la correspondiente nota emitida por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30, donde solicita un subsidio por la suma total de pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000.-) para ser destinado a solventar diversos gastos en el marco de la "Fiesta Anual de la Agricultura Familiar", la cual se llevó a cabo el 15 de septiembre del corriente año en la localidad de Puan, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires.
Que como documento IF-2024-32193192-GDEBA-DITAFMDAGP se acompaña el correspondiente presupuesto;
Que a orden 10 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;
Que el mencionado informe destaca que la "Fiesta Anual de la Agricultura Familiar" es un espacio de encuentro para todos

los actores de la agricultura familiar, ocasión donde se exponen y debaten problemáticas propias del sector;
Que asimismo la Dirección de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indica que el citado evento resulta de especial interés para la organización a los efectos de fortalecer los lazos del "futuro de la organización", destacándose también que es fundamental para el desarrollo de las organizaciones estos espacios colectivos de intercambio y formación donde poder reflexionar en conjunto sobre temáticas de interés de la agricultura familiar;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000.-) a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30 (CUIT: 33-71221027-9), para ser destinado a solventar diversos gastos en el marco de la "Fiesta Anual de la Agricultura Familiar", la cual se llevó a cabo el 15 de septiembre del corriente año en la localidad de Puan, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 5 último párrafo, 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 769-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34736254-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB, las RESO-2021-116-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-287-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-730-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB se aprobó el Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria celebrado el día 4 de septiembre de 2017;
Que mediante el convenio referido el Ministerio se comprometió a aportar hasta la suma de pesos veinte millones ($20.000.000.-) al Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, para que este último lo destine a brindar asistencia financiera a Asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas, u otro tipo de instituciones, que desarrollen proyectos de obras e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial y/o que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de economía social en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de agricultores familiares y estén encuadrados bajo la Ley N° 26.117 (Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social), ratificada por Ley N° 13.673;
Que asimismo el referenciado Convenio estableció los lineamientos que rigen los aportes efectuados por parte del Ministerio al Fondo, mediante una asistencia financiera que posibilite el acceso al crédito por parte de asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas u otro tipo de instituciones que desarrollen proyectos de obra e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial, y que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de agricultores familiares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que conforme la cláusula undécima el plazo de vigencia establecido fue veinticuatro (24) meses a partir de la recepción de los fondos por parte del Fondo, condición que operó en los meses de julio y noviembre de 2018, haciéndose efectivo el vencimiento el día 13 de noviembre de 2020;
Que por la RESO-2021-116-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al citado Convenio, por la cual se extendió plazo de vigencia por el término de veinticuatro (24) meses;
Que por la RESO-2021-287-GDEBA-MDAGP aprobó la Adenda N° 2, de fecha 23 de diciembre del año 2021, mediante la cual se acordó modificar la Cláusula Segunda del Convenio estableciendo destinar los recursos que afecte el Ministerio por hasta la suma de pesos setenta millones ($70.000.000.-), teniendo en cuenta los fines previstos en la Cláusula Primera del Convenio, los que serán distribuidos a razón de pesos veinte millones ($20.000.000) para los incisos a) y b); y pesos

cincuenta millones ($50.000.000.-) para el inciso c), y siempre que las entidades reúnan los requisitos previstos por Fuerza Solidaria;
Que por su parte a través de la RESO-2022-730-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 3 a los fines de prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el Convenio celebrado entre este Ministerio y Fuerza Solidaria;
Que a orden 27 luce informe de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias recomendando la ampliación del aporte por la suma de pesos cincuenta millones ($50.000.000.-) y prorrogar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria por el término de veinticuatro (24) meses;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que por lo expuesto, se propicia la extensión del plazo de vigencia por el término de veinticuatro (24) meses del convenio de referencia, la ampliación de los recursos afectados en hasta la suma de pesos ciento veinte millones ($120.000.000) y la modificación el punto 1 de la Cláusula Segunda;
Que a orden 40 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, aprobado por el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB, que como Anexo Único (INLEG-2024-45916268-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto de hasta la suma de pesos cincuenta millones ($50.000.000.-) comprometida en la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, aprobada por el artículo 1° de esta resolución
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-45916268-GDEBA-DSTAMDAGP	b4c12b25b43abf95dbd4267fec69d112c6ed8f37f3810ef016e0d7a48ec5aa17	Ver

RESOLUCIÓN Nº 771-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2023-39392880-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a CRIADERO EL CENCERRO S.A. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “La Paz” ubicada en el partido de Coronel Suarez, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-971-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;
Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2023-971-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por CRIADERO EL CENCERRO S.A, CUIT 30-61490752-1, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "La Paz", ubicada en la localidad y partido de Coronel Suarez, partido de Pergamino (Lat. 61° 48´ 34" W - Long. 37° 26´ 48" S), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;
Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;
Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes Nº 12.322, Nº 12.323, Nº 15.177, Nº 15.176 y Nº 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;
Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;
Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395- GDEBA-MDAGP, por CRIADERO EL CENCERRO S.A., CUIT 30-61490752-1, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";
Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés por ciento (25 %);
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que a orden xx obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a CRIADERO EL CENCERRO S.A., CUIT 30-61490752-1, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "La Paz", ubicada en el partido de Coronel Suarez (Lat. 61° 48´ 34" W - Long. 37° 26´ 48" S), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos ciento trece mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta centavos ($113.485,60).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 775-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-27986080-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Saavedra, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el

cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;
Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;
Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para a la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);
Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Saavedra a través de la cual solicita la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos treinta mil trescientos noventa y ocho con veinticinco centavos ($24.530.398,25) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "OBRAS PARA LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE SAAVEDRA-PIGÜÉ";
Que a orden 7 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";
Que a orden 11 se acompaña informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;
Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;
Que a orden 22 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 28 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;
Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saavedra y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-45916037-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos treinta mil trescientos noventa y ocho con veinticinco centavos ($ 24.530.398,25) a la Municipalidad de Saavedra con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "OBRAS PARA LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE SAAVEDRA-PIGÜÉ", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por la cláusula 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Saavedra deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-45916037-GDEBA-DSTAMDAGP	2d09fca14b787c6809f2de080d20d3c0f23278be5a57e89d72fc098be4716579	Ver

RESOLUCIÓN Nº 776-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43140096-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Salto, para financiar la adquisición de maquinaria, repuestos e insumos destinada para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477 el Decretos N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar máquinaria, repuestos e insumos para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apicolas y/o porcinas, etc);
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden N° 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Salto solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria, repuestos e insumos con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;
Que, en dicha presentación el municipio se compromete a saldar la diferencia entre el valor total de la maquinaria, repuestos e insumos y el subsidio solicitado;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos cuarenta y dos millones quinientos mil ($42.500.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Salto para financiar la adquisición de maquinaria, repuestos e insumos, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Spa 958 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá

rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria, repuestos e insumos pretendida en la nota de solicitud (NO-2024-43138814-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Salto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 778-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39086232-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO 2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, RESO 2024-364-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-408 y RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;
Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;
Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;
Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;
Que el "Programa Provincial Impulso Joven" aprobado RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;
Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;
Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000.-);
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";
Que, en virtud de ello, por RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP).
Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;
Que entre los proyectos individuales aprobados, los que se acompañan a ordenes 8/10, se encuentran los denominados como "Ampliación del Sector Avícola", presentado por Juan Gabriel HUECHUQUEO; "Manejo de Manajada en Pastizales Naturales", presentado por Mayra Ayelén ETCHEVERRY y "Reserva el Albardón", presentado por Ariel MARTÍNEZ SURIN;
Que a ordenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados,

existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos individuales seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43292925-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil ($2.250.000.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($1.105.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($1.145.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la establecida por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43292925-GDEBA-MDAGP	1bb7cbb9d23e63a0d3bf13635900e9e10f6801d32e37a213ac9fe8b16402eee6	Ver

RESOLUCIÓN N° 779-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39088112-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, RESO 2024-364-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-408 y RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;
Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;
Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y

comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;
Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;
Que el "Programa Provincial Impulso Joven" aprobado por RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;
Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;
Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000.-);
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";
Que, en virtud de ello, por RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" aprobado por RESO-2023-236-GDEBA- MDAGP y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP)
Que a orden 9 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;
Que entre los proyectos colectivos aprobados, los que se acompañan a ordenes 8/10, se encuentran los denominados como "Granja Ecovida", presentado por Naila Micaela, MORALES; "Jóvenes Rurales Mejorando Majadas Ovinas Familiares", presentado por Axel Ancelmo, VALLEJOS y "Soberanía Alimentaria de la Huerta a tu Mesa", presentado por Benjamín Luciano MONTES;
Que a ordenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43300722-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y un mil quince ($ 4.241.015.-) en concepto de subsidios, con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($3.641.015,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($600.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del programa "Impulso Joven", establecida por la RESO-2024-364-

GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43300722-GDEBA-MDAGP	0e7af82e41bf1c43f5c033c66b8f1090f4b219b1fcc1f7f61be69924c68310ee	Ver

RESOLUCIÓN Nº 784-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-42177475-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Almirante Brown para ser destinado a solventar diversos gastos en el marco del evento “Florecer Brown-Expo Vivero 2024”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que a orden 5 obra Nota de la Municipalidad de Almirante Brown solicitando el otorgamiento de un subsidio por la suma total de pesos dos millones ($2.000.000), destinado a solventar diversos gastos en el marco del evento “Florecer Brown-Expo Vivero 2024”, los cuales se relacionan con la adquisición de folletería y material de divulgación;
Que el citado evento se llevó a cabo los días 7 y 8 diciembre del corriente año en el predio de la Plaza Brown de Adrogué, Partido de Almirante Brown;
Que a orden 9 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;
Que en el mencionado informe se destaca que el evento tiene como objeto promover la actividad florícola y viverista local y reúne a diversas unidades productivas dedicadas al cultivo de flores y plantas, que incluyen plantas herbáceas y especies forestales;
Que también cuenta con la presencia de empresas que elaboran y distribuyen sustratos, ofrecen servicios de jardinería y abastecen a mercados mayoristas;
Que otro de los ejes fundamentales de la Expo Vivero 2024 es fortalecer el consumo interno mediante la reducción de la cadena de distribución, acercando los productos directamente de los productores al público;
Que, además, fueron parte de estas dos jornadas cooperativas florícolas, viveristas y productores locales que mostraron su producción en el evento que se llevará adelante desde las 12 del mediodía hasta la medianoche;
Que, a su vez, los vecinos y visitantes pudieron aprovechar para hacer sus compras en stands de venta a precios accesibles, insumos, libros; como así también de charlas y muestras institucionales vinculadas con la temática;
Que por último se indica que existe razonabilidad económica en la medida propiciada;
Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión tendiente al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma total de pesos dos millones ($2.000.000) a fin de solventar diversos gastos en el marco del evento “Florecer Brown-Expo Vivero 2024”;
Que a orden 14 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto Nº 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones ($2.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, destinado a solventar diversos gastos en el marco de la realización del evento "Florecer Brown-Expo Vivero 2024", el cual se llevó a cabo los días 7 y 8 de diciembre del corriente año, en el predio de la Plaza Brown de Adrogué, Partido de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Almirante Brown deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 788-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44941277-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;
Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;
Que la Resolución N° RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;
Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;
Que el "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;
Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;
Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000.-);
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y se aprobó el Manual Operativo que rige el concurso, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio,

en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP)
Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;
Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8/10, se encuentran los denominados como "Botánicos del Delta", presentado por Ariel Alejo PERTICARO; "La Colmenita", presentado por Berenice Abigail SANZ y "Aromas del Mundo Natural", presentado por Juan Gabriel ISLA;
Que a órdenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43369864-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos siete millones ochocientos setenta y cinco mil ($7.875.000.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($4.262.545,60) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($3.612.454,40) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" establecida por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43369864-GDEBA-MDAGP	867ea9c715e9bdd40534a2288cfe2857a3fe257c0d0c948c09ef301ee0f080b9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 789-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44477952-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y

el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP, y N° RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;
Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;
Que la Resolución N° RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;
Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;
Que el "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;
Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;
Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000.-);
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP)
Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;
Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8/10, se encuentran los denominados como "Empoderamiento de Jóvenes para el Fortalecimiento de la Comercialización de Hortalizas" presentado por Celeste Abigail BATAYANOS, "Jóvenes en Movimiento" presentado por Evelyn OCHOA, y "Huerta Urbana Agroecológica 26 de Julio", presentado por Alejandro BOGAO;
Que a ordenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos colectivos seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del

"Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la Resolución N° RESO-2024-364- GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-43310055-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos ($10.499.402.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($5.063.402,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($5.436.000,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" establecida por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43310055-GDEBA-MDAGP	e67307627b5c3f4e4c9217fab5734cb6fdc66c9482a78c5c7f890bbf6c492cee	Ver

RESOLUCIÓN Nº 794-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44940737-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de proyectos colectivos e individual seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP, N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;
Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;
Que la Resolución N° RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;
Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;
Que el "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por Resolución N° RESO2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;
Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;
Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en

caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil ($3.500.000.-);
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y se aprobó el Manual Operativo que rige el concurso, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la segunda convocatoria al para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de noviembre de 2024 ciento cuarenta y seis (146) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-41946489-GDEBA-MDAGP)
Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento diez (110) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;
Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8/10, se encuentran los denominados como "Productos Agroecológicos de Arrecifes - PADA", presentado por, Máximo SOTO ZABALA; "Creando con la Naturaleza", presentado por Eliana Mailen DI BAGGIO y "Diversificación Productiva Juan A. Pradere" presentado por Gabriel Yair, ARAMAYO;
Que a órdenes 11/13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos colectivos e individual seleccionados en el marco de la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-42822498-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta ($7.544.740.-) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($4.609.280,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($2.935.460,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la segunda presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" establecida por la RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-42822498-GDEBA-MDAGP a0d2dc2d438cf8d2c155a754e466d9994d60752e0a387173c48ef41be28c455a Ver

RESOLUCIÓN Nº 798-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-44324855-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;
Qué asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que mediante la Resolución N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado concurso;
Que el busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentar la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa;
Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos diez millones ($10.000.000.-) para Cooperativas de 3 asociados/as, de hasta pesos veinte millones ($20.000.000.-) para Cooperativas de 4 a 10 asociados/as y de hasta pesos treinta millones ($30.000.000.-) para Cooperativas de 11 o más asociados/as;
Que la convocatoria al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP, receptándose al 11 de julio de 2024 cuarenta y siete (47) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-44425698-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que resulta necesario destacar que la Cooperativa de Trabajo y Provisión el Maizal Limitada, la Cooperativa Apícola Qualitas Limitada y la Cooperativa de Trabajo Las Colineras Limitada, pese al requerimiento de documentación adicional y subsanación de las mismas no llevaron adelante la presentación de lo requerido;
Que abierta la Convocatoria (i) la Cooperativa de Trabajo Comercializadora La Justa Limitada, (ii) la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada y (iii) la Cooperativa de Trabajo GCOOP Limitada, presentaron en ordenes 11/94 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;
Que a orden 95 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias informando que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el fortalecimiento institucional y el vínculo con la comunidad local;

Que de este modo, la mencionada Dirección propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos trece millones doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos ($13.293.256,25) a la Cooperativa de Trabajo Comercializadora La Justa Limitada., la suma de pesos treinta millones (30.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada y la suma pesos veinticinco millones quinientos mil ($25.500.000.-) a la Cooperativa de Trabajo GCOOP Limitada;
Que a orden 101 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;
Que a orden 107 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa de Trabajo Comercializadora La Justa Limitada, la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada y la Cooperativa de Trabajo GCOOP Limitada, conforme el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor - Industrialización” aprobado por la Resolución N° RESO-2024-187-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos trece millones doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos ($13.293.256,25) a la Cooperativa de Trabajo Comercializadora La Justa Limitada., la suma de pesos treinta millones ($30.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Amanecer Organizado Limitada y la suma pesos veinticinco millones quinientos mil ($25.500.000.-) a la Cooperativa de Trabajo GCOOP Limitada, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($8.145.831,81) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($60.647.424,44) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Las Cooperativas beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 12-SSTAYLMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-44898633-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la Contratación Directa entre reparticiones oficiales, dirigida a instrumentar con el Ministerio de Seguridad la provisión del servicio de policía adicional (POLAD), a prestarse en distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, la Ley N° 13.981, el Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:
Que con la prestación citada en el exordio de la presente se procura obtener tanto condiciones de seguridad para el personal que presta servicio en las distintas dependencias, funcionarios y público asistente, como el resguardo del patrimonio fiscal y los bienes muebles e inmuebles afectados a este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que habiéndose efectuado un relevamiento de las necesidades de seguridad y vigilancia, se concluyó que la cantidad de horas/hombre para cubrir el período citado en el exordio de la presente, asciende a setenta y tres mil trescientos noventa y ocho (73.398) horas, resultando conveniente prever la posibilidad de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;
Que en la propuesta presentada por la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se detallan los distintos puestos de servicio y la categorización de los agentes prestatarios;
Que mediante NO-2024-37518173-GDEBA-DGAMSGP, emitida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se comunican los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional, aplicables a partir del 1 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/2022, reglamentario de la Ley N° 13.942 que establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema de Policía Adicional;

Que el valor de la hora de los servicios de Categoría 1 (hospitales, y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública provincial), se fijó en la suma de pesos tres mil trescientos noventa y siete con treinta y dos centavos ($3.397,32) para las contrataciones a partir del 1 de diciembre de 2024;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a confeccionar la correspondiente solicitud de gastos, efectuando la reserva presupuestaria por la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con treinta y seis centavos ($249.356.493,36), resultando del período indicado en el exordio de la presente;
Que el artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que "[l]as contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso // a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria […] I. No se requieren invitaciones ni intervención de la Comisión de Preadjudicación.// […] III. Cuando se prescinda del uso de pliegos, puede procederse al pedido de oferta por escrito […] y dictarse un único acto administrativo que autorice el procedimiento y adjudique la contratación […]";
Que mediante NO-2024-44965942-GDEBA-DGAMDAGP se informó a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, el monto a diferir para el ejercicio 2025;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente el dictado de este acto a fin de perfeccionar la contratación del servicio de policía adicional (POLAD) conforme los alcances indicados precedentemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa y adjudicar la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, por un total de setenta y tres mil trescientos noventa y ocho (73.398) horas/hombre, y por la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con treinta y seis centavos ($249.356.493,36), con opción de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir la Orden de Compra correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 4, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 13-SSTAYLMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-37749491-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el pago de la Factura "C" N° 00001-00000849, emitida por la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina (CUIT 30-71234842-5), por el servicio de asistencia y participación del Ministerio de Desarrollo Agrario en el "6° Outlook de la Cadena Láctea Argentina 2024", el Decreto N° 288/07 y modificatorio, la Resolución N° RESO-2024-577-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° RESO-2024-577-GDEBA-MDAGP se aprobó la asistencia y participación de la jurisdicción en el "6° Outlook de la Cadena Láctea Argentina 2024", llevado a cabo el 14 de noviembre de 2024, en la Universidad Nacional de Villa María, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, y se asignó un monto de hasta pesos tres millones ($3.000.000.-) a fin de atender la erogación emergente de la asistencia y participación al citado evento, en el marco del régimen establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatorias, y su reglamentación dispuesta mediante el Decreto N° 288/07 y modificatorio;
Que por el artículo 3° de la mencionada Resolución se delegó en el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario la facultad de autorizar el gasto que genere la asistencia y participación al evento hasta el monto global asignado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 288/07 y

modificatorio;
Que mediante el documento N° DOCFI-2024-41924169-GDEBA-DPGMDAGP se certificó la recepción en tiempo y forma del servicio oportunamente ofertado y prestado para la participación de la jurisdicción en el "6° Outlook de la Cadena Láctea 2024", llevado a cabo el 14 de noviembre de 2024 en la Universidad Nacional de Villa María, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba;
Que a través del documento N° DOCFI-2024-45907115-GDEBA-DGAMDAGP se incorporó la Factura "C" N° 00001-00000849 de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina (CUIT 30-71234842-5), por la suma total de pesos tres millones ($3.000.000.-), correspondiente al servicio brindado;
Que luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 23013 realizada a través del SIGAF para el ejercicio 2024 como documento N° IF-2024-38503550-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y el Parte de Recepción Definitiva N° 71813-MDAGP/2024 como documento N° DOCFI-2024-42047784-GDEBA-DGAMDAGP;
Que por lo expuesto resulta procedente autorizar el pago a favor de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina (CUIT 30-71234842-5), por la suma facturada, en virtud del servicio prestado detallado precedentemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 52 de la Ley N° 15.477, y 3° inciso b) del Decreto N° 288/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESO-2024-577-GDEBA-MDAGP EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la Factura "C" N° 00001-00000849, de fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina (CUIT 30-71234842-5), por un importe total de pesos tres millones ($3.000.000.-), por el servicio de asistencia y participación del Ministerio de Desarrollo Agrario en el "6° Outlook de la Cadena Láctea 2024", llevado cabo el 14 de noviembre de 2024, en la Ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, conforme lo aprobado por la Resolución N° RESO-2024-577-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 507-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-40633754-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta de Inauguración de la Temporada Estival 2024-2025", que se llevó a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en la localidad de Miramar, municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;
Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de General Alvarado, el día 7 de noviembre de 2024, pormedio de nota (IF-2024-40619449-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Fiesta de Inauguración de la Temporada Estival 2024-2025”, que se llevó a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en la localidad de Miramar, municipio de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires;
Que el evento denominado “Fiesta de Inauguración de la Temporada Estival 2024-2025”, dió inicio a la temporada estival, tuvo lugar en el predio del Parque de la Bienal de Arte “Esteban Avast” de la ciudad de Miramar, con distintas propuestas como actividades para las infancias, espectáculos musicales y la tradicional bendición de las aguas, resultando un atractivo tradicional para la localidad que contó con la participación de residentes del partido y turistas;
Que la realización del evento denominado “Fiesta de Inauguración de la Temporada Estival 2024- 2025” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 25654/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta de Inauguración de la Temporada Estival 2024-2025”, que se llevó a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en la localidad de Miramar, municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 25654/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 508-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-41402595-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Apertura de Temporada 2024-2025", que se llevó a cabo entre los días 14 y 15 de diciembre del corriente año, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;
Que, por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;
Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Chascomús, el día 20 de noviembre de 2024, por medio de nota (IF-2024-41399194-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Apertura de Temporada 2024-2025", que se llevó a cabo los días 14 y 15 de diciembre del corriente año, en la localidad de Chascomús, municipio de Chascomús, provincia de Buenos Aires;
Que el evento denominado "Apertura de Temporada 2024-2025" tiene el objetivo de fortalecer el desarrollo de la actividad turística de la ciudad, con un amplio programa de actividades como propuestas deportivas, recreativas y culturales para el disfrute de vecinos y turistas, quienes pudieron compartir y recorrer el Parque de los Libres del Sur, la laguna, el Paseo Costanero en un ambiente amigable, familiar y seguro, con actividades gratuitas para toda la familia, con inflables y juegos de kermesse, paseo gastronómico, patio cervecero, feria de emprendedores y artesanos, bandas en vivo y talleres;
Que la realización del evento denominado "Apertura de Temporada 2024-2025" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 25662/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Apertura de Temporada 2024-2025”, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de diciembre del corriente año, en la localidad de Chascomús, municipio de Chascomús, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Chascomús, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 25662/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 511-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-31442026-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra “Programa para la reconversión de la venta en vía pública” del Municipio de La Plata, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 - modificado por el Decreto N° 90/22- y N° 208/24, la Resolución Nº 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Provincial de Turismo Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;
Que su Decreto Reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que conforme la Ley Nº 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que el Decreto Nº 54/20, modificado por el Decreto Nº 90/22 y N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;
Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que por Resolución Nº 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;
Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;
Que el Intendente del Municipio de La Plata, por medio de nota (IF-2024-31700117-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Programa para la reconversión de la venta en vía pública", a llevarse a cabo en La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra agregada como IF-2024-31701561-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;
Que la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2024-31793415-GDEBA-DDTMPCEITGP;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos Nº 19849/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 15.477, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Nº 111/2023.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Programa para la reconversión de la venta en vía pública", solicitado por el Municipio de La Plata, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($29.492.250.-).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de La Plata, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19849/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($29.492.250.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 1-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2023-25972313-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de 9 de Julio, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 6869/2022 promulgada mediante Decreto 1563/2022, por medio de la cual se propone la modificación del Código de Gestión Urbanística y Ambiental de 9 de Julio y de El Provincial (Ordenanza Nº 6143/19), modificatoria a su vez de la Ordenanza N° 5549/2015.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de 9 de Julio en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Autoridad del Agua, el Ministerio de Ambiente y la Asesoría General de Gobierno.
Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/19 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 6869/22 promulgada por Decreto Nº 1563/22, mediante la cual el municipio de 9 de Julio modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-42846627-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-42846627-GDEBA-DTLMGGP	bc1e52ab1c4c66ab732ae7138ba6c9a377c5cde91eb9b247df3f9631fa05761d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-44030643-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de General Viamonte, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 3738/23, promulgada mediante el Decreto N° 366/23, por la que se propicia la ampliación del área urbana de la localidad de Los Toldos, desafectando de su carácter de Área Complementaria el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Quinta 26, incorporándolo al Área Urbana-Zona Residencial Industrial según Ordenanza vigente Nº 1020/81.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Viamonte en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Autoridad del Agua, el Ministerio de Ambiente y Asesoría General de Gobierno.
Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/19 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 3738/23 promulgada mediante Decreto Nº 366/23, mediante la cual el municipio de General Viamonte modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2024-41666537-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41666537-GDEBA-DTLMGGP	d17d2d3000236d4716099989b051710ef1f927ab90fdb61d5dce436a02c0f735	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-41823988-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Coronel Suárez, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 8299/2024 promulgada mediante Decreto N° 2828/2024, por medio de la cual se propicia la modificación de la normativa vigente en el partido proponiéndose la modificación del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3649/2001.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Coronel Suárez en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida. la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno.
Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera ministerial la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/19 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 8299/24 promulgada por Decreto Nº 2828/24, mediante la cual el municipio de Coronel Suárez modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-45188719-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-45188719-GDEBA-DTLMGGP	fa9d640808179b0691b7fd741046277002159fede1f14d999257bfaf92179955	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 328-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-44710043-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2025", a desarrollarse en el Partido de Azul, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;
Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;
Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;
Que, mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2024, el señor Lucas Matías Martini, DNI 31.107.658, presidente de "FEBOTRIA ASOCIACION CIVIL", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2025" (Orden N° 4);
Que el mentado acontecimiento se llevará a cabo el día 4 de enero de 2025 en el Partido de Azul, entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial Nº 51, en el sector comprendido entre las Vías del paraje "La Colorada" y la Avenida Chávez (Orden N° 5);
Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1491009, emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 4/01/2025 hasta las 12:00 horas del día 5/01/2025 (Orden N° 12);
Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 4140397, emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 3/01/2025 hasta las 12:00 horas del día 5/01/2025 (Orden N° 13);
Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 27 de diciembre de 2024, manifestó que se consultó al Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud de informes recibido sobre la RP 51, pudiendo especificar que el estado de la calzada y banquinas es muy bueno, porque se completó la obra de repavimentación de ese tramo, realizándose también las tareas rutinarias de mantenimiento (Orden N° 15);
Que, a su vez, agregó que respecto a los caminos alternativos, considerando que al correr en bicicletas por la RP 51 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Sur a Norte, sería desviarlos antes del paraje "La Colorada", tomando en la rotonda previa al circuito elegido, la Ruta Nacional Nº 226 hasta la siguiente rotonda en la que seguirían por la Ruta Nacional Nº 3 circulando por la parte sureste de la ciudad de Azul, pudiendo entrar al casco urbano por las avenidas Urioste, Juan B. Justo, Piazza (Bartolomé Mitre), o Mujica, según las necesidades. Por esta última, se puede retomar a la RP 51 tras recorrer en línea recta unos 12 km, de los cuales, siete son de suelo natural, pero en buenas condiciones. Entre el recorrido original por la RP 51 desde la rotonda con RN 226 al cruce con la Avenida circunvalación Juan Mujica, se agregarían unos cuatro (4) kilómetros al recorrido al tener que desviarse;
Que, por último, destacó que los usuarios que transiten de norte a suroeste, se deberían desviar por Juan Mujica, teniendo los primeros siete (7) km de tierra para continuar después por caminos asfaltados en buen estado, ya que seguirían hasta RN 3, RN 226 y retomarían la RP 51 en la siguiente rotonda. En el caso de usar (de Norte a Sur) el desvío por la Avenida Manuel Chávez, se cruzaría por zona urbana por lo que no es recomendable para vehículos de gran porte, éstos se deberían desviar a Piazza (Bartolomé Mitre) para llegar a la RN 3 y por esta hacia el Suroeste hasta la RP 51. Lo mismo ocurre de Suroeste a Norte, donde si giran a la izquierda en Piazza (Bartolomé Mitre), atravesarán el casco urbano con los lógicos inconvenientes, por eso, nuestra recomendación del uso de la Avenida Mujica;
Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 3185/24, la prestación de un servicio de seguridad pertinente a través del Departamento Zona Op. Vial IV Azul (Órdenes N° 18 y 19);
Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N°13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de Orden N° 21;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (Orden N° 23);
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización del "Triatlón Sprint Ciudad de Azul 2025", a desarrollarse el día 4 de enero de 2025, en el Partido de Azul.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará entre las 16:00 y las 17:30 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial Nº 51, en el sector comprendido entre las Vías del paraje "La Colorada" y la Avenida Chávez del distrito de Azul.
ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Azul, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1078-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-40105123-GDEBA-SSLYTSGG por el que se propone Declarar de Interés Provincial un nuevo aniversario de la Feria de Mujeres de la localidad de Cañuelas inaugurada el 7 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:
Que, en el orden 3 luce la Declaración de Interés Legislativo respecto de un nuevo aniversario de la Feria de Mujeres de la localidad de Cañuelas inaugurada el 7 de mayo de 2017 (IF-2024-40330145-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se solicita que el Poder Ejecutivo también proceda a formular una declaración de igual tenor;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como uno de sus objetivos entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural;
Que asimismo, conforme lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22 y Decreto N° 126/23 B, es función de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsar, diseñar y planificar acciones para el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias que articulan con las distintas áreas del Ministerio;
Que en ese sentido, mediante Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24 se creó el Programa de "Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias" con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+, en articulación con los organismos estatales;
Que es importante reconocer que, las ferias son espacios fundamentales para las emprendedoras, artesanas y gastronómicas locales como espacio que da lugar y promueve el desarrollo comunitario y productivo de diversas mujeres;
Que la Feria referida cuenta con la participación de más de cien (100) expositoras de la localidad de Cañuelas en la cual se puede encontrar indumentaria de diseño, calzado, bijouterie, artículos para el hogar, gastronomía dulce y salada, maquillaje, plantas, entre otros artículos;
Que en razón de los expuesto y con motivo de continuar potenciando el desarrollo comunitario y productivo que representa la Feria en la localidad citada, es que se propicia declarar de Interés Provincial un nuevo aniversario de la Feria de Mujeres de la localidad de Cañuelas inaugurada el 7 de mayo de 2017;
Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial un nuevo aniversario de la Feria de Mujeres de la localidad de Cañuelas inaugurada el 7 de mayo de 2017.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 1081-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38814354-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Camila Abigail PERCARA, y

CONSIDERANDO:
Que Camila Abigail PERCARA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección del Programa Comunidades sin Violencias dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento para las Violencias por Razones de Género;
Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matriculación vigente;
Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96);
Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Asistente Social, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Asistente Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Camila Abigail PERCARA (DNI N° 37.892.668- Clase 1994), proveniente del agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 1084-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39464337-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Lorena Elizabeth ESPINDOLA a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:
Que Lorena Elizabeth ESPINDOLA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, CLASE 3 . GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género;
Que la Subsecretaria solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;
Que la Directora Provincial de Políticas Transversales de Género ha prestado conformidad al traslado interno;
Que Lorena Elizabeth ESPINDOLA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA, PRORROGADO POR SU SIMILAR Nº 12/24, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Lorena Elizabeth ESPINDOLA (DNI N° 24.061.184 - Clase 1974), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, CLASE 3. GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 1085-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39098525-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de diversas personas,

con destino a la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Florencia CHAZARRETA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género;
Que la agente Candela FRACASSI revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Psicóloga), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género;
Que el Director de Mesas Locales Intersectoriales solicita el traslado interno de las agentes referenciadas, a partir de la fecha de notificación;
Que la Directora de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;
Que las agentes mencionadas prestaron su conformidad con relación al traslado propiciado;
Que, se procederá a efectuar las pertinentes adecuaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA- PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24- LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de 2 cargos, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, provenientes de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

Florencia CHAZARRETA (DNI N° 35.411.440 - Clase 1990), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Candela FRACASSI (DNI N° 34.050.298 - Clase 1988), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Psicóloga), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 1086-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-41383239-GDEBA-SSLYTSGG por el que se propone Declaración de Interés Provincial del Programa "Raíces" del Municipio de Quilmes y,

CONSIDERANDO:
Que, en el orden 3 luce la Declaración de Interés Legislativo respecto del Programa "Raíces" del Municipio de Quilmes (IF-2024-41780841-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se solicita que el Poder Ejecutivo también proceda a formular una declaración de igual tenor;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como uno de sus objetivos entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural;
Que asimismo, conforme lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22 y Decreto N° 126/23 B, es función de la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, diseñar e impulsar políticas de promoción de la igualdad y acciones contra la discriminación por razones de género, identidad y orientación sexual;
Que desde la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual del Ministerio se observa que hay un gran número de familias monomarentales, es decir, que están a cargo de mujeres como jefas de hogar, que tienen dificultades para acceder al empleo y que la condición de migrante también genera un impacto diferenciado, se considera fundamental una política local que incentive la construcción de redes entre emprendedoras y trabajadoras de la economía popular;
Que asimismo, es destacable la presentación de iniciativas como la de referencia que, se llevan adelante en pos de ofrecer espacios integrales para acompañar a las mujeres migrantes en busca de fortalecer sus habilidades y conocimientos en el marco de una política de acompañamiento y Estado presente;
Que en razón de los expuesto, se propicia declarar de Interés Provincial declarar de interés el Programa "Raíces" del Municipio de Quilmes;
Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el Programa "Raíces" del Municipio de Quilmes.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 22875-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-39821924-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-39821747-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-39819557-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción N° 18/24 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), solicitado por la solicitado por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Organismo, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la contratación tiene como objetivo resguardar la seguridad de las Aulas Talleres Móviles que recorrerán distintas regiones educativas de la provincia de Buenos Aires, por el plazo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 2025 inclusive, de acuerdo a las particularidades detalladas por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) mediante ME-2024-40702450-GDEBA-SDEEBPDGCYE de orden 7, con el aval de la Subsecretaría de Educación por ME-2024-40870657-GDEBA-SSEDGCYE en orden 8;
Que de acuerdo al requerimiento y al detalle adjunto en orden 7, y la devolución realizada por el Jefe de Sección Administrativa (División de Administración) de la Secretaría General de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad, en el orden 9, el servicio comprende la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (243.264) HORAS de servicio para catorce (14) objetivos, contemplando la facultad de la autoridad administrativa de ampliar el servicio hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que conforme lo manifestado mediante NO-2024-42719722-GDEBA-DAGMSGP, vinculada en orden 12, la Dirección de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa que el valor del arancel por hora de la Categoría 1 asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 ($3.397,32), ascendiendo el presupuesto total a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 ($826.445.652,48) equivalentes a SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL ONCE CON 53/100 Unidades de Contratación (UC 698.011,53), conforme lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPC del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 18 y 20, en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025 en orden 28;
Que en orden 27 mediante NO-2024-43793592-GDEBA-DDPDGCYE consta comunicación oficial cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y en orden 30 mediante NO-2024-43831429-GDEBA-DASMECONGP luce la respectiva respuesta por la cual la mencionada Dirección toma conocimiento de lo tramitado, sin tener objeciones que formular;
Que en orden 37 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 27328/2024;
Que en órdenes 49, 54 y 55 obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, informe de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice, apruebe y adjudique la presente contratación en la forma propiciada;
Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad es una repartición oficial la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 18/24 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), con el objetivo de resguardar la seguridad de las Aulas Talleres Móviles que recorrerán distintas regiones educativas de la provincia de Buenos Aires, por el plazo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 2025 inclusive, de acuerdo a las particularidades detalladas mediante ME-2024-40702450-GDEBA-SDEEBPDGCYE (avalado por ME-2024-40870657-GDEBA-SSEDGCYE), en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente), dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 18/24 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (243.264) HORAS de servicio para catorce (14) objetivos, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 ($826.445.652,48) equivalentes a SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL ONCE CON 53/100 Unidades de Contratación (UC 698.011,53), conforme lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPC del Organismo Provincial de Contrataciones.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Contratación Directa por Excepción N° 18/24 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) dependiente de la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY …… - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 6 - Actividad 1 - Código U.E.R: 299 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - por un monto de $826.445.652,48.
ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 23173-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-17104260-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que por los presentes actuados la Dirección Provincial de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar solicitó la ampliación en un cincuenta por ciento (50 %) de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. resultante de la Licitación Pública N° 1/22, que tramitó por EX-2022-06523863-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a la adquisición de materiales varios para ser utilizados en establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA -reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en orden 40 luce la RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 23 de junio de 2023 rectificada por RESO-2023-15489-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 6 de noviembre de 2023 y RESO-2024-5683-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 19 de marzo de 2024, obrantes en ordenes 90 y 147, mediante la cual se aprobó la ampliación en un cincuenta por ciento (50 %) y su correspondiente proporcional en los renglones que no son divisibles, de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. CUIT 30-71464190-1 resultante de la Licitación Pública N° 1/22, tendiente a la adquisición de materiales varios para ser utilizados en establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires;
Que en función de ello se genera la Orden de Compra de ampliación PBAC N° 297-1386-OC23 a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. por un monto de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con 00/100 ($449.575,00) obrante en orden 113, en los términos de lo informado en orden 60 mediante IF-2023-28665138-GDEBA-DLDGCYECGP por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia en cuanto al redondeo de los ítems de la presente ampliación dada la imposibilidad de fraccionar la unidad de algunos de los bienes adjudicados, con la finalidad de garantizar la integridad de la unidad (números enteros) al momento de la entrega de los mismos;
Que en orden 125 obra la respuesta de la Mesa de Ayuda PBAC con la instrucción para la continuidad de la contratación en el Ejercicio 2024 al contar con imputación 2023;
Que en orden 163 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad interviene sobre la Ampliación PBAC 297-0243-AMP23;
Que en orden 186 luce la Orden de Compra de ampliación que emite el sistema PBAC con imputación en el ejercicio 2024 (297-1386-OC23) a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($449.575,00);
Que en orden 190 la Delegación ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Contaduría General de la Provincia indica que con motivo de poseer la Orden de compra generada por el sistema PBAC nomenclatura del año 2023 no es posible intervenir el documento contractual;
Que atento el tiempo transcurrido se solicita en orden 198 la conformidad a la firma EJMDUPE S.R.L. para emitir la Orden de Compra conforme el artículo 23 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, no otorgando la misma según luce en su respuesta de orden 199;
Que en consecuencia resulta procedente dejar sin efecto, sin culpa de la adjudicataria, la aprobación de la ampliación en un cincuenta por ciento (50 %) y su correspondiente proporcional en los renglones que no son divisibles, de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. resultante de la Licitación Pública N° 1/22 realizada mediante RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE rectificada por RESO-2023-15489-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2024-5683-GDEBA-SSAYRHDGCYE, procediendo a anular la Orden de Compra de ampliación PBAC 297-1386-OC23 y dejando sin efecto el proceso PBAC 297-0243-AMP23;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de Ley N° 13.981 y Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, sin culpa de la adjudicataria, la aprobación de la ampliación en un cincuenta por ciento (50 %) y su correspondiente proporcional en los renglones que no son divisibles, de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. resultante de la Licitación Pública N° 1/22 realizada mediante RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE rectificada por RESO-2023-15489-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2024-5683-GDEBA-SSAYRHDGCYE, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Anular la Orden de Compra de ampliación 297-1386-OC23 a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. CUIT 30-71464190-1 y dejar sin efecto el proceso 297-0243-AMP23 en el sistema PBAC.
ARTÍCULO 3º. Notificar el contenido de la presente a la firma EJMDUPE S.R.L. CUIT 30-71464190-1.
ARTÍCULO 4º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Mantenimiento, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 582-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"- y la RESO-2024-277-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, en el partido de La Matanza, financiado con fondos del Préstamo BIRF Nº 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";
Que, así ello, a través de la RESO-2024-277-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado para la Solicitud de Propuestas Nº 5/2024, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de las solicitudes;
Que, sentado lo que antecede, el 12 de agosto pasado se realizó el acto de Apertura de Solicitud de Propuestas en donde se presentaron seis (6) proponentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 45);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden la presentaciones realizadas por las siguientes organizaciones: COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 30-71090180-1), COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD LABORAL LIMITADA (CUIT 30-71163855-1), COOPERATIVA DE TRABAJO LA BASTILLA LIMITADA (CUIT 30-71528722-2), COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), COOPERATIVA DE TRABAJO LUCIÉRNAGAS LIMITADA (CUIT 30-71819962-6) y COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LIMITADA (CUIT 30-70882034-9), quienes manifestaron que, de ser adjudicada su propuesta, aceptan prestar los servicios requeridos por el precio fijo establecido en la cláusula primera de las instrucciones a los proponentes del documento de Solicitud de Propuestas;
Que, así las cosas, atento al tiempo transcurrido desde la presentación de las propuestas, se les ha requerido a los proponentes la extensión del plazo de mantenimiento de ofertas, circunstancia que fuera cumplimentada por las entidades en órdenes 67/72;
Que, frente a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 85, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), por cumplir con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta con un total de cincuenta y un (51) puntos;
Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 87/98);
Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 - modificado por Decreto Nº 734/24- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 5/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y

mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, en el partido de La Matanza.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30- 71422269-0), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 ($291.344.487,57).
ARTÍCULO 3°. Desestimar las propuestas formuladas por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA (CUIT 30-71090180-1), la COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD LABORAL LIMITADA (CUIT 30-71163855-1), la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BASTILLA LIMITADA (30-71528722-2), la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCIÉRNAGAS LIMITADA (CUIT 30-71819962-6) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TORERO LIMITADA (CUIT 30-70882034-9), por haber obtenido puntaje más bajo en la evaluación de sus propuestas en comparación con la seleccionada.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 30 - UE 411- Act. Int. DGY - Pr 1 - Ac 5 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, a la adjudicataria y a las proponentes, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 246-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO, el EX-2024-36127723-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor TRIBUCREATIVA S.R.L., CUIT 33-71141484-9, Legajo N° 108682, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma TRIBUCREATIVA S.R.L., CUIT 33-71141484-9, Legajo N° 108682, quien resultara adjudicataria en el Procedimiento Abreviado 151/2023 - Art. 18º inc 1) de la Ley 13981 y art. 18. Inc 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto 59/19-, tendiente a la adquisición de señalética institucional exterior e interior de UPA 7 Lezama, llevado a cabo en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero;
Que por EX-2023-13746158-GDEBA-HIEACDAKMSALGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 4 de los presentes actuados;
Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante la DISPO-2023-877-GDEBAHIEACDAKMSALGP se resolvió adjudicar los renglones N° 1/10 de la contratación de referencia a la firma TRIBUCREATIVA S.R.L. por un monto total de pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete ($1.851.547,00). En efecto, se emitió la Orden de Compra N° 328/2023, quedando perfeccionado el contrato con fecha 16/08/2023 y venciendo el mismo el día 26/08/2023;
Que, vencido el plazo contractual, con fecha 08/09/2023 y 04/10/2023 el nosocomio intimó vía correo electrónico a la firma para que en el plazo perentorio de 48 hs. procediera al cumplimiento de lo solicitado;
Que, constatado el incumplimiento, y de manera previa al dictado del acto administrativo que rescindió el contrato, tomaron intervención en los órdenes 87 la Asesoría General de Gobierno, 95 la Contaduría General de la Provincia y 101 la Fiscalía de Estado, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda la Orden de Compra y aplique las penalidades correspondientes;
Que, mediante la DISPO-2024-5200-GDEBA-DPHMSALGP y su rectificatoria DISPO-2024-393-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, se rescindió la Orden de Compra N° 328/23, aplicando la penalidad prevista en el artículo 24 apartado 2°, punto 3 b) del Decreto N° 59/19 a la firma TRIBUCREATIVA S.R.L., consistente en la pérdida proporcional de la garantía y multa del 10 % del total adjudicado, equivalente a la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 70/100 ($185.154,70);
Que, a órdenes 139 y 148 del expediente de origen, lucen las notificaciones al proveedor y al Sr. Fiscal de Estado respectivamente;
Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud al orden 156, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;
Que, en el acto que dispone la rescisión, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto Nº 59/19;
Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada al expediente sancionatorio;
Que la citada Dirección Provincial informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones ni penalidades registradas en su legajo y las circunstancias particulares del caso;
Que dicha Dirección Provincial señala que el Decreto 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos

casos en que se rescinda una orden de compra de forma total. Por lo que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es de 3 (TRES) meses por la rescisión contractual y 1 (UN) mes por la falta de pago de la penalidad, siendo de 4 (CUATRO) meses el plazo total de suspensión para contratar, conforme lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la mencionada Dirección Provincial señala que se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 24, apartado 3, el cual establece que "Cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.";
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-36255856-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-36258235-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;
Que, en el orden 9 el citado proveedor presenta su descargo, el cúal es analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado conforme surge del orden 10;
Que, analizado el descargo, la referida Dirección Provincial entiende que no corresponde hacer lugar al mismo y que por lo tanto se deberá aplicar a la firma TRIBUCREATIVA S.R.L., la sanción de suspensión por el plazo de cuatro (4) meses conforme surge de los informes que se adunan en los órdenes 5 y 10 del expediente sancionatorio;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley Nº 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma TRIBUCREATIVA S.R.L., CUIT 33-71141484-9, Legajo N° 108682 la sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma TRIBUCREATIVA S.R.L., CUIT 33-71141484-9, Legajo N° 108682, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N ° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma TRIBUCREATIVA S.R.L., CUIT 33-71141484-9, Legajo N° 108682, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N ° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.
ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto Nº 1314/22 y el Decreto Nº 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1º y 2º de la presente resolución deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma TRIBUCREATIVA S.R.L., CUIT 33-71141484-9, Legajo N° 108682, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN Nº 807-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42295639-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se dispone el cese por fallecimiento, a partir del 20 de noviembre de 2024, del agente Analía Mercedes CENTENO, de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:
Que Analía Mercedes CENTENO, había ingresado a la Comisión de Investigaciones Científicas por Decreto Nº 3714/2010 y revistaba en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Profesional, Categoría 14, PERIODISTA 'C', Código 5-0266-VIII-2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que asimismo fue designada, a partir del 1º de marzo de 2024, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la CIC, reservando su cargo de revista antes mencionado, por Resolución por delegación de facultades Nº 420/2024;
Que según surge del Acta Registro Defunción (orden n° 4) falleció el 20 de noviembre de 2024;
Que en el orden nº 8, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que el agente, a la fecha de su deceso, acreditaba una antigüedad de catorce (14) años, dos (2) meses y veinte (20) días en el Organismo;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Nº

1869/96) y su Reglamentación;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por fallecimiento, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 20 de noviembre de 2024, de Analía Mercedes CENTENO (DNI Nº 18.070.243 - Clase 1966, Legajo de Contaduría Nº 359.708), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Profesional, Categoría 14, PERIODISTA 'C', Código 5-0266-VIII- 2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, como así también en su cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la CIC, otorgado por Resolución por delegación de facultades Nº 420/2024, dejando sin efecto su reserva de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Nº 1869/96) y su Reglamentación.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN Nº 115-CORFO-2024

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO que se tramita mediante el EX-2024-45962446-GDEBA-GTCFVRC la necesidad de fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la cuarta (4º) Cuota del año 2024; y

CONSIDERANDO:
Que se deben aprobar los valores para la cuarta (4º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal;
Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;
Que a orden 2, 3,4 se expidieron las respectivas intendencias de riego, que asimismo intervino la Gerencia Técnica a orden 5 y a orden 7 la Gerencia Administrativa del presente organismo;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de la cuarta (4º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2024, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Regantes del canal Mayor Buratovich: $4.323,63; Regantes del canal Unificador I: $3.164,26; Regantes del canal Unificador II: $4.159,60; Regantes del canal Unificador III: $3.408,40; Regantes del canal Villalonga: $3.606,25; Regantes directos del Río: $3.853,89.
ARTÍCULO 2º. Fíjase como fecha de Vencimiento de la cuarta (4º) Cuota de Canon de Riego Año 2024, el día 17/01/2025; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. a) de la ley 12.257).
ARTÍCULO 3º. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.
ARTÍCULO 4º. Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago la tasa de interés vigente para el canon.
ARTÍCULO 5º. Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.
ARTÍCULO 6º.Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIÓN Nº 1-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO, lo tramitado en el marco del expediente, EX-2025-00016344-GDEBA-GACFVRC que es necesario fijar los valores de Administración Secundaria correspondiente a la cuarta (4º) Cuota del año 2024; y

CONSIDERANDO:
Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la cuarta (4°) cuota de Administración Secundaria del año 2024, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;
Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al art.113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);
Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente tal cual surge de las notas presentadas por los señores Intendentes de Riego y adunadas a orden 2, 3 y 4;
Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.948 y legislación concordante al efecto;
Que estos montos se destinaran al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de COR.FO. Rio Colorado;
Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;
Que oportunamente tomo conocimiento e intervino el señor Gerente Administrativo;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de la cuarta (4º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2024, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego, formando parte de la presente mediante el IF-2025-00017379-GDEBA-GACFVRC.
ARTÍCULO 2º. Fíjase como fecha de Vencimiento de la cuarta (4º) Cuota de Administración secundaria, el día 17/01/2025.
ARTÍCULO 3º. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.
ARTÍCULO 4º. Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.
ARTÍCULO 5º. Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

ANEXO/S

IF-2025-00017379-GDEBA-GACFVRC	8b617af451933c1d99d79505ea76cf4e895118b1acc3fd13f3f498ff70feb27a	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5266-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-38927730-GDEBA-SDCADDGCYE, las Leyes Nros. 13.010, 13.688, 15.078, 15.164 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 33/20, 748/20, 1162/20, 1399/20, 2508/20 y 2/21, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación y la Disposición Nº 2/18 de la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 13.010, mediante su artículo 8º, crea el Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos, destinado al mantenimiento de los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires;
Que, conforme lo establecido por el artículo 9º de esa ley, posteriormente modificado por la Ley Nº 15.078, la Dirección

General de Cultura y Educación establecerá los mecanismos para la distribución de dicho Fondo Provincial Compensador;
Que, en ese marco, el artículo 2º de la Disposición Nº 2/18 de la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Escolar estableció el Instructivo para el trámite administrativo requerido para la ejecución de obras a través del mencionado Fondo Provincial Compensador;
Que por conducto de sus artículos 3º y 4º, se aprobó la Nomenclatura de intervenciones menores y se dispuso que todas aquellas intervenciones que no formen parte del Anexo III a esa norma serán consideradas intervenciones de mayor amplitud y deberán recibir el trámite acorde;
Que, finalmente, su artículo 5° aprobó el cómputo y presupuesto para la aplicación del mentado Fondo Provincial Compensador;
Que, por otra parte y de acuerdo con la modificación introducida por el artículo 49 de la Ley Nº 15.164 a la Ley Provincial de Educación Nº 13.688, mediante el artículo 53 de la primera ley mencionada se modifica el artículo 72 bis de esa Ley Provincial de Educación, en lo relativo a la actual Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 72 bis: La/El Subsecretaria/o de Infraestructura Escolar desarrolla las políticas y acciones necesarias para la planificación operativa, diseño, control técnico y ejecución de las obras destinadas a la construcción, mantenimiento, ampliación y refacción de la infraestructura del sistema educativo bonaerense”;
Que, en el mismo orden, por conducto del artículo 1º de la RESOC-2024-156-GDEBA- DGCYE se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la mencionada Resolución, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similares Nros. 748/20, 1162/20 y 1399/20, establece las acciones de la actual Subsecretaría de Infraestructura Escolar, entre las cuales se encuentra la de velar por la adecuada utilización del mencionado Fondo Compensador de Infraestructura Escolar Ley Nº 13.010, asignándose en tal sentido las competencias atinentes en dicha materia a las dependencias correspondientes de esa Subsecretaría;
Que, en otro orden, por conducto del artículo 1º de la Resolución Nº 2508/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se dispone dar continuidad al “PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTION ADMINISTRATIVA”, creado a través de su similar N° 4224/03 y destinado a la contratación de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso y a la contratación de trabajos de mantenimiento y obras de infraestructura escolar, que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires;
Que, seguidamente, el mencionado acto prevé que el mentado Programa complementa las contrataciones que realice la Dirección General de Cultura y Educación con similar objeto, como así también otras contrataciones y acciones allí referidas, determinándose además las normas aplicables al mismo;
Que, a continuación, el artículo 2º de esa norma establece que el Programa en cuestión tiene por objeto la contratación descentralizada en los Consejos Escolares, como órganos colegiados desconcentrados de esta Dirección General de Cultura y Educación responsables de la administración de los servicios educativos en sus distritos;
Que, a partir de las disposiciones mencionadas, como así también de las restantes adoptadas a través de la Resolución citada, se advierte que la materia allí regulada guarda relación con aquella inherente al mencionado Fondo Provincial Compensador;
Que, para una adecuada gestión de recursos humanos y económicos, es preciso aprobar un nuevo instructivo atinente al procedimiento administrativo y su optimización, que facilite la implementación y el control de todas y cada una de las intervenciones realizadas a través del citado Fondo Provincial Compensador;
Que, asimismo, es necesario aprobar una nueva nomenclatura de intervenciones menores, a las cuales se les concede un trámite ágil, garantizando así el mantenimiento de los establecimientos escolares con mayor eficacia;
Que, mediante RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP de fecha 29 de Enero del 2024, se fijó el valor de la Unidad de Contratación vigente;
Que, la Subsecretaria de Infraestructura Escolar considera una Nueva escala y/o etapas para las Aprobaciones de Gastos incluidos en el Nomenclador o Tareas Menores, Tareas Mayores y Obras. Dicha escala se dividirá en ETAPA 1 para Obras y/o Intervenciones Menores que estén dentro del Nuevo Nomenclador del ANEXO II y hasta 5.000 UC, ETAPA 2: Obras y/o Intervenciones Mayores a 5.000 y hasta las 8.000 UC y ETAPA 3: Obras que superen las 8.000 y hasta las 10.000 UC;
Que, además, deviene propicio regular otros aspectos propios del procedimiento relativo a las intervenciones mencionadas precedentemente;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el nuevo Instructivo para el trámite administrativo requerido para la ejecución de intervenciones para la conservación de establecimientos educativos con los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos (Ley Nº 13.010), el cual se incorpora a la presente como ANEXO I (IF-2024-38935604-GDEBA-SSIEDGCYE).
ARTÍCULO 2°.- Aprobar una Nueva escala y/o bloques para las Aprobaciones de Gastos incluidos en el Nomenclador o Tareas Menores, Tareas Mayores y Obras que por su magnitud requieran Autorización Previa para ser realizadas. Dicha escala es la que se agrega a la presente como ANEXO II (IF-2024-38935921-GDEBA-SSIEDGCYE).
ARTÍCULO 3°.- Aprobar Acta final de recepción de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, la que se agrega a la presente como ANEXO III (IF-2024-38937174-GDEBA-SSIEDGCYE).
ARTÍCULO 4°.- Aprobar Planilla resumen de todas las intervenciones realizadas durante el mes finalizado, el cual se incorpora a la presente como ANEXO IV (IF-2024-38937983-GDEBA-SSIEDGCYE).
ARTÍCULO 5°.- Establecer que los trámites de contratación a realizar para el uso del referido Fondo Provincial Compensador deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019.
ARTÍCULO 6°.- Disponer que a efectos de dar curso a futuras asignaciones de recursos en el marco del Programa de Descentralización Administrativa, conforme las disposiciones de la Resolución Nº 2508/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, deberá verificarse, con carácter previo, el acabado cumplimiento de las previsiones de la presente, en

cada expediente respectivo.
ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 8º.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por su intermedio a los Consejos Escolares y a quienes corresponda. Notificar al Honorable Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat,** Subsecretario; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-38935604-GDEBA-SSIEDGCYE	dbebeea3c7f9e9a8146e4b97dba1fbfa0e1ba3a5c6b48027fbb9a8560fe8f7ae	Ver
IF-2024- 38935921-GDEBA-SSIEDGCYE	88cd75b33a997bf65e6c020b617fbc07c71ccf5f62b8b430af9a92e1f5d77b55	Ver
IF-2024-38937174-GDEBA-SSIEDGCYE	75329b2602b36af79f72d4d071d86ed99822197f533e99b01f24387d6d51084d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5435-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35625592-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11146 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados)
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-37847813-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-37847813-GDEBA-DTCDGCYE	fd12e73c01db44814e2a85f4c8a95546507b36a2002424aad82c71e1d86dd3f4	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 5436-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

¡

VISTO el EX-2024-36617109-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11157 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) y h), de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normas específicas de Niveles/Modalidades;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-37847764-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-37847764-GDEBA-DTCDGCYE	26bce4ff5a1488c11714cd66133d85a32a243ecc2390a7df7d5891649acf53b0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5437-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-33825737-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado

por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11136 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normas específicas de Niveles/Modalidades;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-34808568-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-34808568-GDEBA-DTCDGCYE	153ffdd644de3289ea812dcaa9c09014eda6cd95d4ee013702fbba01218adbd1	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5438-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34466071-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11142 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados)
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias) y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-37847908-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-37847908-GDEBA-DTCDGCYE	edd13e8598550d9bd12abe4550304254763b43ecaf10a30d8e57b60bec832c50	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5439-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-31588357-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial y la bonificación de un título para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11130 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 incisos a) y h) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-34381935-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-34381935-GDEBA-DTCDGCYE	e34492d301521d2fe3f482e5919f1773cb87da6acb22f57841d2a592d9a89f4e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5477-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-31313983-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-31314509-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-

31315452-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por las cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24 y N° 300-0076-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3137-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la quinta y sexta redeterminación de precios de la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. en órdenes de 7 y 8, formuladas los días 30 de julio y 22 de agosto de 2024, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24 (orden 12), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 ($68.288.400,00) y su prórroga N° 300-0076-OCA24 (orden 54), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 84/100 por ciento (11,84%) para la quinta redeterminación a valores del 1° de junio de 2024 y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de julio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-30227325-GDEBA-SSAYRHDGCYE, luce el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios, aprobada por RESOC-2024-3137-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos veinte mil cuatrocientos nueve con 60/100 ($153.920.409,60);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-32502938-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando a la variación de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 47/100 por ciento (9,47 %) y siete con 00/100 por ciento (7,00 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones veintidós mil ciento noventa y uno con 35/100 ($356.022.191,35), a los valores unitarios de la sexta redeterminación, representando un incremento de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y uno con 75/100 ($133.813.381,75), según lo informado en órdenes 27 y 31;

Que en orden 30 (NO-2024-32739924-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede continuarse con la tramitación del presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 33 y 41 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que de órdenes 49 a 51, la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto N° 20057/2024 y N° 20059/2024 correspondientes a la quinta y sexta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0013-OCA24, y N° 20063/2024 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0076-OCA24;

Que en órdenes 64, 72 y 73, mediante ACTA-2024-39268868-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-41441885-GDEBA-CGP y VT-2024-40548764-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 81 luce Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-43411560-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI

24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente;
Que de órdenes 86 a 88 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando en orden 90 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato redeterminado ($172.623.577,60);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y uno con 75/100 ($133.813.381,75), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos cincuenta y seis millones veintidós mil ciento noventa y uno con 35/100 ($356.022.191,35), la cual como Anexo ACTA-2024-43411560-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($172.623.577,60), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Sector 1 - Ssector 1 -Carácter 2 -Jurisdicción 20 -Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 -Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 -Act Int: CPY -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999 -Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 841100000 -Moneda 1 -Inciso 3 Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 -por un monto total de $18.703.168,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 -LEY… -Sector 1 -Ssector 1 -Carácter 2 -Jurisdicción 20 -Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 -Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 -Act Int: CPY -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999 -Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 841100000 Moneda 1 -Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 1, por un monto total de $115.110.213,75 -Monto Total ejercicio 2024 y 2025 $133.813.381,75.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-43411560-GDEBA-SSAYRHDGCYE	bfdd3b95b03e4929a3d5f22f9eb662f8282d7b97d735f7b315911406f9a602e9	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5506-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39675857-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación de la señora Claudia Mariela SARLANGUE en el cargo de Asesora Docente provisional de la Dirección de Tribunales de Clasificación, su

designación como Subdirectora de la Subdirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección de Tribunales de Clasificación y su solicitud de reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley Nº 10430, y

CONSIDERANDO:
Que por la parte pertinente de la Resolución N° 206, de fecha 17 de abril de 2013, se designó a la señora SARLANGUE como Asesora Docente provisional para desempeñarse en la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación;
Que la Subsecretaría de Educación solicita limitar la designación de la señora SARLANGUE en el cargo de Asesora Docente provisional antes citado, a partir del 1 de noviembre de 2024;
Que se propone una nueva designación de la señora SARLANGUE en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas aludidas;
Que, en virtud de la designación propuesta, la señora SARLANGUE solicita reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en un cargo del agrupamiento Agrupamiento Personal Profesional - Clase 1 - Código 5 - 0277-IV-1 - Categoría 18 - Especialista en Planificación Educativa "B" en la Dirección Provincial de Educación Secundaria;
Que la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Personal propician el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de noviembre de 2024, la designación de la señora Claudia Mariela SARLANGUE, DNI 21.571.284, Clase 1970, en el cargo de Asesora Docente provisional en la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la Resolución N° 206/2013.
ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de noviembre de 2024, en un cargo de Subdirectora de la Subdirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora Claudia Mariela SARLANGUE, DNI 21.571.284, Clase 1970.
ARTÍCULO 3°. Conceder, a partir del 1 de noviembre de 2024 y mientras duren sus funciones como Subdirectora de la Subdirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección de Tribunales de Clasificación, dependiente de la Subsecretaría de Educación, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley Nº 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la señora Claudia Mariela SARLANGUE, DNI 21.571.284, Clase 1970, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 1 - Código 5 - 0277-IV-1 - Categoría 18 - Especialista en Planificación Educativa "B", con un regimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Educación Secundaria.
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5507-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43985591-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13688, las resoluciones del CFE N° 93/09 y N° 423/22; las resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 417/21, 2143/22, 2389/23, 3607/23, 1650/24 y 4232/24 y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13688 de Educación Provincial, en su artículo 5°, establece: *"La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa*.";
Que la Resolución N° 93/09 del CFE aprueba el documento "*Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria*" y establece "*Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares*", con el objetivo de "*brindar oportunidades de aprendizaje adicionales a los estudiantes que lo requieran, acompañar y complementar las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje*.";
Que, en la Resolución del CFE N° 423/22, se establecieron los Lineamientos Estratégicos para la República Argentina "*Por una educación justa, democrática y de calidad 2022-2027*", que tiene entre sus objetivos "*fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades*";
Que, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE), mediante el cual se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza;

Que mediante las resoluciones 417/21, 2143/22, 2389/23, 3607/23 y 4232/24, la Dirección General de Cultura y Educación ha asignado a las escuelas secundarias de gestión estatal Módulos FORTE para las acciones de acompañamiento institucional de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza para estudiantes secundarios y desarrollar espacios de trabajo conjunto con el equipo docente;
Que dicho acompañamiento amplió el tiempo de trabajo durante el año escolar, con diversos formatos y estrategias de enseñanza, que garantizan a las/os estudiantes las oportunidades de aprendizaje necesarias;
Que los programas contenidos en dichas resoluciones contribuyeron al aumento de la matrícula del nivel Secundario, y en particular del Ciclo Superior: la matrícula de 6° año pasó de representar dos terceras partes de los ingresantes al nivel en 2019 a en torno al 80 % desde 2021. En particular, la intensificación de la enseñanza con módulos FORTE centró sus tareas en el acompañamiento en la resolución de trabajos pendientes para acreditar contenidos y en la enseñanza de temas y contenidos, con énfasis en Matemática y Prácticas del Lenguaje/Literatura. Casi la totalidad de los directivos (95,6 %) de las escuelas en las que se desarrolló el periodo de intensificación a fines de 2023 (Res. N° 3607/23) valoraron aspectos positivos del programa, tanto vinculados a la enseñanza (la posibilidad de desplegar nuevas estrategias de enseñanza, el trabajo en equipo de docentes, el agrupamiento de estudiantes para individualizar los procesos de acompañamiento) y a los aprendizajes (avances significativos en la apropiación de contenidos, incremento de la asistencia y mejora del vínculo pedagógico junto a una mayor motivación de las y los estudiantes);
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria (RA) que actualiza la normativa del Nivel; mediante Resolución RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE;
Que el Régimen Académico para la Educación Secundaria establece entre los principios que lo sustentan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, que "conlleva implementar diversas propuestas pedagógicas que acompañen de forma continua, la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares (especialmente aquellos de baja intensidad o discontinuos) que constituyen las trayectorias educativas reales en contextos sociales, institucionales, interinstitucionales y pedagógicos determinados. A partir de diferentes dispositivos pedagógicos se busca intensificar y profundizar el tiempo escolar de trabajo pedagógico.";
Que en su Anexo II dispone una serie de pautas referidas a la planificación de la enseñanza y a la programación de actividades que contribuyan a la mejora de los aprendizajes y a su profundización, con las que se pretende generar condiciones para ofrecer propuestas de enseñanza variadas en distintos momentos y bajo diferentes formatos, que permitan atender a las diversas realidades que presentan las/os estudiantes del Nivel Secundario, y así, hacer efectivo el derecho a la educación de todas/os las/os adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires;
Que el mencionado Anexo establece la intensificación en sentido amplio, así como períodos específicos de intensificación de la enseñanza y el estudio y de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio, cuyas fechas se establecen en el Calendario de Actividades Docentes;
Que la intensificación de la enseñanza y el estudio se refieren a procesos que implican destinar más tiempo, espacio y recursos al trabajo y estudio sobre ciertos contenidos, saberes y producciones escolares. Con ello, se busca promover el desarrollo de propuestas de enseñanza diversas, para aquellas/os estudiantes que no hayan alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes;
Que a los fines de mejorar las condiciones necesarias para la implementación de la Régimen Académico para la Educación Secundaria (RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE) resulta necesaria la asignación de módulos FORTE para desarrollar acciones de acompañamiento a las trayectorias educativas de las y los estudiantes y de intensificación de la enseñanza y el estudio;
Que previo al dictado de la Resolución N° 417/21 han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que, para la intensificación de la enseñanza y el estudio y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de nivel secundario en las Escuelas de Educación Secundaria Orientadas, Técnicas, Agrarias y Especializadas en Arte de gestión estatal, se asignarán MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) creados por artículo 4° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE y de acuerdo a lo establecido en sus artículos 9º, 10 y 11, a partir del 14 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025, y del 10 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2025.
Las acciones de acompañamiento, fortalecimiento de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza y el estudio se podrán desarrollar de lunes a viernes (en el turno habitual de la/el estudiante, al finalizar el turno o a contraturno) y el sábado en forma complementaria y sin interferir con el desarrollo presencial del ciclo lectivo 2025.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) creados por artículo 4° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE, no podrá superar la cantidad de 35.000 (treinta y cinco mil) para el período establecido en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la propuesta pedagógica se implementará conforme a los lineamientos desarrollados en la Resolución RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE y en el Anexo I IF-2024-45366876-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de cuatro (4) páginas y forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Determinar que la asignación y distribución de módulos FORTE para escuelas de nivel secundario de gestión estatal se realizará en base a la metodología desarrollada en el Anexo II IF-2024-45366848-GDEBA-SSEDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Establecer que los criterios para la designación de docentes con MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se aplicarán conforme lo establecido en el Anexo III IF-2024-45366797-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de tres (3) páginas y

forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Determinar que en aquellos establecimientos educativos donde se desarrollen tareas de intensificación con docentes con módulos FORTE, se creará, para el período comprendido entre el 14 de febrero y el 27 de febrero y entre el 10 de marzo de 2025 y el 21 de marzo de 2025 un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual para una o un docente que desempeñe la tarea de responsable institucional (Docente Articulador/a). Dicho suplemento será de $216.000 (PESOS doscientos dieciséis mil), y se abonará sólo en los casos en que las clases de intensificación se realicen fuera del horario institucional (en días hábiles o sábados). El suplemento deberá ser asignado por la directora o el director del establecimiento, o la máxima autoridad en funciones, a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a una o un docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución de las acciones de acompañamiento e intensificación del Programa en el establecimiento educativo. Para percibir dicha bonificación la/el docente no podrá estar designada/o en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra). Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la Inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar como responsable institucional (docente articulador/a). Los establecimientos educativos podrán modificar a quienes se desempeñen como responsables institucionales durante el Programa. Esta bonificación no se abonará cuando la/el agente tenga más de cinco (5) días de licencia corridos. La/el docente articulador/a deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución.
ARTÍCULO 7°. Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS $66.000 (PESOS sesenta y seis mil) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación, para dar cumplimiento a las actividades de su competencia de lunes a viernes a contraturno y/o los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal. A los fines de seleccionar, se priorizará a las y los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo y, dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de Acto Público conforme al procedimiento vigente en la Dirección General de Cultura y Educación al momento de solicitar la cobertura. Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.
ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística a dictar las normas complementarias en el ámbito de sus competencias.
ARTÍCULO 9°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 10. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Educación Artística. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Born,** Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich,** Subsecretario; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-45366876-GDEBA-SSEDGCYE	25d293efd8ffa7f19b9858c67e33d81e5dd7d85b78ed8363e84eb318ae2dab5f	Ver
IF-2024-45366848-GDEBA-SSEDGCYE	cee52928504df1514949c9db8ac8bceecc539f923e69b5fe046f506a24683749	Ver
IF-2024-45366797-GDEBA-SSEDGCYE	5dd25f114fb58e1e15cb49fccb6f3175c217cf43b2c33ad6ad5ceae8dd772ede	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5510-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-43985477-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la aprobación del Calendario de Actividades Docentes 2025 con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y;

CONSIDERANDO:
Que el Calendario de Actividades Docentes, en cuanto acto resolutivo de la DGCyE, constituye una herramienta de la política organizacional del sistema educativo en su conjunto, y se configura como registro y síntesis de las propuestas de acción sobre la organización de los tiempos, espacios, responsables y destinatarios de la implementación de los procesos de formación pedagógica, curricular, de estados administrativos, estatutarios y de implementación de programas de fortalecimiento de la política educativa jurisdiccional.

Que el mencionado Calendario favorece la articulación y progresión de las propuestas en y desde el Nivel Central con los territorios, las instituciones y sus protagonistas (inspectores, directivos, docentes, estudiantes), constituyéndose en insumo para el trabajo conjunto con las entidades gremiales.
Que la propuesta de Calendario de Actividades Docentes 2025, visibiliza las definiciones sobre los procesos de intensificación de la enseñanza, evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes y los acompañamientos de las trayectorias en y entre niveles, las instancias estatutarias y administrativas.
Que sobre los acuerdos de la Mesa de Cogestión de acciones estatutarias 2024-2025, se garantizan los derechos de las y los docentes de la jurisdicción en el marco de la Ley 10.579.
Que a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesaria la aprobación de la presente para su aplicación a nivel central y territorial.
Que del período comprendido entre los meses enero-diciembre del año 2025, resultan acciones a implementarse durante todo el año y otras de desarrollo mensual;
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Calendario de Actividades Docentes, para todas las Direcciones Técnico-Docentes, organismos y dependencias que regirá desde el mes de enero hasta diciembre del año 2025, cuyo texto obra como Anexo Único IF-2024-45092695-GDEBA-SSEDGCYE y consta de 83 páginas que son parte integrante del presente acto resolutivo.
ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.
ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y Administración y Recursos Humanos y a las direcciones que de ellas dependan, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial, a la Dirección de Tribunal de Disciplina, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Cooperación Escolar, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales de gestión estatal y privada. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-45092695-GDEBA-SSEDGCYE	4e30de629e7aeb9aa6f08f1d38cf4863e7de1513cbdea0f74e223d1ff6055436	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5530-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35728191-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11151 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley Nº 10.579, Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normas específicas de Niveles/Modalidades;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la

Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-39365950-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-39365950-GDEBA-DTCDGCYE	4bb50d58930fc97a29dd8e5cb9fc8349c3c8378b0dd1d334590529b8470ee8a0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5531-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41504807-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11201 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados)
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-41601316-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-41601316-GDEBA-DTCDGCYE	e3055300fd55ac5397636dfa878be5c73621a5f24de8ceb29032dfe93b9d6ea0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5537-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35730382-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11147 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-36073355-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario**; Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-36073355-GDEBA-DTCDGCYE	c2817390f02622d0b99673a2b4ba4f07d82e3129ac2d3c9c440263b8cbc27aae	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5538-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38224995-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normas específicas de Niveles/Modalidades;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11148 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado

del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-38789274-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

IF-2024-38789274-GDEBA-DTCDGCYE	39d2449a7e382b7b4339bed614548fa9aaa1ecab789d9b8679858d5403147bbf	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5600-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-31407548-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-31414405-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-31407426-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 y 300-0080-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3041-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obran las solicitudes de la quinta y sexta redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. a órdenes de 7 y 8, formuladas los días 31 de julio de 2024 y 29 de agosto de 2024, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 (orden 12), cuyo monto asciende a pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con 00/100 ($249.159.672,00) y N° 300-0080-OCA24 de prórroga (orden 57), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de junio de 2024 y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de julio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 13, mediante ACTA-2024-29458219-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-3041-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos quinientos sesenta millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta con 47/100 ($560.616.280,47);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-32554956-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 47/100 por ciento (9,47 %) y siete con 00/100 por ciento (7,00 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos un mil doscientos noventa y seis millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 26/100 ($1.296.173.858,26), a los valores unitarios de la sexta redeterminación, representando un incremento contractual de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos cinco con 79/100 ($486.397.905,79), según lo informado en órdenes 27 y 31;
Que en orden 48 (NO-2024-33113392-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 33 y 41 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que de órdenes 52 a 54, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 20023/2024 y N° 20025/2024 correspondientes a la quinta y sexta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0009-OCA24, y SIGAF N° 20026/2024 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0080-OCA24;
Que en órdenes 69, 76 y 77 mediante ACTA-2024-39724907-GDEBA-AGG, IF-2024-41516331-GDEBA-CGP y VT-2024-40018167-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 85 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, ACTA-2024-44017538-GDEBA-SSAYRHDGCYE, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 90, 91 y 101 lucen la constancia de inscripción en AFIP, los certificados de “Libre de deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074;
Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando en orden 104 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato redeterminado ($627.018.654,01);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos cinco con 79/100 ($486.397.905,79), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil doscientos noventa y seis millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 26/100 ($1.296.173.858,26), la cual como Anexo ACTA-2024-44017538-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($627.018.654,01), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con

cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -por un monto de $66.402.373,54. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY … - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -por un monto de $419.995.532,25. Monto total ejercicios 2024 y 2025: $486.397.905,79.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-44017538-GDEBA-SSAYRHDGCYE	c1638c11d0655e20afb121853fc4e6a5854baa3cb6c1acd1217e6d259a61071d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5601-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-31416765-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-31417512-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-31417472-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 109, 110, 113 y 114, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 y N° 300-0072-OCA24 de prórroga, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3120-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obran las solicitudes de la quinta y sexta redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMERICO a órdenes de 7 y 8, formuladas el día 20 de agosto de 2024 y 4 de septiembre de 2024, respectivamente, en relación a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 (orden 12), cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($130.500.000,00) y su prórroga N° 300-0072-OCA24 (orden 68), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de Junio de 2024 y de un ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de Julio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-29917173-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-3120-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 ($293.478.533,89);
Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-32676051-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 47/100 por ciento (9,47 %) y siete con 00/100 por ciento (7,00 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 30 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 ($677.815.306,00), a los valores unitarios de la sexta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 ($253.836.772,11), según lo informado en órdenes 27 y 30;
Que en orden 45 (NO-2024-33114179-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 32 y 40 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en órdenes 39 y 42 obra Comunicación Oficial efectuada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, conforme artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y su respectiva respuesta sin objeciones que formular;
Que en órdenes 49 a 51, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 20031/2024 y N° 20032/2024 correspondientes a la quinta y sexta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0017-OCA24, y N° 20033/2024 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0072-OCA2024;
Que en órdenes 61, 70 y 71 mediante ACTA-2024-38364166-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-41835747-GDEBA-CGP y VT-2024-39276945-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo propiciado;
Que en orden 84 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-42756586-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8;
Que en órdenes 88 a 90 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de “Libre de deuda registrada” del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 100 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención de su competencia, impulsando el dictado de la presente e informando que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato ($327.338.226,25);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 ($253.836.772,11), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109, 110, 113 y 114, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 ($677.815.306,00), la cual como Anexo ACTA-2024-42756586-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($327.338.226,25), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -por un monto total de $33.859.692,36. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY … - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 -por un monto total de $219.977.079,75. Monto total ejercicio 2024 y 2025: $253.836.772,11.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ACTA-2024-42756586-GDEBA-SSAYRHDGCYE	612f6954daa6b17e0b98973ae4bf30887aa9d4032f67993948f581eee6cfcecc	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 11141-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 44/2024 donde se pretende la adquisición medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO $266.908.537,50.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 44/2024 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 44/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: doscientos sesenta y seis millones novecientos ocho mil quinientos treinta y siete con 50/100 ($266.908.537,50) conforme surge del Sipach Nº 697966.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 44/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 44/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Enero de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 44/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, FAR. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.
ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01- ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1- FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA- FUENTE 11-INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $266.908.537,50.
ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 11304-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-43619634-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 16/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Medicamentos (antibióticos), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos (antibióticos), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos (antibióticos), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/01/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

- Lic. Marisa Michel DNI 23.318.126 legajo N° 916776
- Farm. Clara Maria Zalimben DNI 35.862.892 legajo Nº 660032
- Sra. Daniela Zamora DNI 26.201.457 legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $80.102.400,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 ($80.102.400,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.

26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 1140-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-42797287-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 79/25 para la adquisición de "Suturas", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con 92/100 ($32.467.384,92);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Suturas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 79/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/01/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Abrahan Miriam, Yman Silvia y Aquel Analia. Desígnese como suplentes de los mismos a Amaya Héctor y Ranzoni Leandro.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.
Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.
Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 1.
Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 298-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 72/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Suturas y material de cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 72/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 14 de Enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Treinta y tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y nueve con 96/100.- ($33.143.739,96.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100.- ($1.440.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100.- ($5.548.248,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Veintiséis millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 96/100.- ($26.155.491,96.-).
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-45601573-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072
ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 773-HZGADCGMSALGP-2024

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-37461309-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Media Interno III) y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particularesde cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de Enero del 2025 a las 10:00 horas;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 ($65.952.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100.%;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.
DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Media Interno III) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Media Interno III) por el período de 365 días, con arreglo al "Pliego bases y
Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de Enero de 2025. A las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de

$65.952.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Sub principal 1 = $65.952.000,00
Contratación de Adquisición Reactivos de Laboratorio con Equipos (Media Interno III). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f,conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1847-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO El EX-2024-39721829-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2025 de pedido formulado por el servicio de DEPOSITO GENERAL, quien solicita ADQUISICION DE DESCARTABLES GENERALES, para cubrir el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 40/100 ($106.794.907,40)

CONSIDERANDO:
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 22/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 40/100 ($106.794.907,40). Total general PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 40/100 ($106.794.907,40); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.
ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 22/2025, con fecha de apertura el día 14/01/2025 a las 14:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 22/2025 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM SCELZA LAURA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE MANSILLA MICAELA, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1321-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO que EX-2024-42722013-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23-2025 para la ADQUISICION DE REACTIVOS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREAS ESPECIALES I para el servicio de LABORATORIO, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2025;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($175.285.400,00 -)conforme surge del SIPACH N° 694310.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ
ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	175.285.400,00
		TOTAL:	175.285.400,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 14 de ENERO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1181-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39431447-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 56/2024, tendiente a la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad de gérmenes para el área de microbiologia-ejercicio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;
Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($67.424.000,00.-) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($54.880.000,00.-) según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 56/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 56/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1.
ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myrian, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián
ARTÍCULO 5º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhur Carla, Sra. Bartolini Eleonora y Sra. Merenda Liliana.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión
ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 14 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1182-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39440184-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual la Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 55/2024, tendiente a la adquisición de botellas de hemocultivo para el área de microbiología del laboratorio con equipamiento-ejercicio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($43.120.000,00.-) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($41.160.000,00.-) según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 55/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 55/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5.
ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myrian, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhur Carla, Sra. Bartolini Eleonora y Sra. Merenda Liliana.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión.
ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 14 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1485-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-41790857-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 7/25, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Sector guardia-area Química II)p ara este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($76.260.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 7/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Sector guardia-area Química II) para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 14 de ENERO de 2025 a las 11:30 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido,

archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1490-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-41786355-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 05/25, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Microbiología) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($78.200.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 05/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Microbiología) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA-FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2- 9- 5.
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 14 de ENERO de 2025 a las 10:00 hs.
ARTICULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1492-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-41789426-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 06/25, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología automatizada) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($132.250.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 06/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología automatizada) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5- 1.
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 14 de ENERO de 2025 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1166-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Medicación Hormonal y Otros, solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 ($42.102.258,50), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº:

13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 79/2024, para la Adquisición de Medicación Hormonal y Otros, solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 14 de Enero de 2025 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Medicación Hormonal y Otros con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -
ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 ($42.102.258,50). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-9 y 2-5-2.-
ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Doctora Andrea Naiman y Señor Julián Fleitas.-
ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobilli, Doctora Denise Marion Drot de Gourville y Señora Pamela Bordenave.-
ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1171-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 47/100 ($247.530.708,47), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 78/2024, para la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario. -
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 15 de Enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado a Licitación / Contratación por Procedimiento Abreviado, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 47/100 ($247.530.708,47) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013

SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-
ARTÍCULO 7º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Doctor Jorge Menelle y Señor Matías Madurotto. -
ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Doctor Luis Lázaro, Doctora Devora Krieg y Señora Alejandra Oliveira. -
ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE. -

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 586-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO El EXPTE. Nº 2024-40881798-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 202/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION DE DESCARTABLES EN GENERAL, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 70/100 ($103.644.134,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
H.I.G.A. SAN FELIPE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE DESCARTABLES EN GENERAL. con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 202/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de descartables en general, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 14/01/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.2.1 - 2.2.2 - 2.5.1 - 2.5.2 - 2.5.7 -2.5.9 - 2.7.7 - 2.9.5 - 2.9.6
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de descartables en general.
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3- Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4- Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:
1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2- Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287
3- DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
4- Jf. Serv. Cirugia DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 891-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39755632-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de Anatomía Patológica del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Anatomía Patológica que como documento N° PLIEG-2024-45317460-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de enero de 2025 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Soledad Pagassano, María Lujan Godoy, Oscar Pavoni y la agente Volpe Maria Veronica como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón ($118.000.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos ($55.034.612,01), Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($5.959.792,64.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio ($7.355.721,64) por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 29/100 ($68.468.126,29). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-45317460-GDEBA-HIAVLPMSALGP	803ce72dcfe615ce657c08cb2e673af3f6e25eb4992ad48b72684bb1e83ce50b	Ver

DISPOSICIÓN Nº 892-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40645381-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones Parenterales que como documento N° PLIEG-2024-45216064-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de enero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($72.895.000.-), por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

($72.895.000.-). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2024-45216064-GDEBA-HIAVLPMSALGP	aa0b7bd32f2e9e899433168912e1eae1a502813663c6b6c86901f2ded1b1cca8	Ver

DISPOSICIÓN Nº 893-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40644505-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Solución Fisiológica que como documento N° PLIEG-2024-45216320-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($97.500.000.-), por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($97.500.000.-). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2024-45216320-GDEBA-HIAVLPMSALGP	14dedaffeb5647b2547e706b7520f929da0c13e2229ddf8fa743df0b06cbdf58	Ver

DISPOSICIÓN Nº 3281-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39881437-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº134/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 al 31/12/2025 para la adquisición de QUIMICA CLINICA III para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($287.663.064,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de QUIMICA CLINICA III.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de QUIMICA CLINICA III con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº134/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de QUIMICA CLINICA III, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 15/01/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.
ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1-

FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $287.663.064,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($287.663.064,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2338-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37627387-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 6/25 tendiendo a contratar la provisión de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología).

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $195.470.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología), objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 6/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología), con fecha y hora de apertura el día 14 de enero del 2025 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.
ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573); Novo, Julieta (Leg. 655658).
ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog…PRG 001……. Sub… 000 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 $195.470.000,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2581-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40615041-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 43-2025, tendiente a contratar la provisión de Penicilina y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($211.264.200,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Penicilina y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 43-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Penicilina y otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($211.264.200,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni,

Farmacéutico Nicolás Peciña.
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2641-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-41950519-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 56-2025, tendiente a contratar la provisión de Nitinisona y acitretina, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($43.364.550,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Nitinisona y acitretina con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 56- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Nitinisona y acitretina, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de enero de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1 $42.434.400,00.-
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2 $930.150,00.-

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($43.364.550,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1840-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41932035-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 14/2025 tendiente a la adquisición de Antisépticos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 14/01/2025 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco ($103.225.845) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 14/2025 para la adquisición de Antisépticos, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 14/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antisépticos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 14/01/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso

-2 Ppr.-9-Ppa.-1. en la suma de PESOS Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos ($33.663.600), al Inciso 2-9-5 en la suma de PESOS Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos ($384.000) , al Inciso 2-5-2 en la suma de PESOS Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veinte ($66.883.220) y al Inciso 2-5-1 en la suma de PESOS Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco ($2.294.425)
ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 929-HZGADNLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-39335966-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 7/25, tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE PARA LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 694227 por un monto $93.500.000,00.- Noventa y tres millones quinientos mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir, el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 7/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 14/01/25 Hora 11:00 HS.
ARTÍCULO 4º. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 7/25, a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $93.500.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - $93.500.000,00.-

SON PESOS: Noventa y tres millones quinientos mil pesos con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 933-HZGADNLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-39338714-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 6/25, tendiente a la adquisición de IONOGRAMAS para LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 694232 por un monto $5.850.000,00.- Cinco millones

ochocientos cincuenta mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 6/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 14/01/25 Hora 10:00 HS.
ARTÍCULO 4º. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 6/25, a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $5.850.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - $5.850.000,00.-

SON PESOS: Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 371-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 27/2025. para la adquisición de Insumos de Laboratorio , para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del Servicio de Laboratorio de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto Nº59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 27/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme

a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 14 de enero de 2025 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-
ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco, Julio R Marquez y Gladys Posse.-
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.1.- 2.5.7.- 2.9.1.- 2.9.5. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de $45.755.390,00.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 877 /2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL

DISPOSICIÓN Nº 3-DLRTYELMMTGP-2025

SAN JUSTO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-46277868-GDEBA-DLRTYELMMTGP. PERALTA, SEGUNDO MARTIRIANO S/ INDEMNIZACIÓN ART. 248 LCT.

CONSIDERANDO:
Que en fecha 30/12/24 se han caratulado las presentes actuaciones, a pedido de la parte empresaria, INSTITUTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL FRANCOISE DOLTO S.A., con domicilio en Alvarez Jonte Nro 321, de la localidad de Ramos Mejía, Ptdo de La Matanza, Pcia de Bs As, CUIT 30-70737796-4, con el objeto de la fijación de una audiencia conciliatoria a efectos de acordar la indemnización que corresponde percibir con sustento en el art. 248 de la LCT a los derechohabientes de quien fuera en vida su dependiente, Sr PERALTA, SEGUNDO MARTIRIANO, DNI 13.561.127, sindicando como tales a sus hijas: Jesica Lucila Peralta, DNI 31.719.330 y Victoria Esmeralda Peralta, DNI 47.958.173.
Que obran en estos actuados al orden 2: Solicitud de Audiencia, Estatuto Societario, Acta de Asamblea de fecha 16/07/24, Dni de la Presidente del Directorio, Constancia de Inscripción, recibos de haberes, Constancia de Alta del Trabajador, Acta de defunción, DNI y actas de nacimiento de las hijas, Comprobante de pago de la tasa retributiva.
Que previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos de quienes pudieren revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la ley 20.744
Por ello,

LA DELEGADA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Citar y emplazar a los derechohabientes de SEGUNDO MARTIRIANO PERALTA, DNI 13.561.127, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante este Delegación Regional de La Matanza, del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
ARTÍCULO 2º. Publicar la presente media en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 45/2024

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio Recientemente Adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti Nº 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.
Presupuesto oficial: $307.817.341,90 (Pesos Trescientos Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 90/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 30418/2024.

dic. 17 v. ene. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Infraestructura, Veredas y Apertura de Calle Chacabuco en Villa Tranquila, partido de Avellaneda en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)
Presupuesto oficial: ($3.052.096.120,42) Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Veinte con 42/100.-
Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos;
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 21 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU.

dic. 20 v. ene. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el “Pavimento y Desagües Pluviales Más Barrios”, en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)”-;
Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 89/100 ($1.429.259.593,89)
Plazo: Trescientos (300) días corridos;
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 28 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el “Pavimento y Desagües Pluviales Evita”, en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - “Régimen Único De Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales De Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)”-;
Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 ($1.502.288.509,51).
Plazo: Trescientos treinta (330) días corridos;
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de enero de 2025 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 29 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 171/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla y Puesta en Valor de Oficinas Administrativas en el Cementerio de San Justo.
Fecha apertura: 24 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $147.541.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5700/INT/2024.

ene. 3 v. ene. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Có. Partido: Coronel Rosales.
Apertura: Oficina N° 505 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 29 de enero del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $3.461.886.738,36. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, oficina N° 907, La Plata, el día 28 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 22 de enero del 2025.
EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 6 v. ene. 10

Licitación Pública N° 50/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Saneamiento Hídrico en la localidad de Salto - Partido: Salto.
Apertura: Oficina 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 31 de enero del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $2.820.484.375. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 30 de enero de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de

enero del 2025.
EX-2024-38374415-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 6 v. ene. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Contratación de: Alquiler de Camiones Cisterna.
Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: https://www.aguasbonaerenses.com.ar.
Adquisición de pliegos: Desde el 6 de enero de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 14 de enero de 2025 a las 12:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $2.934.000.000,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 21 de enero de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 21 de enero de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.
Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

ene. 6 v. ene. 8

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 19/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 19/2024 - Repavimentación y Bacheo RP Nº 63 Descendente (Km 29,300 - Km 18.000).
Presupuesto del servicio: $2.950.000.000 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta Millones) + IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA, tel./Fax: 3221-7800, a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 11/02/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

ene. 6 v. ene. 8

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 80/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1437-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial Mar del Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de enero del año 2025, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $474.505.920,00.-
Expediente 3000-35125-2024.

ene. 7 v. ene. 8

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado para el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Veintisiete Mil Setescientos con 00/100 ($295.927.700,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
EX-2024-36301208-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
DISPC-2024-370-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 105/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: 10.00.-
Fecha de apertura: 29-01-2025 - Hora: 10:00.-
Valor del pliego: $597.499,32.
Presupuesto oficial $1.194.998.651,79.- (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 79/100).
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 6388/2024 fechado el 30/12/2024.
Expediente 129.839/2024.-

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 107/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 107/2024. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Mejora Lumínica en las Avenidas Carlos Pellegrini, San Martín, Remedios de Escalada de San Martín, Viamonte y Obón (Lanús Oeste), Raúl Alfonsín, Madariaga, Eva Perón y Donato Álvarez.
Con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochocientos Treinta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos ($830.460.534,86), correspondiente al Mes Base Diciembre 2024; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -501-82/2024.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 13 de enero hasta el día lunes 27 de enero de 2025, en la Dirección General de Compras.
La adquisición de los pliegos tendrá un valor de $580.000 (Pesos Quinientos Ochenta Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Apertura: 30/01/2025, a las 11:00 hs.
Decreto Nº 3.914 /2024.

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública N° 01/25. Objeto Adquisición de Vivienda para Residencia Estudiantil en la Ciudad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: $250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)
Valor del pliego: $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)
Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras, desde el 8 de enero de 2025 hasta el 28 de enero de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 28 de enero de 2025 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras.
Acto de apertura de propuestas: El día 28 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán).

ene. 7 v. ene. 8

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/25, tramitada por Expediente N° EX-2024-43081346-GDEBA-DSTASGG y

autorizada por la RESO-2025-1-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el adjudicatario, incluyendo la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales-Edificios Torre I y Torre II, ambos dependientes de la Secretaría General, por el Período de doce (12) Meses, contados a partir del 8 de marzo de 2025 o fecha posterior, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo igual o menor a doce (12) meses, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Seiscientos Un Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cuatro Centavos ($1.601.544.248,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en las Especificaciones Técnicas Básicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).
Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.
Visita a instalaciones: Lugar Centros Administrativos Gubernamentales
- Torre I “Dr. Alejandro Korn” -calle 12 y 51- La Plata.
- Torre II “Ing. Luis Monteverde” -calle 12 y 53- La Plata.
Día y horario: Martes 14 de enero de 2025 a las 09:00 horas.
Coordinación: Silvina Echayre - Dirección Provincial de Centros Gubernamentales - Avenida 7 N° 899 esquina 50 planta baja - La Plata - Teléfono: (0221-15-5316460).
Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/), hasta el día miércoles 22 de enero de 2025 a las 10:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 22 de enero de 2025 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/).
Expediente N° EX-2024-43081346-GDEBA-DSTASGG.

ene. 8 v. ene. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 47/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1438-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Dolores.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de enero del año 2025 a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $81.787.200,00.
Expediente N° 3000-10231-2023.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1177-LPU24
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Consulta 1:
“Buenos días por favor pueden confirmar si todos los renglones solicitados se deben cotizar el precio por envase? o hay alguno que pidan cotizar por comprimidos? Gracias”
Respuesta 1:
Lo requerido en cada renglón se especifica en el anexo detalle de renglones, donde se indican las cantidades solicitadas y su presentación.
EX-2024-31288465-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-1163-LPU24
Aclaratoria

POR 1 DÍA- Consulta 1: Circular N° 1
Buenos días, Me contacto con ustedes a fin de consultar por el proceso de referencia donde difiere la presentación para el renglón 51. Para cotizar, solicitan Sultiamo de 50 Mg. y según anexo de Especificaciones Técnicas solicitan de 200mg. Por favor podrían confirmar la presentación correcta. Muchas gracias. Saludos.
Respuesta:
Conforme la consulta ingresada mediante el domicilio electrónico, se expresa que en el Anexo detalle de Renglones, se solicita en el Renglón 51 que la cotización sea de Sultiamo 200 Mg. en presentación de Comp. Rec. x 50.
EX-2024-27360680-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 16/2025, referente a la Adquisición de Medicamentos (Antibióticos), para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Día 14/01/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos 00/100 ($80.102.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-11304-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-43619634-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de enero del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos ($266.908.537,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-11141-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2024-42974641-GDEBA-HZGAMPMSALGP

ene. 8 v. ene. 9

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 79/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/25, destinada a la Adquisición de Suturas para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 92/100 ($32.467.384,92).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-1140-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-42797287-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada Nº 72/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 72/25, para la Adquisición de Suturas y Material de Cirugía, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 14 de enero de 2025, hora: 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve con 96/100.- ($33.143.739,96.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
DISPO-2024-298-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2024-43670229-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipo (Media Interno III) para cubrir el Período de Enero - Diciembre 2025 c/Opción Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 ($65.952.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-773-GDEBA-HZGADCGMSALGP.
EX-2024-37461309-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Descartables Generales, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Siete con 40/100 ($106.794.907,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-1847-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-39721829-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Áreas Especiales I para el Servicio de Laboratorio, por el Período de Enero-Diciembre de 2025.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 ($175.285.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1321-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2024-42722013-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 55/2024, por la Adquisición de Botellas de Hemocultivo para el Área de Microbiología del Laboratorio con Equipamiento - Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 ($41.160.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2024-1182-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2024-39440184-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 56/2024, por la Adquisición de Paneles de Identificación y Sensibilidad de Gérmenes para el Área de Microbiología-Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 ($54.880.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2024-1181-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2024-39431447-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la adquisición de Insumos de Laboratorio, (Microbiología) para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 14 de enero del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $78.200.000,00, (son Pesos Setenta y Ocho Millones Doscientos Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1490-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2024-41786355-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología Automatizada) para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,
Apertura de propuestas: Se realizará el 14 de enero del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $132.250.000,00 (son pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-1492-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2024-41789426-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, (Sector Guardia - Área Química II) para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 14 de enero del 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $76.260.000,00, (Son Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00

horas.
DISPO-2024-1485-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2024-41790857-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024 por la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2025.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 15 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Ocho con 47/100 ($247.530.708,47).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2024-1171-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-41490895-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Privada N° 79/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2024 por la Adquisición de Medicación Hormonal y Otros, solicitada por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2025.-
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 14 de enero de 2025 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 50/100 ($42.102.258,50).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2024-1166-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-41520572-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 202/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 202/2024 RG, para Contratar la Adquisición de Descartables en General, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 14/01/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 70/100 ($103.644.134,70).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2024-586-GDEBA-HZGASFMSALGP.
Expte. 2024-40881798-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 13/2025, para la Adquisición de Solución Fisiológica, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Siete Millones Quinientos Mil ($97.500.000.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2024-893-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-40644505-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada Nº 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 14/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A.Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil ($72.895.000.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2024-892-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-40645381-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada Nº 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 15/2025, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiséis con 29/100 ($68.468.126,29).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2024-891-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-39755632-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 134/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 134/2024, para la Contratación, Adquisición de Química Clínica III, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/01/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 ($287.663.064,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-3281-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-39881437-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

ene. 8 v. ene. 9

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 6/25 - Para la Adquisición de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología), para cubrir el Período Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 ($195.470.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2024-2338-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2024-37627387-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 43/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43-2025, para la Compra de Penicilina y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Once Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 ($211.264.200,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-2581-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-40615041-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2025, para la compra de Nitinisona y Acitretina, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($43.364.550,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-2641-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-41950519-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Antisépticos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Dirección del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco ($103.225.845).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2024-1840-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2024-41932035-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 6/2025, para la Adquisición de Ionogramas para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $5.850.000,00 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-933-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-39338714-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Licitación Privada Nº 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 7/2025, para la Adquisición de Gases en Sangre para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $93.500.000,00 (Noventa y Tres Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-929-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-39335966-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa con 00/100 ($45.755.390,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPC-2024-371-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2024-36304892-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Nº 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 66/2024 Adquisición de Productos Médicos para el Servicio de Neurociencias.
Fecha y hora de apertura: Día 17 de enero 2025 a las 8:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-16871/2024.

Licitación Pública Nº 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 67/2024 Adquisición de Medicamentos.
Fecha y hora de apertura: Día 17 de enero 2025 a las 9:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-16873/2024.

Licitación Pública Nº 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 68/2024 Adquisición de Insumos de Hemodinamia Infantil.
Fecha y hora de apertura: Día 17 de enero 2025 a las 10:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-16874/2024.

Licitación Pública Nº 69/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 69/2024 Adquisición de Productos Médicos de Electrofisiología.
Fecha y hora de apertura: Día 17 de enero 2025 a las 11:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($25.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-16872/2024.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible, para el Mantenimiento y Limpieza de Calles en las Distintas Delegaciones, con destino a recolección de ramas-escombros-microbasurales-arreglo de calles y zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $858.504.240,00.
Valor del pliego: $3.000,00.
Fecha de apertura: 28 de enero de 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible, para el mantenimiento y limpieza de calles en las distintas Delegaciones, con destino a recolección de ramas-escombros-microbasurales-arreglo de calles y zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $441.741.450,00.
Valor del pliego: $4.500,00.
Fecha de apertura: 30 de enero del 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 174/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Peatonalización con Movilidad Vehicular de las Calles Almafuerte - Hipólito Yrigoyen y T. J. Villegas de la localidad de San Justo.
Fecha de apertura: 30 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $998.772 (Son Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 8011/INT/2024.

ene. 8 v. ene. 14

Licitación Pública Nº 177/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Espacio Público ubicado en Av. Pte. Perón, Gral. Richieri y Azopardo de la localidad de Ramos Mejía.
Fecha apertura: 30 de enero de 2025, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: $57.597.- (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8360/INT/2024.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 9/2024

POR 2 DÍAS - Procédase a realizarse el primer llamado de Licitación Pública Nº 09/2024, para la obra Apertura de calles en Consorcio Urbanístico III.
Presupuesto oficial: $125.888.845,00 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Centavos).
Valor del pliego: $125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 6 de enero de 2025 hasta el día 22 de enero de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 24 de enero de 2025, a las 10:00 hs.
Expediente GDE EX-2024-00034203-MERCEDES-SSOP#SOSP.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/2025 hasta el día 3 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: $8.000,00 (Pesos Ocho Mil).
Monto presupuesto oficial: $8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones).
Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Apertura: 3 de febrero de 2025 - 10:00 horas - Oficina de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Vestuarios para Natatorios en Polideportivo Delfo Cabrera, en Calles Libertad y Brasil, El Talar-Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.048.369.521,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con 00/100).
Valor del pliego: $1.048.369,52 (Pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 52/100).
Fecha de apertura: 5 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 31 /01/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0028193/2024.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública Nº 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Quinientos (500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragüe, puesto en obra, para distintos lugares del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $147.500.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $147.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura: 3 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 29 /01/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0028958/2024.

ene. 8 v. ene. 9

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Quinientos (1.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragüe, Puesto en Obra, para distintos lugares del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $375.000.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $ 375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 4 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 30/01/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0028956/2024.

ene. 8 v. ene. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Distribución Postal - Año 2025.
Presupuesto oficial: $368.014.277,20.
Fecha de apertura: 10 de enero de 2025 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French Nº 6737, 1º piso. Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital.

ene. 8 v. ene. 9

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 1 DÍA - Creado por Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nº 05/2005, llama a: Dragado de Mantenimiento Canal Principal de acceso al Puerto de San Pedro.
Tipo de procedimiento: Licitación Pública. Numero de procedimiento: LP 01/2025. Etapa: Única.
Plazo previsto: 365 días.
Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación y hasta el 20 de enero del 2025, solicitando instructivo al mail de contacto.
Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 29 de enero del 2025 a las 10:30 horas, en Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el km. 0 de la Ruta Nº 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.
Fecha y hora de apertura: 29/01/2025 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el km. 0 de la Ruta Nº 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.
Contacto: secretaria@puertosanpedro.gov.ar.
Número de Expediente N° 090/2024-CGPSP.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que NIZ GISELE NATALIN, DNI 33.179.902, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro Carnicería Venta Minorista, Legajo Municipal nº 27.636, sito en la calle Sallares 1102, Florencio Varela, a Niz César, DNI 20697815, libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Niz Gisele Natalin, DNI 33179902; Niz César, DNI 20697815.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Boulogne**. Se hace saber que el Sr. ENRIQUE CANTO, DNI N° 14.439.528 con domicilio en la calle P. Marín Nº 2236 de la ciudad de Boulogne, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Geriátrico sito en Tucumán N° 2418, Habilitación Municipal N° 8174-C-2004 al Sr. Manuel Ramón Inestroza, DNI N° 18.798.039, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 4960, de la ciudad de San Martín.- Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Inestroza, Manuel Ramón, D.N.I. 18.798.039. Canto, Enrique, D.N.I. 14.439.528.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LIN LIANHUA, DNI 95.417.820, CUIT 27-95417820-5, con domicilio Rizzo Patrón Nº 5849, CP 1757, transfiere a Huang Liping, DNI 95.944.855, CUIT 20-95944855-9, con domicilio en San Juan Nº 4351, CP 1653, Villa Ballester, Ba. As., el Fondo de Comercio de rubro autoservicio de comestibles, situado Rizzo Patrón 5489, reclamo de ley en el mismo. Lianhua Lin, 95.417.820, Vendedor; Huang Liping, 95944855, Comprador.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** El Sr. ZONGYI HUANG, con DNI 94.014.780, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Gorriti", sito en Perón 1325, Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Mingyun Chen, con DNI 94.164.016. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Zongyi Huang, con DNI 94.014.780; Sra. Mingyun Chen, con DNI 94.164.016.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. HÉCTOR EDUARDO ACUÑA (CUIT 20-08271159-8) domiciliado en Gral. Las Heras 23511, Florida, pdo. de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, informa que vende y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad que gira comercialmente con el nombre “Kafer" sito en Hipólito Yrigoyen 1997, Martínez, pdo. de San Isidro, pcia. de Buenos Aires, rubro “venta y reparación de discos embragues y repuestos mecánicos, a favor de Pablo Alberto Márquez (CUIT 20-17634155-7), con domicilio en Independencia 5396, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley a Pablo Alberto Márquez, en el domicilio previamente indicado, y por el termino legal.

Héctor Eduardo Acuña, DNI 8.271.159. Pablo Alberto Márquez, DNI 17.634.155.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FERNANDEZ MENACHO MIGUEL GONZALO, CUIT 20-39654651-6, transfiere a Menacho Fernandez Milton -CUIT 20-95006744-7- el Fondo de Comercio de Indumentaria, Calzado, Marroquinería y Accesorios, sito en Avenida Belgrano Nº 723, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Fernandez Menacho Miguel Gonzalo, DNI 39654651; Menacho Fernandez Milton, DNI 95006744.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor AGOTEGARAY, NÉSTOR ANÍBAL, DNI N° 17.266.563, CUIT N° 20-17.266.563-3, con domicilio en Ecuador N° 5.569, de Moreno, Buenos Aires, vende a la señora Ramallo Veliz, Leytza, DNI N° 93.000.619, CUIT N° 24-93000619-6, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 4.828, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro carnicería, venta de productos de limpieza, fiambrería y almacén con sistema de autoservicio, con domicilio en Ecuador N° 5.484, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-130069-A-2012-Cuenta de Comercio N° 20172665633. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Agotegaray, Néstor Aníbal, DNI N° 17.266.563, Vendedor; Ramallo Veliz, Leytza, DNI N° 93.000.619, Compradora. Lic. Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Fernando.** Se avisa ANA CLARA SCHINCA, DNI 27.071.474, avisa la venta de Farmacia Nueva Virreyes, sita en Avellaneda 2899, localidad de Virreyes, partido de San Fernando pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Pacheco Virreyes S.C.S., representada por su socio comanditado: Liliana Monica Castro, DNI 13.859.611, Reclamos de Ley en Avellaneda 2899, localidad de Virreyes, partido de San Fernando; pcia. de Bs. As. Ana Clara Schinca, DNI 27.071.474. Liliana Monica Castro, DNI 13.859.611.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **3 de Febrero**. Se hace saber que la Sra. CASTIÑEIRA MARIA ROSA, DNI N° 24.178.902 con domicilio en Avda. Marquez 2571 Bo. Altos de Podestá Mza. 10 casa 24, localidad de Podestá Podestá, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., transfiere el 100% el fondo de comercio de su propiedad, rubro gastronómico, sito en Mitre No. 4002, Habilitación Municipal 2020-021366, a Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo, DNI No. 43.240.979 domiciliado en Padre M. AShkar No. 769 de la localidad y partido de Gral. San Martín. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Castiñeira Maria Rosa, DNI 24.178.902. Rodrigo Alejandro Martearena Pelizo, DNI 43.240. 979.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PAULA VERÓNICA MANFRA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Salón de Fiestas Infantiles, sito en E. Marengo Nº 4441 Villa Ballester, a Valentina Soledad Vera. Reclamos de ley en el mismo. Paula Manfra, 24.075.313; Valentina Vera, 45.990.381.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** JULIA PAZ PÉREZ, DNI 13.792.143, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Fábrica de Pastas Frescas y Anexos, nombre de fantasía Pastas Paz, sito en Ricardo Gutiérrez 1186, Olivos, pcia. de Bs. As., a la empresa Cielito Mío S.R.L. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. López Borghello y Ferraro, sito en Av. Santa Fe 2844, Martínez, pcia. de Bs. As. Julia Paz Pérez, DNI 13.792.143, Cedente; Walter Carlos Cerrota, DNI 21538561, Gerente Cielito Mío S.R.L., Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** WANG LULU, DNI 94.909.908, por medio de apoderado Sr. Mingjin Wei, DNI 94.022.079, vende, cede y transfiere a favor de Paula Yu, DNI 47.166.913, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle La Pulpería Nº 1185 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado; Wang Lulu, 94.909.908; Paula Yu, 47.166.913.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARCOS SEBASTIÁN VILA, CUIT 20-26407497-6 transfiere a Rosana Patricia Brunner, CUIT 27-17491769-3 el Fondo de Comercio del rubro Cartel LED - Espacio Publicitario sito en Avenida Eugenia Tapia de Cruz 599, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcos Sebastian Vila, CUIT 20-26407497-6; Rosana Patricia Brunner, CUIT 27-17491769-3.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora SONGYING CHEN, DNI 94405642, CUIT 23-94405642-4, con domicilio en Sáenz Peña N° 1759, de Moreno, representada por Shaoling Bao, DNI 95115131, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Qinrong Shi, DNI 94934189, CUIT 27-94934189-0, con domicilio el Graham Bell N° 1219 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio rubro supermercado, con domicilio en Sáenz Peña N° 1759, de Moreno, Buenos Aires. Expediente municipal N° 4078-214338-C-2019, Cuenta de Comercio 94405642. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Shaoling Bao, DNI 95115131, Apoderado, Cedente; Qinrong Shi, DNI 94934189, Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** WANG LULU, DNI 94.909.908, por medio de Apoderado Sr. Mingjin Wei, DNI 94.022.079, vende, cede y transfiere a favor de Chen Junhua, DNI 93.664.616, el Fondo de Comercio, autoservicio, venta minorista, sito en calle 513 Nº 1787, de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Wang Lulu, 94.909.908; Chen Junhua, 93.664.616.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ARIAS HUGO MARCELO, DNI N° 12083097, CUIT N° 20-12083097-0, con domicilio en Pierre Benoit N° 3179, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Ruiz, José Luis, DNI N° 18424313, CUIT N° 20-18424313-0, con domicilio en Plus Ultra N° 6166, de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración y Despensa, con domicilio en Martín Gil N° 6426, de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-137066-A-2013, Cuenta de Comercio N° 12083097. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Arias Hugo Marcelo, DNI N° 12083097, Cedente; Ruiz José Luis, DNI N° 18424313, Cesionario.

ene. 8 v. ene. 14

CONVOCATORIAS

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 2025, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la Localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Motivos del llamado fuera de término;
3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/6/2024;
3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/6/2024.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.
Ricardo Daniel Meschiany, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2025, a las 17 hs., en Camino General Belgrano N° 421 entre 471 y 472 de City Bell, partido de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrado al 30 de junio del 2024.
4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.
5) Destino de los resultados.
6) Tratamiento de renuncia del directorio y designación del nuevo directorio por los próximos tres ejercicios.
Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio.
Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

ene. 3 v. ene. 9

LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Laboratorio Ganafort Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de enero de 2025, en el domicilio social de la calle Vicente Gandini 542 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2) Consideración y elección de los miembros del Directorio titular y suplente por el término de tres (3) ejercicios.
3) Consideración y elección del/los Síndico/s (Titular y Suplente/s) por el plazo que establece el estatuto.
4) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio Económico Nº 11, 12 y 13 cerrados el 31 de julio de 2022, 31 de julio de 2023 y 31 de julio de 2024;
5) Consideración de la gestión del directorio y de las razones por las cuales no se sito con anterioridad a las respectivas asambleas;
6) Distribución de utilidades y remuneración del directorio.
Los señores accionistas presentes se dan por notificados de la convocatoria en este acto y se decide publicar edictos en los términos previstos en el art. 237 de la LSC, encomendando la gestión de su publicación al Sr. Director en ejercicio de la Presidencia.
Tomas Oscar Insausti, DNI 11.308.250. Director en ejercicio de la Presidencia.

ene. 6 v. ene. 10

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 2025 a las 11 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente de la Asamblea;
2) Reconducción de la sociedad por vencimiento del plazo;
3) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
4) Aprobación de Balance de Transformación al 31/12/2024;
5) Aumento de capital social en la suma de $97.000.000 por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital;
6) Redacción del estatuto de la Sociedad Anónima;
7) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios;
8) Designación de accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.
Mariana Bardón, Administradora.

ene. 7 v. ene. 13

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 2025 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección del Presidente de la Asamblea;
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31/12/2024;
3) Consideración del resultado del ejercicio;
4) Consideración de la gestión de los administradores;
5) Designación y retribución de síndicos;
6) Designación de accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 238 de la LGS sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.
Mariana Bardón, Administradora.

ene. 7 v. ene. 13

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, a los efectos de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC.
3) Tratamiento de memoria.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Designación de integrantes del Directorio.
6) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
7) Disolución y liquidación de la Sociedad.
Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238, Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

ene. 7 v. ene. 13

DEPMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 29 de enero de enero de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Rejón N° 4351, de Mar del Plata, prov. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Vigencia y renovación de integrantes del Directorio. Rendición de cuentas de lo actuado hasta el presente, consideración de gestión de autoridades actuales.
3.- Evaluación y tratamiento de estados contables anuales y/o balances de aquellos períodos que a la fecha no se han tratado, a saber: años 2020, 2021, 2022, con cierre cada uno de ellos el día 30 de junio de cada año (conforme art. 234, inc. 1, de la Ley 19550 y modif.) Motivos de su tratamiento extemporáneo.
4.- Modificación domicilio legal de la sociedad.
5.- Rendición de cuentas del dinero obtenido por la venta de la unidad correspondiente al piso 5to. dpto. A del edificio, sito en la calle Félix U. Camet Nº 1621, piso 5to., dpto. "A".
6.- Se brinden explicaciones respecto de las presentaciones de DDJJ de impuestos, existencia de deudas por impuestos, tasas, etc.; pagos impuesto inmobiliario e inmobiliario complementario.
7.- Se brinden explicaciones sobre el estado del trámite de final de obra del edificio Eneas, acciones necesarias para su culminación.
8.- Estado de la gestión correspondiente al cobro deuda de saldo de precio de cochera Nº 7 y baulera Nº 9 correspondiente al departamento D del 4to. piso; y precio de la cochera N° 2 y baulera Nº 8 vendidas a la Sra. Patricia Aguilera, propietaria del departamento D del 2º piso del edificio, sito en Avda. Félix U. Camet Nº 1621 de Mar del Plata.
9.- Estado del trámite de confección de croquis de cocheras y bauleras existentes en la planta subsuelo y no designadas en planos.
10.- Tratamiento de posibilidad de adhesión Ley 27.743 de regularización de activos. Su conveniencia.
11.- Tratamiento de las condiciones de venta y escrituración del departamento B del 7mo. piso del edificio Eneas 11. Se tome nota del embargo de acciones de El Arrayán S.A. en la sociedad Depmar S.A. ordenadas en los autos caratulados: "Ciancio, Paola Silvia c/El Arrayán S.A. s/Medidas Cautelares", y "Ciancio, Paola Silvia c/El Arrayán S.A. s/Repetición de sumas de dinero" ambos de trámite por ante el Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nº 9 de Departamento Judicial de Mar del Plata.
Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550 y sus modif. Roberto Daniel Peralta, DNI 16.923.203, Presidente.

ene. 7 v. ene. 13

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 03/02/2025, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria fuera de término.
2) Documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2022 y al 31/12/2023.
3) Gestión del Directorio año 2022 y remuneración en exceso del art. 261 L.G.S.
4) Gestión del Directorio año 2023 y remuneración en exceso del art. 261 L.G.S.; y
5) Destino de los resultados.
Nota: Comunicar asistencia hasta el 28/01/2025. SNC art. 299 L.G.S. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ene. 8 v. ene. 14

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2025, a las 11 hs., en Uruguay 265 PB 03 CABA para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2023 y 2024 respectivamente.
3. Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4. Varios.
Notas: Los Sres. Accionistas para participar en la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad hasta el 31 de enero de 2025, en Uruguay 265 PB 03 CABA, de lu. a vie., de 10 hs. a 16 hs. Podrán hacerse representar por carta poder otorgada con firma certificada o poder judicial o bancaria. El Directorio.
Deborah Eugenia Hermosilla Soto, DNI N° 92547015, Presidente del Directorio de Brigne S.A.

ene. 8 v. ene. 14

SOCIEDADES

CHARABONES S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Art. 88, inc. 4, Ley 19.550-Escisión, reducción del capital social y modificación de estatutos. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la ley 19.550 se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público

que la sociedad Charabones S.A., CUIT Nº 30-70980945-4, inscripta en la DPPJ el 24/08/2006, Matricula 79.904, Legajo 144.010, con domicilio social en calle Garibaldi 774 de la ciudad y partido de Tandil, Provincia de Bs.As., ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 26 de Septiembre de 2024 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 01/07/2024 y que expone un activo valuado en $1.576.863.985,36, un pasivo de $ 8.675.853,46 y un patrimonio neto de $ 1.568.188.131,90, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad cuya denominación es Cuatro Aleros del Azul S.A. a la cual se le trasladarán activos por la suma de $ 132.000.000, pasivos no se trasladan y un patrimonio neto de $ 132.000.000.- En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escindente reducirá su capital de la suma de $ 1.576.863.985,36.- a la suma de $ 1.444.863.985,36.- y modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle Garibaldi 774 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. de Bs.As. de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado según instrumento privado de escisión y reforma de estatutos de fecha 26/09/2024, Mariano Gullón, Cr.Pco.

ene. 7 v. ene. 9

VIVA FRANIMEL MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Roberto Antonio Pancani, arg., nac. 18/04/1970, DNI: 21.653.602, CUIT N° 23-21653602-9, comerciante, casado, domic. Patagones 455, MdP y Victor Daniel Stancato, arg., nac. 15/01/1970, DNI 21.463.310, CUIT Nº 20-21463310-9, comerciante, casado, domic. Avenida Della Paolera 1747, MdP. Esc. Pública 02/01/2025. Viva Franimel MDP S.R.L. Domic. Avenida Della Paolera 1747, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Roberto Antonio Pancani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CORRALÓN 360 GV S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario al contrato constitutivo de Corralón 360 GV S.R.L. 13/12/2024 En función de las observaciones, comparece Anahi de los Ángeles Vallejos Martin en representación de los socios Carlos Roberto Villarreal y Jaqueline Sabrina Gonzalez según la Escritura número 45, pasada al Folio número 415, con fecha 30 de Octubre de 2024: Primero: Que en dicho Instrumento Público se consignó erróneamente el Estado de Familia de los Socios Constituyentes nombrados, refiriendo que ambos eran "solteros", siendo lo correcto que son "cónyuges en primeras nupcias entre si", conforme así resulta del certificado de matrimonio expedido con fecha 11 de Agosto de 2017 por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Alejandro Korn-, inscripto según Acta número 84, del Tomo 1° , volcada al Folio número 42 vuelto del Año 2017- . Autorizado según escritura pública N° 45, folio 415 de fecha 30/10/2024 Dra. Anahí de los Ángeles Vallejos Martín, Contador Público Legajo 41713/1 CPCEPBA.

OVERLAND MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 2 de diciembre de 2024, que resultó unánime, se aumentó el Capital a la suma de $ 600.000.000.- mediante la emisión de 570.000 Acciones ordinarias Nominativas no endosables de $ 1.000 cada una con derecho a un voto por Acción, totalmente suscripto y a integrar mediante aportes en efectivo.- En consecuencia se modificó el Art. 4° del Estatuto Social, que quedó redactado así: “capital Social - Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 600.000.000.- (Seiscientos millones), dividido en seiscientas mil acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos un mil ($1.000.) cada una con derecho a un voto por acción.- El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, disponiendo ésta las características y destino de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS N° 19550.- Jorge Ferrari,

Contador Público.

MENENDEZ ARENA HNOS. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Menendez Arena, Luciano Ariel, f. nac. 07/06/1987, estado civil: soltero, argentino, empresario, Domicilio: De Los Ceibos Nº 6.110, ciudad Jardín, Tres de Febrero, Bs. As., DNI 32991791, CUIT, 24-32991791-2; Menendez Arena Lionel Maximiliano, f. nac. 22/08/1992, soltero, argentino, empresario, domicilio: De Los Ceibos Nº 6.110, Ciudad Jardín, Tres de Febrero, Bs. As., DNI: 37039395, CUIT, 20–37039395-9; Menendez Arena Estefanía Michelle, f. nac. 30/03/1998, soltera, argentina, empresaria, Domicilio: De los Ceibos Nº 6.110, Ciudad Jardín, Tres de Febrero, Bs. As., DNI: 41063714, CUIT, 27-41063714-1; y Menendez Jorge Raúl, f. nac. 17/02/1956, casado, argentino, empresario, Domicilio: De los Ceibos Nº 6.110, Ciudad Jardín, Tres de Febrero, Bs. As., DNI: 11849587, CUIT, 20-11849587-0. 2) por instrumento privado del 03/12/2024. 3) Denominación "Menendez Arena Hnos. Construcciones S.R.L.". 4) Domicilio de la sociedad: De los Ceibos Nº 6.110, Ciudad Jardín, Tres de Febrero, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en comisión y/o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) compraventa de inmuebles, construcción, proyecto, dirección, refacción, reparación, reciclado y remodelación, demolición, administración y/o adquisición y venta de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, sometimiento a la ley de propiedad horizontal y cualquier otra ley que corresponda, realizar urbanizaciones, loteos, edificios, consultoría, creación, diseño, desarrollo de proyectos por si y/o a través de contrataciones directas y/o de licitaciones; y b) Administración de: locales comerciales, edificios, establecimientos, casas particulares oficinas o cualquier otro emprendimiento inmobiliario. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el supuesto de requerirse conocimientos especiales, estos, serán desarrollados por profesionales debidamente habilitados y/o idóneos, con el cargo de director técnico. 6) duración: 99 años desde su constitución. 7) Capital social: doscientos mil pesos ($200.000,-) dividido en 20.000 cuotas de $10,- cada una. 8) Administración social: por uno o más socios o no, con el cargo de gerente. Designados: Menendez Arena, Luciano Ariel y Menendez Arena Lionel Maximiliano en forma indistinta. Duración del cargo por todo el término de la sociedad. Fiscalización: conforme artículo 158 Ley 19.550, por sus socios. 9) Representación legal: por sus socios gerentes. 10) fecha cierre ejercicio: al 31 de diciembre de cada año. Suarez Nelson, Mariano Gabriel, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

P. O. C PROYECTO OPTIMIZADO DE COMUNICACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 31/10/2024. Socios: 1. Nombre: Patricia Olga Carnevale, fecha de nacimiento 01/02/1974, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: abogada, domicilio: ayolas 2875, Sarandi, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI 23852191, CUIL/CUIT 27-23852191-8. Nombre: Esteban Adrian Perez, fecha de nacimiento 06/01/1971, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión: diseñador grafico, domicilio: Pi y Margall 1292 piso 2do. dpto A, DNI 21842615, CUIL/CUIT 20-21842615-9 2.- Denominación: "P.O.C Proyecto Optimizado de Comunicación. S.A.S." 3.- Domicilio: Ayolas 2875, Sarandi, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Patricia Olga Carnevale y Administrador suplente: Esteban Adrian Pérez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús, con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "Escribanía") de la ciudad de Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

1-2147- 25-1-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. W, Mz. 73, Pc. 4, domicilio calle Hernandarias N° 1862, Remedios de Escalada, partido de Lanús.Titular de Dominio: DI SABATTO, Benjamín.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º. incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. Nº1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 527, de la ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs. y de 16 a 18 hs.

1-2147-58-1-2/2023. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Chacra 117, Mz. 117 K, Pc. 6, Alsina 1235, de la localidad y partido de Las Flores. Titulares de dominio: ÁNGEL RAMON ARRUA y MARÍA ESTHER PALLERO. Beneficiario: Marcelo Fabian Escobar.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1, del partido de Las Flores, con domicilio en calle Alsina 601 de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 16 a 18 horas.

1) N°-Expediente 2147-058-1-4/2024 Partido: Las Flores. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. D - Ch: 166, Mz. 166-b Pc. 3-a. Titulares: CAVIGLIA, Leonardo Leonel y CRUZ, Roberto Hugo. Beneficiario: VEGA, Alfredo Alberto y FRANCO, Angélica Raquel.
2) N°-Expediente 2147-058-1-7/2016 Partido: Las Flores. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. D - Quinta. 134, Manzana 134-a Pc. 9. Titular: CANTELI, José Esteban, MUÑIZ, Angel. Beneficiarios: AMICONE, Mirta Susana.
3) N°-Expediente 2147-058-1-3/2019 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. B - Qta: 35, Mz. 35-a Pc. 5. Titular: JEEVES, Alberto, JEEVES Carmen Inés. Beneficiario: ORLANDO, María Ester.
4) N°-Expediente 2147-058-1-14/2016 Partido: Las Flores. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. B - Quinta. 18, Mz. 18-b Pc. 1-b. Titular: GAVAZZA, Pedro Oreste. Beneficiario: FELICE, Norma Teresa.
5) N°-Expediente 2147-058-1-7/2021 Partido: Las Flores. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. B - Quinta. 43, Mz. 43-d Pc. 16. Titular: CORRIENTE, Armando Vicente Jorge y ROMANELLI, Dardo Armando. Beneficiario: SUAREZ, Juan Carlos.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lobos, con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147- 62-1-14/2018: Circunscripción I, Sección C, Manzana 237, Parcela 8, Lobos. Matrícula 22.674 del partido de Lobos (62) Tit. dom.: CISNEROS, Heraclio.
2. 2147- 62-1-21/2018: Circunscripción II, Sección D, Quinta 71, Parcela 3, Lobos. Matrícula 5.262 del partido de Lobos (62) Tit. dom.: ESPINA, Alicia Esther.
3. 2147- 62-1-3/2018: Circunscripción I, Sección B, Manzana 127, Parcela 5, Lobos. Matrícula 1.113 del Partido de Lobos (62) Tit. dom.: CARACOCH Y AZPITARTE, Juan; CARACOCH Y AZPITARTE, Josefa; CARACOCH Y AZPITARTE, Luis María; CARACOCH Y AZPITARTE, Saturnino Jesús; IRAZABAL Y CARACOCH María Josefa; CARACOCH, Susana Josefa; CARACOCH Y ARISTEGUI, Antonia Matilde; CARACOCH Y ARISTEGUI, Pedro Oscar; CARACOCH Y ARISTEGUI, Elsa Celia; CARACOCH Y ARISTEGUI, Hugo Antonio; CARACOCH Y ARISTEGUI, Juan Bautista; CARACOCH Y ARISTEGUI, Alcira Beatriz; CARACOCH Y ARISTEGUI, Luis Froilan; ARISTEGUI, Juana Anaciancena.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1- 2147-63-1-52/2024 Macias 400, Banfield, Lomas de Zamora (1828), VI, B, 58, Parc. 13c de OCAMPO ACUÑA de ZAPPA Olga Esther.
2- 2147-63-1-41/2022 Larrazabal 2131, Banfield, Lomas de Zamora (1828). XII, A, 54, Parc. 22 de VEGA Juan.

3- 2147-63-1-40/2022 Zarate 214, Banfield, Lomas de Zamora (1828). XII, A, 54, Parc. 22 de VEGA Juan.
4- 2147-63-1-50/2024 Manuel Baliña 875, Lomas de Zamora (1832), V, C, 71, Parc. 24 de cónyuges en primeras nupcias HUDAIB Elia Lion y HUDAIB o HEDAIB Sarah Nissani.
4- 2147-63-1-51/2024 Santa Mónica 750, Lomas de Zamora (1832). XIV, C, 105, Parc. 30 de CALI de SCIBONA Antonia.
5- 2147-63-1-51/2024 Santa Mónica 750, Lomas de Zamora (1832). XIV, C, 105, Parc. 30 de SCIBONA Y CALI Vicente, María y Felipe.
6- 2147-63-1-51/2024 Santa Mónica 750, Lomas de Zamora (1832). XIV, C, 105, Parc. 30 de SCIBONA Antonia.
7- 2147-63-1-51/2024 Santa Mónica 750, Lomas de Zamora (1832). XIV, C, 105, Parc. 30 de SCIBONA Rosa.
8- 2147-63-1-33/2024 - Euskadi 2465 (1832) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, D, Mzna. 86, Parc. 17 de PERISSINOTTI Y SCABBIOLO José Luis.
9- 2147-63-1-33/2024 - Euskadi 2465 (1832) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, D, Mzna. 86, Parc. 17 de PERISSINOTTI Y SCABBIOLO Pedro Pablo.
10- 2147-63-1-33/2024 - Euskadi 2465 (1832) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, D, Mzna.86, Parc. 17 de PERISSINOTTI Y SCABBIOLO Juan Bautista.
11- 2147-63-1-33/2024 - Euskadi 2465 (1832) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, D, Mzna.86, Parc. 17 de PERISSINOTTI Y SCABBIOLO Jorge María.
12- 2147-63-1-33/2024 - Euskadi 2465 (1832) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, D, Mzna.86, Parc.17 de SCABBIOLO de PERISSINOTTI Angela.
13- 2147-63-34/2024 - Bucarest 898 (1821) Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, 46, Parc. 21 de MUZIO Luis José.
14- 2147-63-34/2024 - Bucarest 898 (1821) Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, 46, Parc. 21 de PERAZ GRANERO José Antonio.
15- 2147-63-34/2024 - Bucarest 898 (1821) Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, 46, Parc. 21 de GARGIULO Francisco.
16- 2147-63-34/2024 - Bucarest 898 (1821) Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, 46, Parc. 21 de BLANCO LOREA Mercedes Amalia.
17- 2147-63-1-37/2024 Rivadavia 2557, San José, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, G, 488, Parc. 17 de RODRIGUEZ, Carlos Enrique.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú, con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad y partido de Maipú, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

N° DE EXPEDIENTE 2147-066-1-1/2023
PARTIDO MAIPÚ
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. B- Qta 53.Mz 53-a Parcela :21-
Ubicación: San Martín nro 115 Localidad: MAIPÚ .- PARTIDO: MAIPÚ
TITULAR . CARLOS FRANCHINI E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Beneficiario: VAZ ALICIA NELIDA Y GALVAN JUAN MANUEL

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Merlo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-072-1-3/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J; Quinta: 17, Pc: 16 b; Domicilio: calle Escobar N° 3227, de la localidad de Barrio Magdalena, del partido de Merlo. Titular de Dominio: Morales Mario Cesar
2- 2147-072-1-1/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc Z; Manzana: 7, Pc: 20; Domicilio: calle Quequen N° 545, de la localidad de Merlo, del partido de Merlo. Titular de Dominio: Corti Pablo Dionisio, Glotzer de Motta Polly

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de La Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Monte, con domicilio en calle Alem 421, en el horario de 8:00 horas a 13 horas y de 15 a 19 horas, de lunes a viernes.-

1-2147-073-1-4/2023. Ubicación: Calle Córdoba 2138, Barrio Las Violetas, Monte. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mz. 67-u; Ch. 67; Parc. 10.- PARTIDO: MONTE.- TITULAR: RODRÍGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulia Delia.- Beneficiario: ALVAREZ, Eva Beatriz.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53 - 3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-159/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc c; Mza; 1 ; Pc.18. Domicilio: PUENTE MARQUEZ 3473, de la localidad de MORENO del partido de MORENO. Titular de Dominio: GONZALEZ RODOLFO ISAAC.
2- 2147-74-1-213/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc. A; Chac 38; Mza 38K; Pc 14 Domicilio: EL TIZIANO 2847, partido de MORENO Titular de Dominio: ROMERO ANGEL GUSTAVO-POTES DE ROMERO ROSALIA.
3- 2147-74-1-244/2015- Nomenclatura Catastral: Circ I; Secc.E; QTA 16; MZ. 16; Pc.6 Domicilio: ALBERDI 2448 de la localidad de MORENO - partido de MORENO Titular de Dominio: BARABASQUI SANTIAGO.
4- 2147-74-1-129/2015. Nomenclatura Catastral: Circ VI; Secc C; Qta 5; Mza 5b; Pc 9. Domicilio: RICARDO GUTIERREZ 5788, de la localidad de MORENO, partido de MORENO . Titular de Dominio: FISCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
5- 2147-74-1-82/2014. Nomenclatura Catastral: Circ I; Secc D; Mza 328; Pc 18. Domicilio: RAMOS MEJIA ESQUINA DE LUCA 693 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: MUSLADINO Y RIVERO Norberto - MUSLADINO Y LITTA Oscar Omar - FABBRICOTTI DE FERREYRA Bruna - RIVERO Juana - FABBRICOTTI Pruna.
6- 2147-74-1-283/2014. Nomenclatura Catastral: Circ II; Secc G; Mza 35; Pc 4ª. Domicilio: MIGUEL ANGEL 1867 de la localidad de MORENO - partido MORENO. Titularidad de Dominio: MARCUCCIELLO Francisco.
7- 2147-74-1-233/2015. Nomenclatura Catastral: Circ III ; Secc C ; Mza 14 ; Pc 11. Domicilio: MANUEL ORIGONE 5752 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: IGLESIAS JESUS PASTOR.
8- 2147-74-1-98/2015. Nomenclatura Catastral: Circ IV ; Secc Y ; Mza 66 ; Pc23 . Domicilio: VICTORINO DE LA PLAZA 1731 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: LA REJA CILAR SACIF.
9- 2147-74-1-155/2015. Nomenclatura Catastral: Circ V ; Secc N; Qta 11 ; Mza 11c ; Pc 1 . Domicilio: LA AMISTAD 6942 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: LEMESOFF Nestor Mario - F.I.L.S.A FINANCIASIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.
10- 2147-74-1-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc.N ; Mza.157 B ; Pc 13 . Domicilio: MARQUEZ DE AGUADO 1033 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana.
11- 2147-74-1-331/2015. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc.A ; QTA.32-Mza 32 C ; Pc 12 . Domicilio: CORRIENTES 1512 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: FUENTES Nilda Edith.
12- 2147-74-1-97/2013. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc K ; Mza 126 ; Pc 15. Domicilio: TABLADA 5105 esq. ITALIA de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: PORTAIS Augusto Ernesto-
13- 2147-74-1 31/2019- Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc S ;MZ.30 ; Pc 12 . Domicilio: LAMADRID 5918 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMA INOBILIARIA COMERCIAL,INDUSTRIAL Y FINANCIERA-
14- 2147-74-1-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ II ; Secc. b ; QTA.9-Mza 9C ; Pc 10 . Domicilio: FLORENCIA VARELA 3761 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: ACOSTA Victor Serviliano.-
15- 2147-74-1-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc C ; Mza. 65B ; Pc 18 . Domicilio: LA PLATA 825- de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: SARZA Luisa Ramona y SARZA Alicia Matilde.-
17- 2147-74-55/2019.- Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc P ;Qta 101; Pc 7. Domicilio: LUIS PASTEUR 2544 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: GARCIA VALDIVIA de PORTEYRO IBARRA Maria Cristina.-
18- 2147-74-1-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ III Secc A; Qta 48- Pc 15A. Domicilio: PLUS ULTRA 6996 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: PELLICCIARI Eduardo- PELLICCIARI DE SCRIBANO Amanda Margarita Ernestina - PELLICCIARI de de los SANTOS Maria Elsa Aurora - PELLICCIARI Enrique Luis - VILA Alberto Maria - CHIROU de VILA Berta.
19- 2147-74-1-34/2018. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc P ;QTA. 113- Pc 10 . Domicilio: DE LA QUINTANA 3350 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: REINSIK Helga Maria Victoria.-
20- 2147-74-1-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc N; MZ.15C- Pc 16 . Domicilio: PLUTARCO 6920 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: SAINT PAUL Juana Maria Luisa.-
21- 2147-74-1-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc c; Mza; 43G; Pc.4. Domicilio: ARROYO 2726, de la localidad de MORENO del partido de MORENO. Titular de Dominio: ORTIZ Raul Cesar.-
22- 2147-74-1-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc. H; Mza 134; Pc 15 Domicilio: UZANAM 1140 partido de

MORENO -Titular de Dominio: CALVAROSO Armando Ernesto Antonio.-
23- 2147-74-1-69/2018- Nomenclatura Catastral: Circ II; Secc.F; MZ. 39; Pc.20.- Domicilio: ALVAREZ THOMAS 1049.de la localidad de MORENO - partido de MORENO Titular de Dominio: INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
24- 2147-74-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ VI; Secc C.; Qta 2; Mza 2; Pc 2. Domicilio: DUNANT 1484 de la localidad de MORENO, partido de MORENO . Titular de Dominio: SUGAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
25- 2147-74-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc G; Mza 56A; Pc 16. Domicilio: PARODI 1144 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio : PARRA de BAZAGA Maria Isabel Jesusa .
26- 2147-74-1-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ III; Secc D; Mza 7- Pc 9. Domicilio: ADMUNSEN 7028 de la localidad de MORENO - partido MORENO. Titularidad de Dominio: MORENTIER SRL.-
27- 2147-74-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ IV ; Secc T ; Mza 40 ; Pc 8. Domicilio: LARRALDE 2442 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: SANTAMARINA Jose Osvaldo.-
28- 2147-74-1-98/2015. Nomenclatura Catastral: Circ IV ; Secc Y ; Mza 66 ; Pc23 . Domicilio: VICTORINO DE LA PLAZA 1731 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: LA REJA CILAR SACIF.
29- 2147-74-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc C; Mza 117 ; Pc 33. Domicilio: PARAGUAY 5283 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: BRACCO Alberto Ambrosio-CAPRIA Antonio.-
30- 2147-74-1-40/2017. Nomenclatura Catastral: Circ I ; Secc. E ; Mza.8A ; Pc 13 . Domicilio: PASO 2055 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. TITULAR DE DOMINIO; SCHINDLER Carlos
31- 2147-74-1-375/2015. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc. A ; QTA. 5-Mza 5F- ; Pc 7 . Domicilio: SALVADOR M. DEL CAARRIL 2034 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: FACCIO Franco.-
32- 2147-74-1-198/2015. Nomenclatura Catastral: Circ III ; Secc S ; Mza 49D ; Pc 13. Domicilio: MENDEZ 9920 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL SA.
33- 2147-74-1 182/2015- Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc E ;MZ.146 ; Pc 8 . Domicilio: AV. MITRE 5489 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana-
34- 2147-74-1-146/2012. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc. C ; Mza 63A ; Pc 12 . Domicilio: CALDERON 5810 de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.-
35- 2147-74-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ VI ; Secc P ; QTA.107-; Pc 12 . Domicilio: ESTRADA 2955- de la localidad de MORENO - Partido MORENO. Titularidad de Dominio: QUIÑOY Jesus Manuel.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.312, piso 4to., oficina 47/48, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 hs.

1- Expte. 2147-055-2-27/2013. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. A, Cha. 4, Mz. 4-c, Pc. 13. Domicilio: calle 508 N° 1.069 e/5 y 6 del partido de La Plata. Titular de dominio: BIDONDO de DE NEVARES, Griselda Alicia y/o BIDONDO de DANUZZO, María Isabel.
2- Expte. 2147-055-2-6/2024. Nomenclatura catastral: Circ. IX, Secc. B, Qta 30, Mz. 30-b, Pc. 9-a. Domicilio: calle 98 N° 431 e/3 y 4 del partido de La Plata. Titular de dominio: SPINI, Juan Carlos.
3- Expte. 2147-055-2-7/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. K, Cha. 51, Mz. 51-g, Pc. 4. Domicilio: calle 142 bis N° 1.513 e/411 y 412 de la localidad de Arturo Seguí, del partido de La Plata. Titular de dominio: MAQUIEIRA, Juan Carlos.
4- Expte. 2147-055-2-13/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. M, Mz. 160, Pc. 16. Domicilio: calle 122 N° 3.828 e/609 y 610 del partido de La Plata. Titular de dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA y FINANCIERA.
5- Expte. 2147-055-2-14/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. M, Mz. 106, Pc. 4. Domicilio: calle 125 N° 3.679 e/606 y 607 del partido de La Plata. Titular de dominio: ROSALVA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
6- Expte. 2147-055-2-15/2024. Nomenclatura catastral: Circ. IX, Secc. C, Mz. 20, Pc. 44. Domicilio: calle 84 N° 1.764 e/30 y 31 del partido de La Plata. Titular de dominio: HERRERA DAMICO, Alcides Eduardo Damian.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario

de 10 a 17 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

1. 2147-133-2-143/2018- EL SALVADOR 1830- TORTUGUITAS-IV-K-59-24-TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
2. 2147-133-2-283/2022- PARACAS 3409-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-89B-19-PACHECO SANTAMARINA ANGEL EDUARDO.-
3. 2147-133-2-200/2023- BEAZLEY 3150-LOS POLVORINES-V-K-109A-18-RINALDI Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
4. 2147-133-2-71/2023 POZO DE VARGAS 3030ING PABLO NOGUES-IV-J-8-22-COMPAÑIA ANAN BUSSAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
5. 2147-133-2-70/2023 POZO DE VARGAS 3002-ING PABLO NOGUES-IV-J-8-22-COMPAÑIA ANAN BUSSAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
6. 2147-133-2-72/2023 POZO DE VARGAS 3030- ING PABLO NOGUES-IV-J-8-22-
7. 2147-133-2-284/2022 - LECORBUSIER 2260-GRAND BOURG-IV-B-4-14C-MIGUEZ TERESA NOEMI Y SERI Y DI NAPOLI HORACIO SERGIO.-
8. 2147-133-2-153/2023 - CONGRESALES 5898-VILLA DE MAYO-V-A-36-1-SALDAÑO MATIN DEMETRIO Y SALDAÑO SANTOS LAURIANO.-
9. 2147-133-2-152/2023 - VELEZ SARSFIELD 2597-VILLA DE MAYO - V-A-36-1-SALDAÑO MATIN DEMETRIO Y SALDAÑO SANTOS LAURIANO.-
10. 2147-133-2-95/2019 - MEXICO 2159-GRAND BOURG-IV-F-153-21-ACOSTA PEDRO EMILIO.-
11. 2147-133-2-20/2024 - PANAMA 1020-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-P-57-32B-FISCHER WALTER BERNARDO.-
12. 2147-133-2-306/2022 - BENITO LYNCH 2058-GRAND BOURG-IV-R-12B-17-NORGRAND SRL.-
13. 2147-133-2-6/2017 - FRAY LUIS DE BOLAÑOS 1818-GRAND BOURG-IV-L-56-26-GAMBERA ROQUE MIGUEL Y ALIMENTI MARIA TERESA.-
14. 2147-133-2-238/2023 - BATALLA DE MAIPU 3637-TORTUGUITAS-IV-P-69-6-SALVA SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.-
15. 2147-133-2-54/2024 - FRANK WRIGHT 930-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-121A-18-LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
16. 2147-133-2-65/2022 - MANZANARES 283-VILLA DE MAYO-V-E-46-1-UF1-GOMEZ JOSE MANUEL.-
17. 2147-133-2-238/2023 - BATALLA DE MAIPU 3637-TORTUGUITAS-IV-P-69-6- DJANSEZIAN Y AVERSANO ALBERTO.-
18. 2147-133-2-242/2022 - GODOY CRUZ 1889-LOS POLVORINES-V-H-52A-6-RAFFAELE JOSE FRANCISCO.-
19. 2147-133-2-70/2023 - POZO DE VARGAS 3002-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-8-22-COMPAÑIA ANAN BUSSAN.-
20. 2147-133-2-71/2023 - POZO DE VARGAS 3030-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-8-22-COMPAÑIA ANAN BUSSAN.-
21. 2147-133-2-72/2023- POZO DE VARGAS 3060-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-8-22-COMPAÑIA ANAN BUSSAN.-
22. 2147-133-2-60/2017 - MARIOTTE 850-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-67-16-IOVANNITTI SABATINO.-
23. 2147-133-2-61/2017 MARIOTTE 850-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-67-16-IOVANNITTI SABATINO.-
24. 2147-133-2-118/2017-MAURE 2421-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-28-6-FERNANDEZ HORACIO.-
25. 2147-133-2-12/2017 - COLIMBRES 4128-LOS POLVORINES-IV-S-17-21-MAIORANO PAULINA-
26. 2147-133-2-58/2024 - CANGALLO 3557-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-71b-19b-ALVAREZ MARIA ADELA; SANDOVAL Y ISNARDEZ MARIA DOROTEA; SANDOVAL Y ISNARDEZ MANUEL MAMERTO; SANDOVAL Y ISNARDEZ FIDEL DOMINGO; SANDOVAL Y ISNARDEZ DOMINGO ANTONIO; SANDOVAL Y ISNARDEZ OLGA ISABEL; SANDOVAL Y ISNARDEZ JOSE ALBERTO Y ISNARDEZ MARIA JOSEFA.-
27. 2147-133-2-149/2023-DARDO ROCHA 1944-LOS POLVORINES-IV-N-64A-19-D'IPPOLITO Luis.-
28. 2147-133-2-201/2023-DOCTOR JUAN CARLOS BARONI S/N Y GASCON-LOS POLVORINES-IV-S-24C-16-PAGANO MARCELO.-
29. 2147-133-2-304/2022-YERMOLI 1240-GRAND BOURG-IV-M-80A-10-CONTRERA RICARDO SALVADOR.-
30. 2147-133-2-0023/2019- 133-3-F-7-15- Titular/es: ALVAREZ Lucia Nicasia Domicilio: EINSTEIN 4370
31. 2147-133-2-0029/2019- 133-4-C-91K-11- Titular/es: CIMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Hipólito Bouchard 5149
32. 2147-133-2-0044/2019- 133-4-C-102B-23- Titular/es: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: ALFONSINA STORNI 5144
33. 2147-133-2-0131/2019- 133-4-T-7A-20- Titular/es: Marco del PONT José Antonino Domicilio: QUINTANA 3848
34. 2147-133-2-0099/2019- 133-4-Q-21A-9A- Titular/es: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: FRAY LUIS BELTRAN 1027
35. 2147-133-2-0153/2019- 133-4-C-102B-21- Titular/es: TEVES Carlos Alfredo Domicilio: ALFONCINA STORNI 5116
36. 2147-133-2-0142/2019- 133-4-A-49-8- Titular/es: Iglesias Hidalgo María del Carmen Domicilio: PANAMA 5042
37. 2147-133-2-0155/2019- 133-4-M-150-17- Titular/es: Machabanski Guillermo Jaime - Losicer Jorge Alberto Domicilio: PADRE STOPPLER 835
38. 2147-133-2-0125/2019- 133-4-R-62D-9- Titular/es: KLAICH Lucas Slavco - PUBILL Enrique Pedro - RENDICH Ernesto Pedro - MARIÑO Jorge Ismael - ACCORRONI Aurelio Renato - GARCIA AGRA Manuel Domicilio: ALFONSINA STORNI 13
39. 2147-133-2-0017/2018- 133-4-Q-70C-12D- Titular/es: JUAN José Alberto Domicilio: LAVALLOL 101
40. 2147-133-2-0100/2019- 133-4-L-53-9- Titular/es: AREVALO Delia - DUTRA BORDA Esteban Anibal Domicilio: CUYO 1947
41. 2147-133-2-0066/2019- 133-4-F-114-16- Titular/es: PEREZ Carlos Alberto Domicilio: ESTEBAN GOMEZ 3300
42. 2147-133-2-0145/2019- 133-4-Q-64A-10- Titular/es: Canese Sirio Carlos Tito Domicilio: PASO DE LOS PATOS 833

43. 2147-133-2-0184/2018- 133-4-P-64-1- Titular/es: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: BATALLA DE CHACABUCO 2847
44. 2147-133-2-0187/2018- 133-4-T-15E-30- Titular/es: Mooney José Fernando - Grezzi Luis Vicente - Mendizabal Rodolfo Juan - Dellepiane Dante Domicilio: VENTURA COLL 2786
45. 2147-133-2-0132/2018- 133-4-R-123-5- Titular/es: DIEZ QUIROGA Oscar - DIEZ QUIROGA Ana Maria - QUIROGA Dorinda Domicilio: PIÑEIRO 236
46. 2147-133-2-0162/2017- 133-5-A-14-9- Titular/es: FORANI Rodolfo Domicilio: Pío XII 6075
47. 2147-133-2-0085/2018- 133-4-Q-19B-27- Titular/es: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Batalla de Maipú 2444
48. 2147-133-2-0145/2018- 133-4-H-95-12- Titular/es: Alarcon Paulino Lucio Domicilio: MOSCONI 3391
49. 2147-133-2-0090/2018- 133-4-G-105C-4- Titular/es: Balbi Miguel Alberto - Rossi Gerónimo - Vea Murguia Nemesio Diego Domicilio: Navier 421
50. 2147-133-2-0128/2018- 133-4-C-122B-12- Titular/es: AGUIRRE Felipe Bernardo - AGUIRRE LUIS MARIA Domicilio: SOLER 3847
51. 2147-133-2-0117/2018- 133-4-Q-41-24- Titular/es: Bartoli Umberto Domicilio: Beaucheff 846
52. 2147-133-2-0040/2019- 133-4-C-99B-24- Titular/es: Barbano Epaminondas Atilio - Vea Murguia Nemesio - Zavatarro Pedro José Luis - Lentino Aquiles Salvador - Poggi José Ignacio - Colombo Jorge - Barilli Dante Ernesto Domicilio: Franklin 982
53. 2147-133-2-0050/2019- 133-4-M-71-15- Titular/es: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA Domicilio: Cnel. Juan de San Martin 1429
54. 2147-133-2-0035/2019- 133-4-N-30-2- Titular/es: MONTES María Teresa Domicilio: ESTEBAN DE LUCA 4189

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418 entre 3 y 4 de la ciudad y Partido de La Plata, pcia. de Bs. As., martes y jueves en el horario de 10:30 a 14:00 hs. Medios de comunicación: email rnrd3laplata@gmail.com; telefono 0221-482-6307.

1. Expediente 2147-55-3-7/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Parcela 1039-B, Partida Inmobiliaria 055-113160, partido de La Plata, domicilio en calle 138 Diag.6 Nº 5018 City Bell, partido de La Plata. Titular de Dominio: CANTARELLI, Cleide Adela.
2. Expediente 2147-55-3-101/2023. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Parcela 1039-M, Partida Inmobiliaria 055-113173, partido de La Plata, domicilio en calle 139 entre intersección 485 y Diag. 6 City Bell, partido de La Plata. Titular de dominio: HERRERA BENEGAS, Adolfo Dionisio.
3. Expediente 2147-55-3-24/2022. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 117, Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-94494, partido de La Plata, domicilio en calle Diag. 7 N° 414 e/Diag. 426 y Diag. 427 Villa Elisa, partido de La Plata. Titular de Dominio: CASTILLO, Blanca Rosa.
4. Expediente 2147-55-3-33/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Quinta 48, Manzana 48-A, Parcela 18, Partida Inmobiliaria: 055-122059, partido de La Plata, domicilio en calle 115 N° 2084 e/74 y 75, partido de La Plata. Titular de Dominio: BUDIÑO, Agustin.
5. Expediente 2147-55-3-28/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección T, Manzana 20-H, Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-227080, partido de La Plata, domicilio en calle 139 e/478 y 479, partido de La Plata. Titular de Dominio: NUÑEZ, Rosa.
6. Expediente 2147-55-3-32/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección K, Chacra 48, Manzana 48-A, Parcela 7, Partida Inmobiliaria: 055-141302, partido de La Plata, domicilio en calle 139 e/417 y 418 S/N, partido de La Plata. Titular de Dominio: IVANKOVIC, Mateo.
7. Expediente 2147-55-3-45/2019. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección F, Quinta 103, Manzana 103-A, Parcela 15, Partida Inmobiliaria: 055-126537, partido de La Plata, domicilio en calle 18 esquina 523 N° 913, partido de La Plata. Titular de Dominio: VARAS Jacinto.
8. Expediente 2147-55-3-19/2023. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 132, Parcela 32-C, Subparcela 4, Partida Inmobiliaria: 055-58810, partido de La Plata, domicilio en calle 63 N° 78 e/ 118 y 119 PH 4, partido de La Plata. Titular de Dominio: DEVITO, Miguel Hipolito.
9. Expediente 2147-55-3-39/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección K, Manzana 789, Parcela 31, Subparcela 4, Partida Inmobiliaria: 055-319124, partido de La Plata, domicilio en calle 17 N° 268 e/37 y 38 Dpto. 4, partido de La Plata. Titular de Dominio: ZUCCHINI, Elba Beatriz.
10. Expediente 2147-55-3-39/2015. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección K, Manzana 789, Parcela 31, Subparcela 4, Partida Inmobiliaria: 055-319124, partido de La Plata, domicilio en calle 17 N° 268 e/37 y 38 dpto. 4, partido de La Plata. Titular de Dominio: ZUCCHINI Angela Beatriz.
11. Expediente 2147-55-3-1833/2010. Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 55, Parcela 27, Partida Inmobiliaria: 055-160984 partido de La Plata, domicilio en calle 523 e/209 y 210 S/N, partido de La Plata. Titular de Dominio: ARGENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
12. Expediente 2147-55-3-112/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección O, Quinta 247, Manzana 247-B, Parcela 6-C, Partida Inmobiliaria 055-190590, partido de La Plata, domicilio en calle 58 N° 2113 e/137 y 138, partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ SCHEFRET de ELVERDIN, Delia Natividad; MARTINEZ Y BOERO, Eduardo Ernesto,

Jorge Enrique; BOERO de MARTINEZ, Clara Ines.
13. Expediente 2147-55-3-1/2019. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección B, Chacra 101, Manzana 101-M, Parcela 15, Partida Inmobiliaria: 055-287855, Partido de La Plata, domicilio en calle 525 e/158 y 159 S/N, partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES.
14. Expediente 2147-55-3-1737/2009. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 5, Parcela 1-A, Partida Inmobiliaria: 055-128476, partido de La Plata, domicilio en calle 443 esquina 21 A (EX 19), Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOCCI Edmundo Gioelle.
15. Expediente 2147-55-3-1737/2009. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 5, Parcela 20, Partida Inmobiliaria: 055-243957, partido de La Plata, domicilio en calle 443 e/19 y 19 bis (hoy 21 A y 21 C), partido de La Plata. Titular de Dominio: LOCCI Edmundo Gioelle.
16. Expediente 2147-55-3-151/2011. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Chacra 130, Manzana 130-M, Parcela 6, Partida Inmobiliaria: 055-245554, Partido de La Plata, domicilio en calle 160 N° 1567 e/64 y 65, partido de La Plata. Titular de Dominio: MAESTRI, Raul Horacio.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) , la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers Nº 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15:30 hs.

1) Expte 2147-63-3-12/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec D - Mz 75 - Pc 28 - Titular/es: ZALAZAR, Modesta Primitiva - Beneficiaria: Ana María Mansilla.-
2) Expte 2147-63-3-208/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 77 - Pc 15 - Titular/es: TERZAGHI, Raúl Horacio; MENDIA, Néstor Antonio; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen, LABORDE, Luis María - Beneficiarios: Orlando ORTIZ y Elba GONZALEZ.-
3) Expte 2147-63-3-212/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 32 a - Pc 28 - Titular/es: ROSSI, Manuela - Beneficiario: Rubén Oscar TORRES.-
4) Expte 2147-63-3-211/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 32 a - Pc 28 - Titular/es: ROSSI, Manuela - Beneficiario: Alicia Beatriz GRANERO.-
5) Expte 2147-63-3-9/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 100 - Pc 15 - Titular/es: GONZALEZ CARDOZO, Carlos - Beneficiario: Carlos César CARBONEL.-
6) Expte 2147-63-3-32/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 196 - Pc 29 - Titular/es: BELVIS, Ricardo José Marcelo; REPETTO, Luis Osvaldo y GIMBEREDE de BELVIS, Ana Julia - Beneficiario: Ruben Alberto MOYANO y Liliana Filomena DIAZ.-
7) Expte 2147-63-3-13/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec A - Mz 51 - Pc 24 - Titular/es: RECONDO, Juan Pedro; RECONDO Y BENITEZ, Antonino; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, María Teresa; Guillermo Francisco; Dora Lidia; Francisco Benito; Susana; María Eugenia; Juan Alberto; y Rene Marcelo; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA;- Beneficiario: SEGOVIA, Lorenzo Lauro.-
8) Expte 2147-63-3-57/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 4 - Pc 17 - Titular/es: PALMA MORAGA, Rene Marcelo y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen;- Beneficiarios: Angela SANCHEZ y Bernardino, ZACARIAZ.-
9) Expte 2147-63-3-16/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 513 E - Pc 11 - Titular/es: SANTA ANSELMA S.A. COMERCIAL AGROPECUARIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA. FINANCIERA INDUSTRIAL Y MANDATARIA;- Beneficiarios: ARIAS, Maria Haydee.-
10) Expte 2147-63-3-12/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ VII - Mz 36 - Pc 29 A - Titular/es: MAURO, Rosario - Beneficiarios: Lucas Andres SOLLA.-
11) Expte 2147-63-3-31/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec F - Mz 22 - Pc 1A - Titular/es: MOJSSIEJCZYK, Wladilaw - Beneficiarios: Verónica Edith GIL.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de La Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larre Nº 536, de la ciudad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:30 hs.

1- 2147-072-3-0019/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 41; Parcela 21. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SALGUERO N° 2735 Localidad: Merlo. Tit. Dom: ZWASS Y FRIEDLICH CAROLINA EVELINA y FRIEDLICH de SWASS NACHA. Beneficiario: HERRERA CLAUDIA BEATRIZ.
2- 2147-072-3-0073/22 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 315; Parcela 3, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle 9 DE JULIO, N° 725, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: COMPAÑÍA DE LADRILLOS EN LIQUIDACION.

Beneficiario: LOPEZ AGUEDA GRACIELA.
3- 2147-072-3-0103/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección L; Manzana 63; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle VIRASORO, N° 320, Localidad: MERLO. Tit. Dom.:GALLACE ADUALDO CONSTANZO y GREZZI RAUL FELIPE. Beneficiario: LEZCANO ANA DELIA.
4- 2147-072-3-0127/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 38; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CHASCOMUS, N° 1066, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: ANTON CIRIACO. Beneficiario: MEDINA OLGA.
5- 2147-072-3-0142/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Qta o Ch 1; Manzana 1g; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARENAS, N° 1442, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: CASTELMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ACUÑA RAQUEL BEATRIZ.
6- 2147-072-3-0154/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 146A o 46A; Parcela 11B, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CASTELLI, N° 484, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: MEZA PEDRO LEON. Beneficiario: SANCHEZ MARIA EUGENIA.
7- 2147-072-3-0157/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 7; Parcela 12, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ZABALETA, N° 1195, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: ROSSO FEDERICO PEDRO. Beneficiario: LENUCI JULIO CESAR.
8- 2147-072-3-0013/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección HH; Manzana 61B; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LA SANTA MARÍA, N° 571, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: AVALOS TERESITA BEATRIZ.
9- 2147-072-3-0022/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 302B; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BOULOGNE SUR MER, N° 1683, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: BERROCAL MARIA ADRIANA.
10- 2147-072-3-0045/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección R; Manzana 107; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ESTANISLAO DEL CAMPO, N° 3225, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: ABBIOTTI EMILIA. Beneficiario: MATOZO SANTIAGO.
11- 2147-072-3-0066/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Qta 7; Manzana 7C; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BALBASTRO, N° 1449, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: ROJAS SILVIA ROSA. Beneficiario: AIKHANIAN MARCELA ALICIA.
12- 2147-072-3-0083/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección J; Qta 8; Manzana 8B; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ESCOBAR, N° 3152, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: CANTARELO CARLOS HECTOR y CANTARELO ALFREDO . Beneficiario: SANCHEZ JUAN LUIS y PERALTA PATRICIA ESTHER.
13- 2147-072-3-0087/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 108; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JOAQUIN V. GONZALEZ, N° 457, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: NIEWIERKIEWICZ JUAN. Beneficiario: SATO GUTIERREZ JORGE LUIS y SATO MARCO ANTONIO.
14- 2147-072-3-0003/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Ch. 76; Manzana 76c; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ISABEL DE BARNES, N° 2795, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.:TOLABA RAMON. Beneficiario: DEL VALLE JUANA JULIA.
15- 2147-072-3-0004/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección A; Qta 2; Manzana 2M; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PAUNERO, N° 421, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: VACCA Y CAVANNA JOSE y VACCA Y CAVANNA MARTIN JOSE. Beneficiario: ROMERO RAUL OSCAR.
16- 2147-072-3-0005/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 312; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BARTOLOME MITRE, N° 1021, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: DEL SALVIO MIGUEL SILVIO, DEL SALVIO GILBERTO VICTOR y DEL SALVIO RAFAEL RICARDO ROBERTO. Beneficiario: RUIZ PATRICIA INES.
17- 2147-072-3-0006/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 26; Parcela 22, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TOAY, N° 657, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PFOH OMAR ALBERTO. Beneficiario: ALVAREZ ANIBAL ALCIDES.
18- 2147-072-3-0007/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 70B; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SOLIS, N° 2148, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit.Dom.: GOITISOLO ANTONIO, QUEIROLO JUAN CARLOS JORGE y KURAS ABRAHAM LAZARO. Beneficiario: GARCÍA LEANDRO JOSÉ y MEDRANO NORA VERONICA.
19- 2147-072-3-0008/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Manzana 409; Parcela 30, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 1822, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: MUSCATELL VICTOR. Beneficiario: ARENA RAMON ANTONIO.
20- 2147-072-3-0009/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 311; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JUAN POSSE, N° 2515, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: MOREQUE JOSE. Beneficiario: CLELIA JUANA DA SILVA CARDOSO y JULIO CESAR CABRERA.
21- 2147-072-3-0010/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 70; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FLEMING N° 2666, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: SANCHEZ EDMUNDO MANUEL. Beneficiario: ESCOBAR COLLANTE CIRILA.
22- 2147-072-3-0012/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 85; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle USPALLATA, N° 1139, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: BORSA ELSA CLARA. Beneficiario: NAVARRO ALEJANDRINA DEL CARMEN.
23- 2147-072-3-0014/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 514; Parcela 30, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LEANDRO N. ALEM, N° 6046, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: FITZ ROY SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: CORDOBA LUIS EDUARDO.
24- 2147-072-3-0015/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 2H; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BERUTTI, N° 1280, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: MANN ARMANDO. Beneficiario: ONTIVEROS MARIA ELINA.
25- 2147-072-3-0018/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 515; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SALTA, N° 24, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: BELEDO MARTINEZ ALFREDO. Beneficiario: SILVA

PAOLA GERALDINA.
26- 2147-072-3-0019/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Manzana 1E; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BELLA VISTA, N° 97, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: BRAVO ADOLFO. Beneficiario: SANCHEZ ELSA DEL VALLE.
27- 2147-072-3-0020/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 474; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARREONDO, N° 485, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: TOLEDO GLADYS BEATRIZ y RODA MARTIN.
28- 2147-072-3-0021/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 60; Manzana 60C; Parcela 10B, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COLASTINE, N° 1712, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: MERLO OESTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: GONGORA OSCAR ALFREDO.
29- 2147-072-3-0022/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Q; Manzana 16; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CAMPILLO, N° 422, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: SANCHEZ JORGE ALBERTO. Beneficiario: DIAZ ROSA PETRONA DEL VALLE.
30- 2147-072-3-0023/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección H; Manzana 653; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PILLADO, N° 675, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ARTMANN RICARDO ERNESTO y RUIZ NIDIA ELSA. Beneficiario: VALLEJOS JOSEFA.
31- 2147-072-3-0024/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 30; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS HORTENCIAS, N° 868, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: FIAMINGO Y MAZZEO ROSARIO, FIAMINGO Y MAZZEO LUIS ALBERTO y ROMANO ANTONIO. Beneficiario: OJEDA CARLOS ALBERTO y MANSILLA MARIA DE LAS MERCEDES.
32- 2147-072-3-0025/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Quinta 4; Manzana 4d; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle WASHINGTON, N° 1274, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: MARCELO A PITTORINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIALINDUSTRIAL AGROPECUARIA. Beneficiario: ARAUJO ALICIA BEATRIZ.
33- 2147-072-3-0026/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 333; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MAURE, N° 2440, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: BIANCHI OVIDIO FERNANDO y ALVAREZ ASUNCION ESTRELLA. Beneficiario: SUAVE ANTONIO ORLANDO.
34- 2147-072-3-0027/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Quinta 4; Manzana 4E; Parcela 22, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle YEGROS, N° 2020, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: PITTORINO MARCELO ARGENTINO. Beneficiario: BOTTO JUAN CARLOS .
35- 2147-072-3-0028/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección HH; Manzana 57; Parcela 22, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle YRALA, N° 3958, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: MOMDJIAN GARABET y MOMDJIAN ESTEBAN. Beneficiario: SOLIZ HERRERA FELICIDAD JUDITH.
36- 2147-072-3-0030/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Quinta o Chacra 153; Manzana 153B; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FLORESTA, N° 1494, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: MARTI de PRATS RAMONA. Beneficiario: GEREZ VERONICA ALEJANDRA.
37- 2147-072-3-0031/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Manzana 99; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COSTA RICA, N° 2863, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: SCHAPIRA de KURAS LIDIA. Beneficiario: RIVEROS FERREIRA CORNELIA CONCEPCION.
38- 2147-072-3-0035/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Quinta o Chacra 153; Manzana 153B; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FLORESTA, N° 1496, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: MARTI de PRATS RAMONA. Beneficiario: GEREZ MYRIAM.
39- 2147-072-3-0042/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Manzana 410; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MARCOS SASTRE, N° 584, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: POMBAR FRANCISCO. Beneficiario: CORONEL BLANCA ISABEL.
40- 2147-072-3-0043/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 13; Manzana 13M; Parcela 34, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PICO, N° 1240, Localidad: Parque San Martin. Tit.Dom.: AZAS SUAREZ GUILLERMO. Beneficiario: GRAMAJO VIVIANA HAYDEE.
41- 2147-072-3-0046/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección L; Manzana 215; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle RODO, N° 6291, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: HUARRIZ ALBERTO FERMIN, HUARRIZ SABINA ESTHER, HUARRIZ JOSE MIGUEL, HUARRIZ JUAN CARLOS, HUARRIZ ROBERTO OSCAR, HUARRIZ JUANA MARIA, CEGARRA JORGE ALBERTO, MOTTA JULIO ANGEL, ALONSO MARÍA ESTHER, MAZZUCCHELLI BLANCA LEONOR y BARNETCHE SABINA. Beneficiario: VILLALBA FRANCISCO ALEJANDRO.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1.2147- 55-4- 2- 2024: Circunscripción III, Sección B, Chacra 60, Manzana 60-k, Parcela 17, La Plata. Matrícula 178.211 del partido de La Plata (55) Tit. Dom.: STANGATTI, RICARDO.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires TO 2011- a VANESA MARCELA EBALAN, DNI 27.374.305, que en autos caratulados "Ebalan Vanesa Marcela s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0038215/2018, en virtud de lo dispuesto por sentencia dictada el día 24 de octubre de 2024, el Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ha resuelto: "Confirmar la Resolución N° 4674 dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires con fecha 16 de julio de 2018 contra Vanesa Marcela Ebalan, por resultar ajustada a derecho en cuanto a sus fundamentos (…)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez.
Paula Elisa Trebisacce, Secretario.

ene. 6 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANZA EMILIO - CATAFFO MERCEDES EMMA - GIANELLA RAÚL EDGARDO - GIANELLA ADRIÁN CLAUDIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Claromecó Nº 834, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C,Ch. 1, Mza. 123, Parcela 12, Pda. 174095, Matrícula Nº 101769 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 27734/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GROCHOWSKI ANA MARÍA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dolores Nº 354, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 145, Parcela 21, Pda. 153071, Matrícula Nº 7532 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 29057/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOLIS DE GUTIERRES ESTHER a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Constanzo Nº 2349, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 248, Parcela 15, Pda. 156079, Matrícula Nº 6157 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 21769/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFO Y COMPANÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Faro 1 de Mayo Nº 2646, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. J, Mza. 10, Parcela 5, Pda. 43465, Matrícula Nº 7871 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 33370/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARLAS ALBERTO MARIO - GÓMEZ ALICIA GRACIELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Terrarosa Nº 281, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 32, Mza. 32 a, Parcela 21 a, Pda. 4436, Matrícula Nº 36488 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 32454/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÉREZ ANGEL-SASSONE DE PÉREZ ROSA ZULEMA ÁNGELA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Santamarina Nº 3151, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 47, Parcela 15, Pda. 101543, Matrícula Nº 80465 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 33361/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 6 v. ene. 8

SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaria con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

-1. 43/24 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: C; Ch: 16; Mza: 15; Pc: 23. Partido de Esteban Echeverria (30). Dom.: Castex 1495. Titulares de dominio: Mira o Mira Trigo Manuel.
-2. 64/17 Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc.: Y; Qta: 55; Pc: 1. Partido de La Plata (55). Dom.: 639 e/Diagonal 130 y Diagonal 131 N° 1099. Titulares de dominio: Arraya, Rogelio Victor.
-3. 177/23 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: I; Mza: 31; Pc: 2. Partido de Quilmes (86). Dom.: Calle 387 N° 2337. Titulares de dominio: Thomae, Matilde Freya.
-4. 15/24 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: A; Ch: 29; Mza: 29kk; Pc: 14. Partido de Moreno (74). Dom.: San Juan N° 1337. Titulares de dominio: Casanovas, Ricardo; Mompel, Carlos; Peyri, Antonio Ricardo; Peyri, Eduardo Luis.
-5.18/22 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: D; Mza: 378; Pc: 7. Partido de Tigre (57). Dom.: Carlos Gardel N° 146. Titulares de dominio: Mirassou De Donadio, Juana Ana Maria; Verona, Jose Raul; Donadio Mirassou, Ronaldo Juan; Aliveri, Alejandro Cesar.
-6. 101/23 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: N; Mza: 48; Pc: 6. Partido de Moreno (74). Dom.: Vuelta de Obligado nº10349. Titulares de dominio: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sigma Sociedad Anónima
-7. 99/23 Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc.: S; Mza: 5; Pc: 2A. Partido de La Plata (55). Dom.: 24 e/ 446 y 447 N° 2918. Titulares de dominio: Nuñez, Ramon.
-8. 76/22 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: R; Mza: 106; Pc: 14B. Partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: Charcas N° 141. Titulares de dominio: Balestrieri, Francisco; Ferrari, Roberto Eugenio; Cambiaso, Bartolome Eduardo; Icardi Pienovi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
-9. 49/24 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: N; Mza: 19; Pc: 17. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Av. San Martin N° 2294. Titulares de dominio: Ibañez, Abdon Vicente.
-10. 63/24 Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc.: L; Mza: 446; Pc: 34. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Sinclair N° 936. Titulares de dominio: Noronha, Anibal.
-11. 64/24 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: Q; Mza: 52A; Pc: 2. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Reseda N° 785. Titulares de dominio: D`Alio, Luisa; Franceschini, Rosano
-12. 52/24 Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: Q; Mza: 140; Pc: 17. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: Charcas N° 252. Titulares de dominio: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos S.A. Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
-13. 50/24bis Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc.: M; Mza: 25; Pc: 16. Partido de Almirante Brown (3). Dom.: calle Uruguay N° 2833. Titulares de dominio: Claypole y Obligado, Julia Maria del Corazon de Jesus.
-14. (12/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. I ; Mza: 46; Pc: 6 ; Partido de Quilmes(86).Dom: Paula Albarracin N° 5498.Titulares de dominio: Maidana Oscar.
-15. (34/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H ; Mza: 2; Pc: 22 ; Partido de Quilmes(86).Dom: Condarco 3998.Titulares de dominio: Dreimar Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
-16. (39/24) Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc. F ; Qta: 3; Pc: 2B ;Subp:248. Partido de La Matanza(70). Dom: Algarrobo N° 4080.Titulares de dominio: Asociacion Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.
-17. (53/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. H ; Mza: 121; Pc: 14 . Partido de Florencio Varela (70). Dom: Parraviccini 2056.Titulares de dominio: Bonomi y Baldassare Alfredo Geronimo. Bonomi y Baldassare Raul Carlos Pelegrino.
-18. (54/24) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. I; Mza: 89; Pc: 1. Partido de Quilmes (86). Dom: Calle 808 N° 1902. Titulares de dominio: Herschel de Frings Maria Enriqueta.Frings y Herschel Maria Luisa Mercedes.Frings y Herschel Maria Esther Agustina.Frings y Herschel Juan Carlos.
-19. (55/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. K; Mza: 26; Pc: 5. Partido de La Matanza (70). Dom: Hilario Almeria 171.Titulares de dominio: Haber Enrique.
-20. (56/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. H; Mza: 248R; Pc: 8A. Partido de La Plata (55). Dom: 200 N° 772 e/47 y 49.Titulares de dominio: Festa Osvaldo Americo.
-21. (57/24) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. F; Mza: 98; Pc: 15 . Partido de La Plata (55). Dom: 11 e/ 655 y 656 s/n.Titulares de dominio: Morelli Bernardo.
-22. (60/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. L; Qta: 189; Mza: 189A; Pc: 34 . Partido de La Plata (55). Dom: 38 e/131 y 132 N° 1830. Titulares de dominio: Uribarry Domingo. Gil Emilia.
-23. (63/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. P; Mza: 128; Pc: 16 . Partido de Tigre (57). Dom: Da Vinci

1958.Titulares de dominio: Calonge Vuistaz Lucia Gabriela.Vuistaz Isabel. Calonge Maria Luisa. Calonge Julio Fausto.
-24. (66/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. A; Ch: 35; Mza: 35E; Pc: 18. Partido de La Plata (55). Dom: 514 e/ 131 y 132 N° 3681. Titulares de dominio: Lavalle o Lavalle y Lombardi Mabel Susana.
-25. (66/24 bis) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. F; Mza: 33A; Pc: 13. Partido de La Plata (55). Dom: 12 de octubre N° 1649.Titulares de dominio: Palacios Agustin.
-26. (67/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. L; Qta: 203; Mza: 203B; Pc: 20. Partido de La Plata (55). Dom: 134 e/ 50 y 52 N° 930. Titulares de dominio: Diaz Antonio.
-27. (71/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. P; Mza: 277; Pc: 16. Partido de Merlo (72). Dom: De la carcova 1990.Titulares de dominio: Ballester Molina Ricardo.
-28. (74/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. M; Mza: 30; Pc: 15. Partido de Berazategui (120). Dom: 117 N° 2450 e/ 24 y 25. Titulares de dominio: Ripossi Miguel Marcelo.Garibaldi Luis Maria. Lopez Norberto. Blanco Julian Celestino. La Plena Bartolome. Greco Saul Virgilio.
-29. (78/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. K ; Qta: 167; Mza: 167D; Pc: 10. Partido de La Plata (55). Dom: 132 e/ 526 y 527 1/2. Titulares de dominio: Cologno Domingo.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - Escribana adscripta al R.N.R.D. Nº 1 del partido de Lincoln, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

Expediente: 2147-060-1-4/2024.-
Partido: Lincoln
Nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 44, Parc. 7.-
Titular: Manuel A. García.-
Lincoln, 12 de diciembre de 2024.-

María Fernanda Frassone, Notaria.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1-2147-101-1-20/23 II, B,100,12 Pasteur 3017 Castelar - Pedro Beccaris, Ramona Rodriguez.
2-2147-101-1-26/23 V, A,27,3 Viamonte 2080 Castelar - Antonia Luisa, Víctor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Lucia Magdalena, y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
3-2147-101-1-48/10 II, G,169,19 Avda Feliz Burgos 636 Morón, Humberto Hector Schettino.
4-2147-101-1-76/15 III, C,129, 19ª Francisco Madero 1179 Villa Sarmiento. Jose Panizza.
5-2147-101-1-60/16 II, J, 268,24 Stevenson 2785 Castelar - Pedro Corigliano.
6-2147-101-1-61/16 II, J, 303,14 J, Bermudes 148 Castelar - Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
7-2147-101-1-70/16 I, A,45,21, 2 C Calfucura 1062 Dto 2 Morón-Ricardo Alberto Alcayaga. Dolores Angelica Gonzalvo.
8-2147-101-1-75/17 II, E, 287ª,5 Pasaje Grimblat 3345 Castelar-K Vana Sociedad Anónima.
9-2147-101-1-18/19 II, F, 171,1 Santa Teresa 3316 Morón - Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela , Romulo Raul Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
10-2147-101-1-39/19 II, J, 224,28 G Pavón 3558 Castelar - Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan Bencich.
11-2147-101-1-3/24 I,C,212,6e,5 H Julian 1195 Moron Gabriel Galvan.
12-2147-101-1-28/23 III.A,2,2G, 6 Gral Bustillo 989 El Palomar - Ricardo Izquierdo.
13-2147-101-1-37/23 V, A, 23,31 Curuchet 2491 Castelar- Antonia Luisa, Víctor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Lucia Magdalena, y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
14-2147-101-1-31/23 II, J,237,2 14 de Julio 2758 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
15-2147-101-1-3/20 II, J, 328,13 Rumania 4537 Morón- Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.
16-2147-101-1-9/24 II, J,285, 7 G. Arana 3957 Morón, Raúl Cesar Diaz Quijano.
17-2147-101-1-46/23 II, F,301,7 A. Palacios 3681 Morón. Antonio Crespo, Carlos Crespo, Federico Cuarterola.
18-2147-101-1-12/21 II, E,284,15 14 de Julio 3379 Castelar - Héctor Angel Fernández, Hilda Adelaida Corvalán.
19-2147-101-1-10/19 I, F,417c,10m,11 28 de Septiembre 1063 Morón - José Luis Zimic.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

2147-084-1-0147/2012- 084-8-K-13-23- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Guido 3110.
2147-084-1-0047/2023- 084-11-B-46-11- Titular/es: Mendoza Mariano Domicilio: San Cayetano 1236.
2147-084-1-0084/2023- 084-8-K-65-10- Titular/es: Astolfi Nelida Elsa Domicilio: Posadas 3085.
2147-084-1-0093/2023- 084-8-C-39-29- Titular/es: Voisin Agrícola Ganadera Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Maure 25.
2147-084-1-0124/2023- 084-8-F-34-10- Titular/es: Irianni Francisco Juan Domicilio: Belaustegui 237.
2147-084-1-0125/2023- 084-7-M-22-4- Titular/es: Caballero Enrique Santos - Zapata de Caballero Ana Delia Domicilio: Callao 209.
2147-084-1-0126/2023- 084-10-F-19-14- Titular/es: Hepper Hector Cuarto Domicilio: Rezabal 1810.
2147-084-1-0136/2023- 084-11-E-54-6- Titular/es: Raffael Agustin - Raffael David - Buzzi Arnoldo - Tomada Ermes Domicilio: Roberto Koch 1508.
2147-084-1-0140/2023- 084-8-K-21-24- Titular/es: Astolfi Isabel Yolarda Domicilio: Olavarria 3104.
2147-084-1-0144/2023- 084-11-B-95B-7- Titular/es: Vaneskeheian Ruben Domicilio: Garafa 1798.
2147-084-1-0165/2023- 084-7-F-4-2- Titular/es: Agustoni Andina Aguada Carlota Melchora - Agustoni Andina Maria Esther Justina Juana - Agustoni Andina Maria de las Mercedes - Agustoni andina Alfredo Enrique Eugenio - Agustoni Andina Maria Ines Domicilio: Houssay 1086.
2147-084-1-0011/2024- 084-9-K-29-14- Titular/es: Peric zdravsko Domicilio: Los Alerces 780.
2147-084-1-0001/2024- 084-8-F-98-24- Titular/es: Haller Juan Rodolfo Domicilio: Leguizamon 281.
2147-084-1-0037/2024- 084-9-R-36A-21- Titular/es: Foccoli Jose Pedro Domicilio: Santa Catalina 2355.
2147-084-1-0038/2024- 084-6-V-96-25- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónina Comercial e Industrial Domicilio: Chubut 2011.
2147-084-1-0053/2024- 084-10-V-105-13- Titular/es: Bancalari Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Illescas 1151.
2147-084-1-0054/2024- 084-7-M-27-2- Titular/es: Soldan Rodolfo Ernesto - Guaraglia Maria Angelica Domicilio: Los Cipreses 470.
2147-084-1-0196/2018- 084-7-D-101-26- Titular/es: Guelman Mario - Guelman Leon - Guelman Saul Domicilio: Gregorio de la Ferrere 1503.
2147-084-1-0061/2024- 084-11-A-143-1- Titular/es: Kantier Sociedad Anónina Inmobiliaria Comercial Industrial Aeropecuaria y Financiera Domicilio: Carlos Bosch 1615.
2147-084-1-0083/2016- 084-10-X-113-11- Titular/es: Zaffarci Juan Carlos Domicilio: Juan Jose Paso 924.
2147-084-1-0268/2019- 084-6-S-88-19- Titular/es: Colombo Luis Oscar - Colombo Maria Ester Domicilio: Sarmiento 3740.
2147-084-1-0314/2019- 084-6-V-58-1- Titular/es: Sociedad ¨C.A.I.S.A.¨ Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónina Comercial e Industrial Domicilio: Ricardo Gutierrez 2195.
2147-084-1-0169/2012- 084-1-E-4-27- Titular/es: Degrandi Fogliatto Margarita Maria - Degrandi Fogliatto Felix Barnardo - Degrandi Fogliatto Maria Rosalia - Degrandi Fogliatto Alberto Juan - Degrandi Fogliatto Enrique - Degrandi Fogliatto Maria Magdalena Domicilio: El Hornero 742.
2147-084-1-0003/2019- 084-9-M-70-70H-4- Titular/es: Rosauer Rodolfo Ernesto Domicilio: Las Dalias 3481.
2147-084-1-0194/2017- 084-9-M-70-70g-12- Titular/es: Rosauer Jorge Alberto Domicilio: Los Narcisos 1262.
2147-084-1-0062/2016- 084-10-X-226-13- Titular/es: Manessi Paulina Domicilio: Sanchez de loria 1000.
2147-084-1-0011/2018- 084-7-M-42-9- Titular/es: Flores Obdulio Celso - Flores Pedro Marcelo Domicilio: Callao 448.
2147-084-1-0044/2017- 084-9-K-34-34B-13- Titular/es: Mattioni Pedro Domicilio: Arteaga 1133.
2147-084-1-0411/2019- 084-9-R-18-20- Titular/es: Reglise Pastor Domicilio: Santa Maria 2237.
2147-084-1-0089/2024- 084-11-B-59-23- Titular/es: Male Francisco Domicilio: Santa cecilia 316.
2147-084-1-0036/2011- 084-6-B-36-17- Titular/es: Torres Segundo Celestino Domicilio: Grecia 1014.
2147-084-1-0348/2018- 084-9-O-22-6A- Titular/es: Villamayor Ramon Sandalio Domicilio: Batalla De Familia 34.
2147-084-1-0182/2018- 084-8-K-59-14- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Posadas 3260.
2147-084-1-2845/2010- 084-11-E-57-11- Titular/es: Tarragona Blanca Rosa - Tarragona Roque San Martín - Tarragona Ramon Carlos - Clerizi Rosa Maria Antonia Domicilio: Diaz Colondrero 1238.
2147-084-1-86/2023- 084-10-U-29-P-15- Titular/es: de Almeida Benjamin Domicilio: Alfredo Nobel 2718.
2147-084-1-0373/2019- 084-9-O-19-19C-23- Titular/es: Administracion V R Basilico Sociedad De Responsabilidad Limitada Domicilio: Los Sauces 327.
2147-084-1-0063/2018- 084-9-R-33B-15- Titular/es: Izquierdo Esteban - Roman Maria Sixta Domicilio: Ensenada 420.
2147-084-1-0179/2019- 084-6-K-25B-12- Titular/es: Guelman Mario Domicilio: Rio Bermejo 1268.
2147-084-1-0073/2018- 084-8-A-3-4A- Titular/es: Ferre y Casamitjana Celia Matilde - Ferre y Casamitjana Emma Haydee - Ferre y Casamitjana Maria Ines - Ferre Victor Ambrosio Domicilio: Ricardo Rojas 400.
2147-084-1-0057/2014- 084-3-E-121-1- Titular/es: mandes Sabia María Domicilio: Rio Ganges 405.
2147-084-1-0108/2024- 084-9-K-37-37D-9- Titular/es: Rozen Jose - Rozen Israel Domicilio: La Pampa 1636.
2147-084-1-0110/2024- 084-9-Z-34-6- Titular/es: Santa Teresa Sociedad En Comandita Por Acciones Domicilio: San Salvador 3958.
2147-084-1-0112/2024- 084-7-c-87-6- Titular/es: Duarte Regina Domicilio: Agustoni 1058.
2147-084-1-0214/2017- 084-7-F-28-10- Titular/es: Wainer Marcos Domicilio: Peru 1040.

2147-084-1-0299/2012- 084-6-v-42-12- Titular/es: Yapez Eliana Domicilio: Santa Fe 2264.
2147-084-1-0114/2024- 084-6-V-94-17- Titular/es: Pizzarro de Ocampo Estanislada Mercedes Domicilio: Uruguay 390.
2147-084-1-0366/2019- 084-6-V-161-17- Titular/es: Ortiz de Quintana Angela Fausta Domicilio: San Martín 1870.
2147-084-1-0128/2023- 084-10-Y-63-12- Titular/es: Tavella y Compañía, Sociedad, Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Quito 1427.
2147-084-1-0128/2023- 084-10-Y-63-11- Titular/es: Olivari Gabriela Fernanda - Nigrelli Mario Luis Domicilio: Quito 1427.
2147-084-1-0079/2024- 084-8-B-71-4- Titular/es: Ricargni Felipe Jose - Vukman Simon - Scavia Mario Domicilio: Fragata Argentina.
2147-084-1-0085/2024- 084-6-V-43-20- Titular/es: Benitez de Boromeo Luisa Beatriz Domicilio: Perú 1760.
2147-084-1-0226/2017- 084-11-E-58-1- Titular/es: Grandi Pedro Domicilio: Alejandro Korn 1513.
2147-084-1-0176/2019- 084-6-V-109-17- Titular/es: Nuebo Ricardo Manuel Domicilio: Independecia 1656.
2147-084-1-0124/2024- 084-9-O-47-24- Titular/es: Ramner Sociedad en Comandita por Acciones - Delvinort Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Cattaneo 271.
2147-084-1-0126/2024- 084-9-S-17-11- Titular/es: Rutanor Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Haiti 4010.
2147-084-1-0127/2024- 084-8-G-91-7- Titular/es: Andino Domingo Vicente Domicilio: Sebastian el Cano 2229.
2147-084-1-0378/2019- 084-1-C-158-23- Titular/es: Broglio y Candelon Damian Benjamin - Broglio y Candelon Adolfo Raul - Candelon de Broglio Maria Carmen Domicilio: Mendoza 1669.
2147-084-1-0218/2013- 084-9-T-56-7B- Titular/es: Nieto Y Martín Pedro Domicilio: Austria 2878.
2147-084-1-0099/2024- 084-11-C-3-24- Titular/es: N.E.C.A.C.E. Sociedad anonima comercial, constructora, inmobiliaria, financiera, agropecuaria, mandataria Domicilio: Polonia 7082.
2147-084-1-0187/2013- 084-7-F-40-27- Titular/es: Cartasegna Roberto Angel Domicilio: Paraguay 1089.
2147-084-1-0120/2024- 084-9-S-57-16- Titular/es: Nieto y Martín Antonia Domicilio: San Salvador 4537.
2147-084-1-0033/2018- 084-10-X-100-3- Titular/es: Franco Victor Ismael Domicilio: Perez bulnes 383.
2147-084-1-0122/2024- 084-9-T-88-7- Titular/es: Santo Domingo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e inmobiliaria Domicilio: Brasil 4458.
2147-084-1-0107/2023- 084-7-G-38-13A- Titular/es: Arena Juan Bautista - Mattioni Hugo Alejandro Domicilio: Levene 599.
2147-084-1-0046/2024- 084-6-J-5-5B-13- Titular/es: Nanini Mónica Aida - Teuly Pablo Adolfo - Martinez Isidoro Manuel - Serventich Oscar Luis - Segura Antonio - Cortiña Hugo Domicilio: Río Deseado 1770.
2147-084-1-0094/2024- 084-6-M-134-19- Titular/es: Avdjian Garabed Domicilio: Suipacha 1616.
2147-084-1-0124/2015- 084-9-M-73-73F-6 Titular/es: Panamcenter Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Clabeles y Pensamiento 2828.
2147-084-1-0028/2023- 084-7-E-81-13- Titular/es: Camerman Ernesto Eugenio Domicilio: Marcos Juarez 1268.
2147-084-1-0127/2023- 084-1-C-129-1- Titular/es: Lopez y Marzano Pedro - Lopez y Marzano Jacinto Clemente - Lopez y Marzano Maria Eloisa - Lopez y Marzano Marcelina Teresa - Lopez y Marzano Victorina - Lopez y Marzano Dionisia Baldomera - Lopez y Marzano Ramona Pilar - Lopez y Marzano Amelia Enriqueta - Lopez y Marzano Ramon Fidel - Lopez y Marzano Alfredo Americo - Lopez y Marzano Angelica - Lopez y Marzano Clelia Inocencia - Galluzzi y Lopez Jose Jacinto - Galluzzi y Lopez Rosa Carman Mariaa - Galluzzi Domingo.
2147-084-1-0345/2018- 084-7-F-39-4- Titular/es: Di PrimA Alejandro Alberto Domicilio: Mexico 1166.
2147-084-1-0068/2024- 084-8-F-67-11A- Titular/es: Mansilla Osmar Angel Domicilio: Laprida 1236.
2147-084-1-0068/2024- 084-8-F-67-11B- Titular/es: Domicilio: Laprida 1236.
2147-084-1-1382/1996- 084-7-C-25-25D-6- Titular/es: Fraga Enrique Daniel - Heath Adela Domicilio: Haiti 1310.
2147-084-1-0435/2019- 084-3-B-59-14- Titular/es: Gonzalez Litardo Rodolfo Donato - Gonzalez Litardo Maria Celia - Gonzalez Litardo de Tieghi Alicia - Gonzalez Litardo Domicilio: Teniente Nivoli 209.
2147-084-1-0435/2019- 084-3-B-59-15- Titular/es: Gonzalez Litardo Rodolfo Donato - Gonzalez Litardo Maria Celia - Gonzalez Litardo de Tieghi Alicia - Gonzalez Litardo Domicilio: Teniente Nivoli 209.
2147-084-1-0153/2018- 084-8-K-29-8- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Olavarria 3071.
2147-084-1-0293/2019- 084-9-M-73-73G-11- Titular/es: Plena Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Domicilio: Los Pensamientos 1140.
2147-084-1-0088/2015- 084-11-G-87-25- Titular/es: Gomez o Gomez Ortiz Vicente Anibal Domicilio: Esmeralda 7770.
2147-084-1-0091/2024- 084-8-K-59-13- Titular/es: Astolfi Jorge Luis Domicilio: Posadas 3262.
2147-084-1-0071/2013- 084-8-D-23-11- Titular/es: Canaveri Eduardo Abel Domicilio: Hernan Cortez 843.
2147-084-1-0181/2022- 084-8-m-83-2- Titular/es: Nieva Pedro Clodomiro Domicilio: Soler 1851.
2147-084-1-0120/2014- 084-7-D-102-17- Titular/es: Guelman Mario - Guelman Leon - Guelman Saul Domicilio: Santa Maria 1447.
2147-084-1-0076/2024- 084-6-G-39-33- Titular/es: Ursa Juan Antonio Domicilio: El Petereby 2126.
2147-084-1-0170/2017- 084-6-A-59-4- Titular/es: Armoa de Latorre Bernanda - Lujan Hugo Hector Domicilio: Hipolito Irigoyen 1041.
2147-084-1-0460/2019- 084-8-G-63-24- Titular/es: Peruzzotti Arturo Ambrosio Domicilio: Rastreador Fournier 1920.
2147-084-1-0437/2019- 084-8-B-57-4- Titular/es: Nechevenco de Girson Clara Domicilio: Bergantin Republica 1421.
2147-084-1-0210/2019- 084-8-G-54-3- Titular/es: Peruzzotti Arturo Ambrosio Domicilio: Guemes 2141.
2147-084-1-0094/2018- 084-10-F-59-2- Titular/es: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera - Corral Escudero Nestor Tomás - Corral Escudero Jorge Bernardo - Jalles Jacobo - Pinasco Luis Oscar - Cortes María Teresa - Serrano Teresa - Tiscornia Edgardo Oscar Domicilio: Calcagno 1972.
2147-084-1-0082/2024- 084-7-G-97-19- Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Honduras 763.
2147-084-1-0212/2013- 084-7-F-2-2- Titular/es: Morales de Diaz Isabel Domicilio: Houssay 1288.
2147-084-1-0280/2019- 084-11-B-83-4- Titular/es: Cozzani Hector Orlando Domicilio: Ituzaingo 8300.
2147-084-1-0131/2013- 084-8-g-71-17- Titular/es: Garcia Ramallo de Faccioli Mirta Domicilio: Sebastian el Cano 2238.
2147-084-1-0181/2013- 084-8-B-8-10- Titular/es: Paganini Camilo Antonio - Rodriguez Osorio Jaime Manuel - Porrino Alfonso Juan Domicilio: R Fournier 1500.
2147-084-1-0152/2011- 084-11-E-55-13- Titular/es: Raffaelli Agustin - Raffaelli David - Buzzi Arnoldo - Tomada Ermes Domicilio: Felipe Boero 1582.

2147-084-1-0176/2019- 084-6-V-109-17- Titular/es: Nuebo Ricardo Manuel Domicilio: Independecia 1656.
2147-084-1-0046/2024- 084-6-J-5-5B-13- Titular/es: Cortiña Hugo Domicilio: Río Deseado 1770.
2147-084-1-0074/2024- 084-9-K-66-3- Titular/es: Rozen Ismael - Rozen Jose - Rozen Moises Domicilio: Presidente Peron 1770.
2147-084-1-0080/2024- 084-9-M-54-54A-25- Titular/es: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Los Jazmines 3475.
2147-084-1-0078/2024- 084-10-F-18-19- Titular/es: Gallardo Jose - Bencardini Ana Noemi Domicilio: Galto 2065.
2147-084-1-0096/2016- 084-9-R-8-19- Titular/es: Martul Teresa Fidelina Domicilio: French 306.
2147-084-1-0226/2017- 084-11-E-58-1- Titular/es: Grandi Pedro Domicilio: Alejandro Korn 1513.
2147-084-1-0150/2016- 084-10-R-7-28A- Titular/es: Vicino de Correa Ana Virginia Domicilio: Piñero 735.
2147-084-1-0075/2016- 084-8-C-39-19- Titular/es: Voisin Agrícola Ganadera Sociedad En Comandita por Acciones Domicilio: Uruguay 3677.
2147-084-1-0185/2017- 084-6-H-12-32- Titular/es: Derqui Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Muzilli 1271.
2147-084-1-0103/2024- 084-9-K-84-17- Titular/es: Aristu Abdon Salustiano Domicilio: Sarmiento 1415.
2147-084-1-0102/2024- 084-1-E-2-2HH-6- Titular/es: Sawchuk Pedro Domicilio: El Hornero 517.
2147-084-1-0148/2012- 084-10-G-69-7- Titular/es: Rusca Fermina - Rusca Maria Lidia Domicilio: Calcagno 1140.
2147-084-1-0073/2023- 084-1-E-5-13-2- Titular/es: Degrandi y Fogliato Margarita Maria - Degrandi y Fogliato Felix Bernardo - Degrandi y Fogliato Maria Rosalia - Degrandiy Fogliato Alberto Juan - Degrandi y Fogliato Enrique Alejandro - Fogliato de Degrandi María Domicilio: Las Margaritas 784.
2147-084-1-0133/2024- 084-10-M-100-4- Titular/es: San Justo Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Ingeniero Baz 1850.
2147-084-1-0137/2024- 084-7-H-7-15- Titular/es: Dellepiane Agustin - Rossi Octavio Luis Juan Domicilio: Washington 962.
2147-084-1-0143/2019- 084-5-A-86-4- Titular/es: Perez de Lanot Emma Domicilio: 9 de Julio 134.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 44 N° 774 entre calle 10 y calle 11 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs.

1- .2147-129-1-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 72; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle 129 N°1335 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Pachame Jorge Daniel DNI 16.194.947.
2-2147-129-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8; Secc. S; Mz. 192; Pc. 21. Ubicación del inmueble: calle 115 N°1277 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Leuwyler Marta.
3-2147-129-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8; Secc. S; Mz. 49; Pc. 9. Ubicación del inmueble: calle 102 N°2426 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Marzano Pedro Antonio.
4- 2147-129-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8 ; Secc. S; Mz. 141; Pc. 20. Ubicación del inmueble: calle 121 N°1254 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Decot Julian Alberto y Arrua Maria Del Carme.
5- 2147-129-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.8 ; Secc. C; Mz. 74; Pc. 3. Ubicación del inmueble: calle Moreno N°168 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Hermes S C A.
6- .2147-129-1-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. S; Mz. 98; Pc. 02. Ubicación del inmueble: calle Santos Discépolo N°4077 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.
Titular/es de Dominio: Thea Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial: Fernandez Eduardo Ramon casado en 1ras. nupcias con Elsa Petrona Pereira, Fernandez Roberto casado en 1ras. nupcias con Beatriz Movic.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1.2147-134-1-11-2015: Circunscripción III; Sección B; Manzana 66; Parcela 14A.- Punta Indio-134 - (Antes Magdalena). Matrícula 3.223 del partido de Magdalena (65) Tit. Dom.: Amaro o Amaro y Loza, Graciela Cristina; Loza de Amaro, Blanca Dora.
2.2147-134-1-1-2024: Circunscripción III; Sección A; Manzana 60; Parcela 4-B.- Punta Indio-134 - (Antes Magdalena). Matrícula 2.089 del partido de Magdalena (65) Tit. Dom.: Mariano, Enrique Germán; Mariano y Urrutibeheity, Abel Enrique; Mariano y Urrutibeheity, Eduardo Rubén; Mariano y Domecq, Doly Myriam; Mariano y Domecq, Roberto Francisco; Mariano

y Domecq, Julio César.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Isidro con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 308 quinto piso, de la ciudad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 11:00 a 15:00 hs.

1- 2147-097-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz.28; PC. 5, Ubicación del inmueble: calle Lima N° 1349 de la localidad de Martínez. Titular/es de Dominio: Itarva Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y de Mandatos.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Habitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-038-1-19/2018. - Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A- Mza. 29- Pc. 10 a.- Domicilio: Calle 10 N° 49- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Berra Jose Luis.
2) 2147-038-1-1/2022. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. K- Mza. 85- Pc. 8- Domicilio: Pavon N° 1657- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: Lucchetti Antonio - Moresco Domingo Augusto.
3) 2147-038-1-5/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 34b- Pc. 11.- Domicilio: Pintos N° 1753- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Zarate y Pacheco Laurinda Sofia, Ofelia Julia, Adela Fermina - Pacheco De Zarate Julia - Zarate y Trisi Lourdes, Jesus Alberto y Juan Carlos. Trisi de Zarate Margarita.
4) 2147-038-1-6/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 8- Mza. 8ff- Pc. 31.- Domicilio: 11 de Noviembre N° 1232- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Luccianti Oscar Alberto - Piris Tuculet Osvaldo.
5) 2147-038-1-7/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. J- Ch. 2- Mza. 2k- Pc. 1c.- Domicilio: Perú N° 1060- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Mattos Celso Luciano- Alvarez de Mattos Higinia Rosa.
6) 2147-038-1-8/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. F- Fracc. XI- Pc. 25.- Domicilio: Laprida N° 1486- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Biain Eduardo Alicio- Rodio Miguel Angel.
7) 2147-038-1-9/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 14- Mna. 31A- Pc. 14.- Domicilio: Alfonsina Storni N° 1434- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Fuse y Garin Celina.
8) 2147-038-1-11/2024. - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mna. 49- Pc. 5.- Domicilio: Gregorio Quirno N° 1680- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: Lenci Alfonso.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad y partido de La Plata, de lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaria de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185.

Expediente 247-131-2-366/2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 77; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Marchena número 2519. Titular de Dominio: Irraitier Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Expediente 147-131-2-27/2015 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 3C; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pichincha número 4059. Titular de Dominio: Toscano, Cosme Roque; Vilte De Toscano, Blanca Beatriz.
Expediente 2147-11-2-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 17; Parcela 1A. Del partido

de San Miguel (11), Domicilio en calle Marcos sastre número 5005.Titulares de Dominio: Brianti, Silvio y Rossini, Maria Catalina.
Expediente 217-131-2-164/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 65C; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Victoria número 3289. Titular de Dominio: Nochietto, Cesar Prudencio
Expediente 2147-131-2-219/201 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 6; Parcela 2. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martin Rodríguez número 2781. Titular de Dominio: Lemba Vazquez, Herminia Fátima.
Expediente 2147-131-2-235/2015 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 29C; Parcela 3A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Cruz del Sur número 171. Titular de Dominio: Medero, Domingo Guzmán.
Expediente 214-131-2-256/2015 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 24A; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Fray Santa Maria de Oro número 51. Titular de Dominio: Arechavala, Juan Francisco.
Expediente 2147-131-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección F; Manzana 39B; Parcela 1. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 2250. Titular de Dominio: Costantini, Oreste.
Expediente 2147-131-2-31/2016 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 28B; Parcela 3A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Uriarte número 3861. Titular de Dominio: Maugeri, José; Brites, Ramona.
Expediente 2147-131-2-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 43; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 4273. Titular de Dominio: Quintas, José.
Expediente 2147-131-2-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección k; Manzana 53; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 5919. Titular de Dominio: Viegas, Eusebio y Luiz, Adelina Augusta.
Expediente 2147-131-2-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 262; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Reconquista número 1180. Titular de Dominio: Lanzoni, Arturo Domingo y Juin, Roberto Antonio.
Expediente 2147-1-2-41/2018 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 1G; Parcela 17. Del partido de San Miguel (1), Domicilio en calle Salguero número 1466. Titular de Dominio: Latorreblanca Del Real, Sociedad en Comandita por Acciones
Expediente 27-131-2-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 20-b; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 3470. Titular de Dominio: San Francisco, Mariano y Persona, Josefa.
Expediente 2147-131-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18-B; Parcela 8. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Conesa número 4936. Titular de Dominio: Lanubile de Deasti, Teresa.
Expediente 2147-131-2-82/2019 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 31; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Uriarte número 177. Titular de Dominio: Cruce de Castelar SRL.
Expediente 2147-131-2-94/2019 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 26C; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Bramante número 1965. Titular de Dominio: Petracci Gontaretti, Enrique Carlos.
Expediente 2147-131-2-83/2022 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Manzana 11; Parcela 19A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Muñoz número 2501. Titular de Dominio: Scarnato Vituli, Francisco Antonio; Scarnato Vituli, Héctor José; Scarnato Vituli, Eduardo Lorenzo; Scarnato Vituli, Juan Carlos; Scarnato y Vituli, Amelia Elsa; Scarnato Vituli, Aurora Nélida; Scarnato Vituli, Celia Clara; Intagliata Scarnato, Angela Haydee; Intagliata ScarnatO, Clelia Nilda; Intagliata Scarnato, Vilma Susana; Intagliata, José.
Expediente 2147-131-2-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 210; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Zapiola número 695. Titular de Dominio: Przgbylski, Francisca.
Expediente 2147-131-2-3/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-a; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Ángel Gallardo número 1863. Titular de Dominio: Hoffman, Santiago Elías.
Expediente 47-131-2-5-2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 32; Parcela 7D. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Monteagudo número 1846. Titular de Dominio: Ciccia Filardo, Antonio; Ciccia Filardo, Pascualina; Ciccia, Roque.
Expediente 2147-131-2-7/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 165; Parcela 35. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Delicias número 3467. Titular de Dominio: Ibarra Albisu, Juan Francisco; Ibarra Albisu, Ricardo; Ibarra Albisu, Raquel; Ibarra Albisu, Ignacio; Ibarra Albisu, Raquel Agustina; Ambrosio, Pedro; Pol Ibarra, Alfonso Miguel.
Expediente 2147-131-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 19-c; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Saavedra número 2690. Titular de Dominio: Dianti, José Maria, Preda; Juan Andrés (hijo), Sasso; Rómulo Agustín Luis, Matera, Carlos, Follonier; Juan Enrique, Bianchi, Enrique Carlos, Bianchi, Elsa Esther, Preda, Juan Andrés Gaspar.
Expediente 2147-131-2-14/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-a; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3620. Titular de Dominio: Lanfranco, Maria Susana.
Expediente 2147-131-2-42/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 31B; Parcela 24. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Arricau número 4108. Titular de Dominio: Garcia, Inocencio.
Expediente 2147-131-2-44/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 2A; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Maestro Eduardo Ferreyra número 19. Titular de Dominio: Cicirello, Gladys Liliana; Cicirello, Margarita, Estela; Cicirello, Maria Teresa; Cicirello, Salvador César; Maccarone, Valeria.
Expediente 2147-131-2-45/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 83B; Parcela 19. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Sastre número 3747. Titular de Dominio: Di Blasi Gomez, Maria Esther.
Expediente 2147-131-2-54/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 77A; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Garibaldi número 1860. Titular de Dominio: Freire, José; Vittor, Luis Felipe.
Expediente 2147-131-108/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 44; Parcela 1A. Del partido

de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 3797. Titular de Dominio: Matera, Fernando Horacio; Bencich, Juan Maria; Bencich, Massimiliano.
Expediente 2147-131-2-109/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 11B; Parcela 12. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Chile número 4947. Titular de Dominio: Conti Sgorlon, Albina; Conti Sgorlon, Alberto; Conti Sgorlon, Carlos; Conti Sgorlon, Rosa Luisa; Conti Di Yorio, Mirta Noemí; Di Yorio, De Conti, Angela.
Expediente 2147-1-2-113/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 90; Parcela 1C. Del partido de San Miguel (1), Domicilio en calle San Luis número 2879. Titular de Dominio: Gómez De Casanova, Josefina Paula.
Expediente 2147-131-2-153/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 20A; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salguero número 428. Titular de Dominio: Arechavala, Juan Francisco.
Expediente 2147-131-2-154/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 22; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Moine número 176. Titular de Dominio: Anaquin, Jorge Mauricio.
Expediente 2147-131-2-155/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 84; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Maestro Sarmiento número 438. Titular de Dominio: Ferrando, Orestes Emilio.
Expediente 2147-131-2-156/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18A; Parcela 28. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Uriarte número 958. Titular de Dominio: Lanubile de Deasti, Teresa.
Expediente 2147-131-2-158/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Manzana 74; Parcela 11. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Chapearouge número 1050. Titular de Dominio: Loviscek de Martinez, Rosalia.
Expediente 2147-131-2-160/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 40; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rodríguez Peña número 4154. Titular de Dominio: Moreyra, Julio Cesar.
Expediente 2147-131-2-162/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 71B; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Rio Diamante número 515. Titular de Dominio: Agostino, José Luis.
Expediente 2147-131-2-163/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 55B; Parcela 28C. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 6. Titular de Dominio: Caceres, Delicio.
Expediente 2147-131-2-164/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 7B; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Tucumán número 2437. Titular de Dominio: Bel Park Sociedad de Responsabilidad Limitada .
Expediente 2147-131-2-165/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 80; Parcela 20. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Quirno número 5685. Titular de Dominio: Arzobispado de Buenos Aires y Saavedra Zelaya, Tomasa Petrona.
Expediente 2147-131-2-169/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 83; Parcela 21. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Estrada número 1549. Titular de Dominio: Schor, Urbano
Expediente 2147-131-2-170/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22b; Parcela 19. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle El Chocón número 2587. Titular de Dominio: Bel Park Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., los días de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-60/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z ; Mz. 145; Pc. 9 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GUTIERREZ N° 1060 (ex 380) de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: BORAS JUAN ANTONIO

2- 2147-057-2-250/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P ; Mz. 136; Pc. 35 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ALEXIS CARREL N° 1634 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA – CALONGE JULIO FAUSTO

3- 2147-057-2-60/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K ; Mz. 70; Pc. 27 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle O´HIGGINS N° 2655 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: ESQUIVEL ROBERTO

4- 2147-057-2-314/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E ; Qta.29; Mz. 29C; Pc. 6 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAN LUIS N° 1882 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: LOPARDO HAYDEE INES – LOPARDO ENRIQUE CATALDO – LOPARDO ANDRES ROBERTO – VELLA ROSA

5- 2147-057-2-181/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; N ; Mz. 11; Pc. 31A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CESPEDES N° 531 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA

6- 2147-057-2-180/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N ; Mz. 11; Pc. 31 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CESPEDES N° 531 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA

7- 2147-057-2-265/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P ; Mz. 36; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle INDEPENDENCIA N° 1500 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: ARAGON CABRERA RAFAEL

8- 2147-057-2-310/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U ; Mz. 77; Pc. 12 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CASTIGLIONI N° 1787 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: MARTIN Y GARCIA JOSE MARIO – MARTIN Y GARCIA MARIA DOLORES

9- 2147-057-2-19/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N ; Qta. 83; Pc. 6 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle JUNIN N° 258 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L

10- 2147-057-2-88/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R ; Mz. 158; Pc. 18 ; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CHILE N° 2494 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: GONZALEZ DOMINGO

11- 2147-057-2-23/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. J; Qta. 2; Pc. 4 K; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LA RIOJA N° 7560 de la localidad de DIQUE LUJAN
Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y GOMEZ MARIA CARMEN – FERNANDEZ Y GOMEZ ANTONIO

12- 2147-057-2-29/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 162; Pc. 12; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle HIPOLITO IRIGOYEN N° 2361 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: DE GARCIA YAGO LUIS y CORNEJO JULIANA LUCIA

13- 2147-057-2-27/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 150; Pc. 4; UF/Subpc. 2
Ubicación del inmueble: calle SANTOS N° 2229 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: MANSILLA MATIAS ANTONIO y RABELLA NILDA ANA

14- 2147-057-2-12/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 13; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CAMACUA N° 3890 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: FERRETI RODOLFO ARNOLDO

15- 2147-057-2-16/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 12 D; Pc. 23; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ALEM N° 1770 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: POZZOLO EDMUNDO

16- 2147-057-2-112/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 82; Pc. 8 A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SARGENTO CABRAL N° 1735 (1743) de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: CORONEL ANGEL

17- 2147-057-2-238/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 154; Pc. 18 A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 460 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SANDRI GINO y RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO

18- 2147-057-2-34/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 67 A; Pc. 27; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 1565 (1553) de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

19- 2147-057-2-33/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 176; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MENDOZA N° 2261 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: VIDELA RAMON LISARDO y BATALLAN de VIDELA ALBA DOLORES

20- 2147-057-2-35/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 51; Pc. 25; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle PAVON N° 3112 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA AEROPOSTA ARGENTINA

21- 2147-057-2-184/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 92; Pc. 17; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle 9 DE JULIIO N° 391 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA HARROLD SOCIEDAD ANONIMA

22- 2147-057-2-128/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 43; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MANSILLA N° 277 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: PEREZ PINAL JUAN

23- 2147-057-2-26/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 175; Pc. 2; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MENDOZA N° 2121 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: FERNANDEZ MARCIAL

24- 2147-057-2-18/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 24; Pc. 15; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ARENALES N° 2853 (3475) de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: BUÑE MIGUEL

25- 2147-057-2-13/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 65 B; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ZAPIOLA N° 32 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: ALMIRON CARLOS GUIDO y MOULIA HAYDEE OLINFA

26- 2147-057-2-31/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 81; Pc. 2 A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle POZO DE VARGAS N° 3123 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: REARTE DE GAMBOA MATILDE

27- 2147-057-2-310/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mz. 5; Pc. 7 F; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CATAMARCA N° 299 (300) de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: GRELA Y DZIUBA JUAN CARLOS, GRELA Y DZIUBA VICTORIO MARIANO y DZIUBA de GRELA GENOVEVA JUANA

28- 2147-057-2-32/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Mz. 154; Pc. 24; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle 25 DE MAYO N° 1872 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: GINSBERG ENRIQUE

29- 2147-057-2-40/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 66; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LA PAZ N° 3071 (93) de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: EMARLENG GABINO VICENTE

30- 2147-057-2- 37/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 18; Pc. 2; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle FADER N° 23 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: LUQUES y FERREIRO SONIA ESTHER – FERREIRO GENOVEVA

31- 2147-057-2-249/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Y; Mz. 43; Pc. 20; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAS VIOLETAS N° 6443 (47) de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN y RAFFAELLI DAVID

32- 2147-057-2-306/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 37; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle VERTIZ N° 197 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: BOTELLI RAUL EDUARDO y PEREZ OSCAR ALFREDO

33- 2147-057-2-5/2015

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30; Pc. 18; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN Y HALADJIAN MARTA – HALADJIAN OVSANNA

34- 2147-057-2-307/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc. 19; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CURUPAYTI N° 496 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA – CALONGE JULIO FAUSTO

35- 2147-057-2-68/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.81 C; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle FREYRE N° 871 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

36- 2147-057-2-78/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107B; Pc. 3; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle BURGOS N° 835 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

37- 2147-057-2-69/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 79; Pc. 16; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle BOGOTA N° 1835 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: GIGENA MAURICIO

38- 2147-057-2-80/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 107; Pc. 7; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle TUYUTI N° 459 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA

39- 2147-057-2- 77/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 433; Pc.24; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle HURLINGHAM N° 47 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: RESS GRIERSON CECILIA

40- 2147-057-2-113/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 51D; Pc. 8; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MONTEAGUDO N° 1818 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: PERDOME ESTEBAN CRISTOBAL – PERDOME ROBERTO FRANCISCO

41- 2147-057-2-86/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz.24J ; Pc. 25; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTA FE N° 451 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACION)

42- 2147-057-2-229/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 105; Pc. 5; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTA MARIA DE ORO N° 2441 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: MARTTERER GUILLERMO CARLOS

43- 2147-057-2-115/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 233; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle OMBU N° 838 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: ESTEIRO EMILIO ANGEL

44- 2147-057-2-131/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 33A; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle URIBURU N° 2233 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: FOUSSATS Y DI GREGORIO HORACIO HECTOR

45- 2147-057-2-233/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc.P; Mz. 7; Pc. 5A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 34 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: LENON JUAN MANUEL

46- 2147-057-2-126/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 144; Pc.4; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LUGONES N° 773 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: REARTES MATILDE

47- 2147-057-2-237/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz. 56; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N° 56 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: FUNDACION VIVIENDA Y COMUNIDAD

48- 2147-057-2-129/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 124; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 423 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA – CALONGE JULIO FAUSTO

49- 2147-057-2-127/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 161; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LISANDRO DE LA TORRE N° 3276 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SABELLI de GIORDANO ANGELA MARIA TERESA – GIORDANO MANUEL JOSE

50- 2147-057-2-164/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 269B; Pc. 2; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1329 de la localidad de TIGRE
Titular/es de Dominio: ZAFFALON y BASSETTO DINO LUIS – ZAFFALON y BASSETTO ELDA MARIA – BASSETTO REGINA ANNA

51- 2147-057-2-120/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 161; Pc. 12; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle POSADAS N° 1678 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: BENITEZ ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARINA SILVIA – CAÑAS VICTORIA HIGINIA

52- 2147-057-2-122/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Mz. 144; Pc. 01; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAVALLE N° 1272 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: DE COITO PITA JUAN – DE ANDRADE SOUTO O DE ANDRADE SOUTO Y DE COITO PITA JORGE PEDRO

53- 2147-057-236/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 1; Mz. 1B; Pc. 19; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle QUIRNO COSTA N° 3456 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: MONTES ROLANDO GERMAN – FIORITO ANALIA GLORIA

54- 2147-057-2-118/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 135; Mz. 135D; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle BRASIL N° 1550 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

55- 2147-057-2-133/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 29D; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle DORREGO N° 2875 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: ROCCA ENRIQUE

56- 2147-057-2-238/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 25; Pc. 15B; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CORONEL VILELA N° 2389 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: CAMPOS JORGE ALBERTO – CAMPOS ROBERTO HUGO – CAMPOS ALICIA NOEMI – CAMPOS O CAMPOS DE CANCELARE MARIA DEL CARMEN.

57- 2147-057-2-242/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 10; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 90 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: LAGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

58- 2147-057-2-135/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 1b; Pc. 29; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CORDOBA N° 3391 de la localidad de LAS TUNAS
Titular/es de Dominio: GONZALEZ MARIA DOLORES

59- 2147-057-2-134/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 47; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 2353 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: URTASUN CRISANTO, SOBEL JACOBO, OLIVERI RAUL JUAN, PECH RAUL ALFREDO, GORER BENAJAMIN, DEGRACIAS LAGO MANUAL

60- 2147-057-2-144/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 144; Pc. 22; UF/Subpc

Ubicación del inmueble: calle VILLANUEVA N° 955 de la localidad de DIQUE LUJAN
Titular/es de Dominio: GARCIA ERNESTO

61- 2147-057-2-141/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 109; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle JUAN DE GARAY N° 2878 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: IGLESIAS RAMON

62- 2147-057-2-297/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Fracc. 2B ; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MENDOZA N° 1556 de la localidad de TIGRE
Titular/es de Dominio: RICALDONI RAUL ARTURO, GIROLA SERAFIN GERVASIO, PEREZ BARCIA TOMAS, BONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN

63- 2147-057-2-242/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 24; Mz. 24R; Pc. 4; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ECUADOR N° 3738 (415) de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: GLADYS MABEL TRIGUERO

64- 2147-057-2-142/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. T; Mz. 91; Pc. 26; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 3147 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: EDIFICIO TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (“E.T.Y.C.A.S.A”)

65- 2147-057-2-148/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 179; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTA ROSA DE LIMA N° 590 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: ROBIROSA MARIO ANTONIO

66- 2147-057-2-152/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 167; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GUIDO SPANO N° 42 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: EUSEBI ALFREDO HERNAN

67- 2147-057-2-244/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 21; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ANCHORENA N° 957 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: PAGANOTTO DELIA CARMEN

68- 2147-057-2-150/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Mz. 45; Pc. 8; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle HAITI N° 2431 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

69- 2147-057-2-146/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 145; Pc. 12; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAVALLE N° 326 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: LOIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

70- 2147-057-2-153/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 107; Pc. 4B; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle NEUQUEN N° 617 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: CARESSI LUIS JUAN

71- 2147-057-2-155/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 21; Pc. 17; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LUIS MARIA CAMPOS N° 3423 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: SEGUI ALICIA CAROLINA

72- 2147-057-2-156/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 162; Pc. 16; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 1430 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA, LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

73- 2147-057-2-159/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 149; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle FELIX FRIAS N° 3306 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: LABAYRU EDELMAR CECILIO PEDRO y PINOCCI REINALDO ATILIO

74- 2147-057-2-158/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Mz. 83; Pc. 1; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GALILEO GALILEI N° 1007 esq. SEGUROLA de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: SANTINI CARLOS JACINTO y ACOSTA EMMA ALIDA

75- 2147-057-2-154/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 113; Mz. 113A; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ENTRE RIOS N° 966 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: NERIS MATEO

76- 2147-057-2-198/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 419; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle AZUL N° 17 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: REPETTO(NO CITA)

77- 2147-057-2-197/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 48; Pc. 23; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LIBERTAD N° 3040 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA

78- 2147-057-2-193/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 43; Mz. 43D; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GUIRALDES N° 2319 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: KAUFMAN ELIAS ALBERTO

79- 2147-057-2-246/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 103; Mz. 103A; Pc. 3G; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LOS ANDES N° 757 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: HURE DE PAGANO CATALINA

80- 2147-057-2-196/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 30; Pc. 22; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAN ISIDRO N° 1027 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: FRAGUGLIA ELECTICIA CLOTIDE

81- 2147-057-2-242/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 42; Pc. 18; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SARRATEA N° 447 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: ADAMOLI CARLOS PASCUAL

82- 2147-057-2-204/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 1; Mz. 1C; Pc. 13; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MATHEU N° 652 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: STEWART GUILLERMO JORGE

83- 2147-057-2-195/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 24; Pc. 8; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MANSILLA N° 560 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: GARCIA TUYA JOSE ANGEL

84- 2147-057-2-218/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 4; Pc. 25; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CERVIÑO N° 4037 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: BEAMONTE RAUL

85- 2147-057-2-199/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 31; Mz. 31A; Pc. 22; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CALZADILLA N° 2749 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: DEGREGORIO EULOGIA

86- 2147-057-2-176/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 5C; Pc. 4; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle PASTEURS N° 1550 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

87- 2147-057-2-175/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 2A; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle PAUL GROUSSAC N° 1560 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA

88- 2147-057-2-194/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 136; Mz. 136E; Pc. 26; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle PAYAGUAY N° 1373 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SCIPIONI CARLOS ALBERTO

89- 2147-057-2-190/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 194; Pc. 19; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 472 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA

90- 2147-057-2-170/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 162; Pc. 26; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GUIDO SPANO N° 675 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PALESE NORBERTO

91- 2147-057-2-173/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 33; Mz. 33E; Pc. 5; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GODOY CRUZ N° 2718 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: BENITEZ LORENZO

92- 2147-057-2-174/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 17; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CAMACUA N° 3725 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ HILDA GRACIELA

93- 2147-057-2-172/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 31; Mz. 31A; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LA RIOJA N° 2158 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

94- 2147-057-2-200/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1F; Pc. 14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SEBASTIAN EL CANO N° 830 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ JESUS ANTONIO

95- 2147-057-2-203/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 31; Pc. 13A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SAENZ PEÑA N° 2329 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: CAÑO HECTOR OROSIO y CAÑO JULIO MATEO

96- 2147-057-2-74/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 35B; Pc. 15; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ROCA N° 2377 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: LORENZO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

97- 2147-057-2-206/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. T; Mz. 104; Pc. 18A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ORIGONE N° 3048 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: MAIDANA DOMINGO HORACIO

98- 2147-057-2-87/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc. 35; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAS ACHIRAS N° 2436 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: MARTINEZ SERAFIN

99- 2147-057-2-207/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 139; Pc. 6A; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle VOLTA N° 459 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO

100- 2147-057-2-210/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3X; Pc. 7; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle CARLOS PELLEGRINI N° 1369 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: RYSER DE BISCHOFF MARTA O MARTHA

101- 2147-057-2-192/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 7; Pc. 27; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle RICARDO GUTIERREZ N° 2803 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: CHAGUE PEDRO

102- 2147-057-2-191/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 67; Pc. 6; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAS CALLAO N° 870 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: MEYSSAN ELSA ISABEL, ANTOLINI HUGO EDGARDO, ANTOLINI MARIO DANIEL, ANTOLINI MARIA CECILIA

103- 2147-057-2-188/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 59; Pc. 2B; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MORALES N° 1642 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: DALESSON MIGUEL ANGEL y DALESSON CARLOS ALBERTO

104- 2147-057-2-52/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 16; Pc. 2; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MATHEU N° 2082 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: RICCIUTI JUAN MARIA

105- 2147-057-2-50/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Qta. 38; Mz. 38A; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GORRITI N° 421 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: YAPUR JOSE JUAN

106- 2147-057-2-301/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz. 21A; Pc. 22; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LUIS VERNET N° 3333 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PIRELLI HORACIO ADOLFO

107- 2147-057-2-163/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 112; Mz. 112B; Pc.17; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle RECONQUISTA N° 628 de la localidad de DIQUE LUJAN
Titular/es de Dominio: SAYANES ALBERTO

108- 2147-057-2-266/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3R; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle EL POLLO N° 3140 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: ZELLA PEDRO

109- 2147-057-2-60/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 145; Pc. 9; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GUTIERREZ N° 1060 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: BORRAS JUAN ANTONIO

110- 2147-057-2-274/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 307; Pc. 21; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ALBERTI N° 1050 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

111- 2147-057-2-263/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 91; Pc. 22; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SALADILLO N° 1301 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: DEGO Y MOTALDO RODOLFO ALBERTO

112- 2147-057-2-261/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 144; Pc. 5; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle BLANDENGUES N° 455455 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: DELLA ROSSA UMBERTO

113- 2147-057-2-255/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 322; Pc. 25; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LUIS BELTRAN N° 1710 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI de MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO

114- 2147-057-2-39/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc. 35; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle LAS ACHIRAS N° 2436 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: MARTINEZ SERAFIN

115- 2147-057-2-39/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 31; Pc.14; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle PATAGONIA N° 1183 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: MERLI JUAN

116- 2147-057-2-117/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 9; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle GASCON N° 1610 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: ALCALDE RODOLFO MANUEL y BELOTTI RAUL AGUSTIN

117- 2147-057-2-123/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 115; Pc. 25; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle MENENDEZ Y PELAYO N° 1930 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

118- 2147-057-2-293/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 372; Pc. 10; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle ITUZAINGO N° 2343 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: GONZALEZ REMIGIO SABINO

119- 2147-057-2-291/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 58; Pc. 4; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DE CHILE N° 1032 de la localidad GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: REY SILVIO NORBERTO

120- 2147-057-2-294/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 85A; Pc. 195; UF/Subpc
Ubicación del inmueble: calle O´HIGGINS N° 2357 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: IAPICHINO JOSE

121- 2147-057-2-279/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 10; Pc. 10A; UF/Subpc. 13
Ubicación del inmueble: calle ALEXIS CARREL N° 2776 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: VEIT CARLOS ROBERTO

122- 2147-057-2-186/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fracc. 2A; Pc.. 9A; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle CASTELAR N° 170 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: COUTENCEAU ROBERTO ALFONSO MARIO y CHIMENTI FERNANDA

123- 2147-057-2-281/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 32; Mz. 32B; Pc. 15; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle DIAZ VELEZ N° 2682 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: MORELLI Y BINAGHI JOSE TULIO, MORELLI Y BINAGHI ENRIQUETA ELENA, MORELLI Y BINAGHI MARIA ANGELA, MORELLI Y BINAGHI ROSA ANA, MORELLI Y BINAGHI RODOLFO ENRIQUE, MORELLI Y BINAGHI HAYDEE ALICIA

124- 2147-057-2-278/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 280B; Pc.. 2; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle LUCIO LOPEZ N° 2986 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: ROMEO DE BORZONE FRANCISCO, ROMEO PETRONILA, BORZONE Y ROMEO JUAN JOSE NUNCIO, BORZONE Y ROMEO MANUEL PABLO, BORZONE Y ROMEO LUIS SANTIAGO, BORZONE Y ROMEO MARIA INES, BORZONE Y ROMEO MARIA TERESA

125- 2147-057-2-212/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 42C; Pc.. 12; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle BLANDENGUES N° 2459 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: BERONNE SERGIO JULIO

126- 2147-057-2-213/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 14; Pc.. 2; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle ECHEVERRIA N° 3362 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: KAUL RICARDO ANGEL

127- 2147-057-2-277/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 250; Pc.. 14; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1070 de la localidad de TIGRE
Titular/es de Dominio: PILAR CORONEL PRUDENCIO RAMON

128- 2147-057-2-270/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 147; Pc.. 7; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle FREIRE N° 356 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: ERNANDEZ ANGEL

129- 2147-057-2-49/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 11; Pc.. 2a; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle PAMPA N° 1546 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: SANTOS RIAL RAMON

130- 2147-057-2-171/2024
Nomenclatura Catastral: Secc. 1RA; Fracc. 539H; Pc.. 45; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: Arroyo SAN JORGE (Muelle TAURUS) N° 1642 de la localidad de ISLAS
Titular/es de Dominio: YANNACI FLORINDO

131- 2147-057-2-166/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 23; Mz. 23E; Pc.. 3; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle MARCOS SASTRE N° 3008 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: BUSSOLINO LUISA ANGELA

132- 2147-057-2-272/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 39; Pc.. 34; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle ANTARES N° 2184 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: NOSTRA S.A

133- 2147-057-2-302/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc.. 1; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle JOSE LEON SUAREZ N° 3485 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE – CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

134- 2147-057-2-303/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc.. 1; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle JOSE LEON SUAREZ N° 3473 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE – CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

135- 2147-057-2-304/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc.. 1; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle EL CANO N° 3388 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE – CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

136- 2147-057-2-143/2024
Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc.. 27; UF/Subpc.
Ubicación del inmueble: calle 11 DE FEBRERO N° 1557 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: ESQUIVEL ROBERTO

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fé 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1. 2147-057-2-0028/2023- 057-3-E-104-24- Titular/es: La Posta Del Talar S.R.L Domicilio: Freire 561
2. 2147-057-2-0286/2023- 057-2-A-24-5- Titular/es: Fogliarino Julia America - Fogliarino Emma Ambrosia o Ambrosina - Ginaca Juan - Ginaca y Carabelli Ricardo Felipe - Ginaca y Carabelli Maria Esther - Ginaca y Carabelli Carlos Alberto - Ginaca y Carabelli Manuel Miguel Domicilio: Corrientes 410
3. 2147-057-2-0023/2023- 057-2-P-10-3- Titular/es: Carmignani Oreste Domicilio: José Marmol 29
4. 2147-057-2-0127/2023- 057-3-H-29-29B-19- Titular/es: Fernandez Vicente Antonio Domicilio: Uriburu 2888
5. 2147-057-2-0133/2023- 057-3-H-40-40D-13B- Titular/es: Colombo Antonio Domicilio: Sarmiento 2522
6. 2147-057-2-0141/2023- 057-3-U-24-21- Titular/es: Garcia Agulla Argentina Esperanza Domicilio: Evaristo Carriego 1775
7. 2147-057-2-0150/2023- 057-3-K-11H-14- Titular/es: Minotauro Sociedad Anónina Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Domicilio: Perú 1725.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle 461 E Nº 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 9.- Tigre. Matricula 1.582 del Partido de Tigre (57) TIT. Dom.: Aracama, Patricia Dolores.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4
Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Morón con domicilio en calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto. ”D” de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18 hs.Tel: 2203-5300.

1- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 9 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).
2- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 1 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).
3- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 2 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).
4- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;.- (benef.: Bentivegna, Luis.).
5- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;.- (benef.: Bentivegna, Luis.).
6- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 12 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Bentivegna, Luis.).
7- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 9 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Alejandro Ruben Cravotta.).
8- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;.- (benef.: Alejandro Ruben Cravotta.).
9- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;.- (benef.: Alejandro Ruben Cravotta.).
10- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 10 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo;; Udaondo y Leloir, Elena Clara;.- (benef.: Matias Ezequiel Bratto.).
11- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 2 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Facundo Martin Lavena.).
12- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 3 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Facundo Martin Lavena.).
13- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 1 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Ezequiel Esteban Baratto.).
14- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 11 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Udaondo y Leloir, Guillermo Alejandro; Udaondo y Leloir, Alejandro Guillermo; Udaondo y Leloir, Guillermina Carmen Clementina; Udaondo y Leloir, Elvira; Udaondo y Leloir, Alberto Guillermo; Udaondo y Leloir, Elena Clara; (benef.: Ezequiel Esteban Baratto).
15- Expte.: 2147-101-4-4-24 - Circ. III - Secc A - Mza 44 - Parc 12 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: Bonorino y Udaondo, Isabel; Bonorino y Udaondo, Maria Josefina Isabel, Bonorino y Udaondo, Elvira; Bonorino y Udaondo, Carlos Guillermo.- (benef.: Ezequiel Esteban Baratto.).

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 8

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo 2749 del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de de 14:30 a 18 hs.

N° Expediente	Datos Catastrales	Titular de Dominio	Domicilio del Inmueble
2147-74-8-63/2016	V-N-23-23M-22	GOMEZ, Mario Clemente	Granaderos 10559
2147-74-8-48/2017	VI-N-27d-20	INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos, Jorge Horacio y POCHELU de INDABURU Juana	Bernard Shaw nº1429
2147-74-8-21/2019	IV-Z-Qta:6-4	EL RODEO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA	Manuel del falla y A. del Valle s/n
2147-74-8-14/2021	II-C-Qta: 1- 1a- 9	TORRES, Hugo Oscar	Larralde 2100
2147-74-8-1/2022	II-B-CH:22-Fracc:1-5b	Da Cruz Dominguez, José y Da Cruz María Esther	Güemes 664
2147-74-8-27/2015	II-G-38c-10	BELLOSOLA FERER Jesus y CAEIRO Luis Augusto	Alberdi 1913
2147-74-8-18/2017	VI-H-27-22	PROVINCIA FRANCISCANA DEL RIO DE LA PLATA	Guido 1443
2147-74-8-/114/2017	IV-R-91-1A	BLANCO Flavio, GAYOSO Silverio, SANCHEZ FUENTES Jose, BERLANGA Jose Gregorio, PARODI Leone, BARREÑA José Lorenzo, NUÑEZ Y PRIETO Martin, NUÑEZ Y PRIETO Juana	Almafuerte 1027

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOLINA DE SZMIGIELSKYJ DOLORES DE JESÚS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray. M. Esquiu Nº 1342, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 17, Parcela 10, Pda. 44276, Matrícula Nº 72384(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 42557/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HORACIO LUIS LENARDONY - PILAR VIÑAU MARTA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba Nº 937, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 28, Mza. 28 k, Parcela 35, Pda. 146687, Matrícula Nº 135533(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 44713/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Scaglia Nº 854, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 164, Parcela 9, Pda. 124617, Matrícula Nº 142054(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 47345/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SANTILLÁN ISAAC, a y/o quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Ortega Nº 1020, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37 q, Parcela 22, Pda. 79116, Matrícula Nº 104036(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 39581/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOUREIRO MARÍA AZUCENA, RUBÉN DOMINGO - BARBOSA FERNANDEZ DE LOUREIRO MARÍA DE LA CONCEPCIÓN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Zuviria Nº 770, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 269, Parcela 3 b, Pda. 49570, Matrícula Nº 109618 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 35481/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUCHETTI Y BORDOGNA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIALFINANCIERA Y MANDATARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Gutiérrez Nº 2991 - Tilcara Nº 190, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 119, Parcela 15, Pda. 146833, Matrícula Nº 75254(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 47347/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ASGST ROGER, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Linan Nº 2071, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 125 a, Parcela 4 c, Pda. 75372, Matrícula Nº 84033(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 45107/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PELIZZARI EMILSA ELSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Gutierrez Nº 2765, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 98, Parcela 15, Pda. 122762, Matrícula Nº 133791(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 43140/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DÍAZ LUÍS ASENCIÓN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Rodriguez Nº 2745, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 8, Parcela 4, Pda. 27767, Matrícula Nº 70420(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 43150/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEMA Y CASTAÑEYRA ALCIRA ESTHER, MATILDE - OHODLEGUY Y LEMA LEONOR CLARE, GUILLERMO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Arana Nº 2070, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 6, Mza.: 6 a, Parcela 3 b, Pda. 5528, Matrícula Nº 54242(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 50292/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ GIMENEZ JORGE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. E. Insua Nº 3574, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 159, Parcela 2, Pda. 124479, Matrícula Nº 137945(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 50589/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PINAR S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INVERSORA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rubens Nº 4241, de la localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 162 a, Parcela 7, Pda. 148060, Matrícula Nº 66613(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 48625/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín Nº 1603 - La Pinta Nº 5485, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 127, Parcela 21, Pda. 88108, Matrícula Nº 72700 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 39572/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SCHNUR FRANCISCO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Zuviria Nº 571, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 19, Parcela 29, Pda. 126152, Matrícula Nº 149961(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 39573/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BAFICO JUAN BAUTISTA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras Nº 3925, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 61, Parcela 2 a, Pda. 72518, Matrícula Nº 114385(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 50001/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MENDOZA SILVESTRE-LUBIK ÁNGELA MARLENE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Is. Orcadas del Sur Nº 521, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 14 a, Parcela 17, Pda. 78937, Matrícula Nº 19784(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 44111/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO Y MALATERRA ANTONIO.

RAFAEL FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCO, ROSA, ANTONIO, FRANCISCO, ROSA - MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Monti Nº 1283, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Qta.: 9, Mza.: 9 a, Parcela 13, Pda. 43442, Matrícula Nº 58372(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 50907/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KASPARIAN Y MARKARIAN NILDA, GABRIEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón Nº 1363, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 38, Mza.: 38 c, Parcela 6, Pda. 24974, Matrícula Nº 115057(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 34184/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ DE COLOMBO ANA MARÍA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Necochea Nº 8367, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 25, Parcela 18, Pda. 14518, Matrícula Nº 60600(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 32842/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RODRIGUEZ JUANA LEONOR - FERNANDEZ ANA GREGORIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pizzurno Nº 1459, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 106 d, Parcela 5, Pda. 121918, Matrícula Nº 121745 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 32828/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ferraroti Nº 942 - Ferratori Nº 940, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 147, Parcela 11, Pda. 124202, Matrícula Nº 142002 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 34180/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAWIL, RICARDO SAMUEL; BARATTI DE LAGO, INÉS MARÍA, BARATTI, DE CAPETTINI, FRANCISCA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Forentino Ameghino Nº 975, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 41, Pda. 9260, Matrícula Nº 21852(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 47906/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. IPHARRAGUERRE CARLOS HÉCTOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Mercedario Nº 560, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 18, Parcela 4, Pda. 44687, Matrícula Nº 93231(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 41829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente 3301/2024 “Contribución por mejoras - cordón cuneta B° Quintanilla”, se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - cordón cuneta B° Quintanilla, a partir del dia 06 de Enero del 2025 en la Secretaria Legal Técnica y Administrativa, ubicada en Calle H. Yrigoyen N° 347 (Primer Piso), debiendo concurrir el interesado muñidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.
A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas: 21, 648, 214, 254, 149, 766, 56.711, 56.712, 56713 y 56.714.
General Juan Madariaga, 2 de enero de 2025.-
Hernán Ferraro, Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa.

ene. 7 v. ene. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de diciembre de 2024 RESOC-2024-5645-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-40573302-GDEBA-SDCADDGCYE - SILVINA MARCELA CESPEDES VIDAL - Fallecimiento (Reconocimiento de Servicio) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Vicente López. Visto el EX-2024-40573302-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Vicente López, tramita el fallecimiento de la señora Silvina Marcela Cespedes Vidal, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Silvina Marcela Cespedes Vidal; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Silvina Marcela Cespedes Vidal, DNI 29.557.699, clase 1982, que se mencionan en el Anexo GDEBA IF-2024-45141388-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Reconocer Servicios, Reconocer servicios, desde el 7 de abril de 2017 al 20 de octubre de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Vicente López, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Silvina Marcela Cespedes Vidal, DNI 29.557.699, clase 1982. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23133-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-43793696-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TOLEDO CARLOS ALBERTO. Visto el EX-2024-43793696-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Alberto Toledo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de noviembre de 2024, al agente Carlos Alberto Toledo, DNI 16.111.793, Clase 1962, Foja 457086, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 23 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada,

Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23099-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-43789297-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PAEZ JOSÉ MARÍA. Visto el EX-2024-43789297-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente José María Paez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2024, al agente José María Paez, DNI 12.549.010, Clase 1956, Foja 398631, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 -Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 28 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de diciembre de 2024 RESO-2024-23049-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38728862-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARCELO DANIEL GIGANTE. Visto el EX-2024-38728862-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Marcelo Daniel Gigante, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de octubre de 2024, al agente Marcelo Daniel Gigante, DNI 13.476.993, Clase 1959, Foja 472843, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Presidente Perón, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 5 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23135-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-45509820-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LLITERAS MARÍA TERESA. Visto el EX-2024-45509820-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Teresa Lliteras, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de noviembre de 2024, a la docente María Teresa Lliteras, DNI 6.038.406, Clase 1949, Foja 188079, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Adultos N° 701 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23100-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-44373919-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DURBANO MARTA GRACIELA. Visto el EX-2024-44373919-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta Graciela

Durbano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de diciembre de 2024, a la agente Marta Graciela Durbano, DNI 12.789.559, Clase 1957, Foja 342477, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ituzaingó, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 908 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de diciembre de 2024 RESOC-2024-5564-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-38703969-GDEBA-SDCADDGCYE - MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ - Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Villa Gesell. Visto el EX-2024-38703969-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Villa Gesell, tramita el cese por fallecimiento de la señora María del Carmen Martinez, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente María del Carmen Martinez; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Villa Gesell, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente María del Carmen Martinez, DNI 14.914.879, clase 1963, que se mencionan en el Anexo IF-2024-42030533-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Reconocer servicios, a partir de 29 de agosto de 2017 al 22 de octubre de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Villa Gesell, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente María del Carmen Martinez, DNI 14.914.879, clase 1963. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23136-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-44877264-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BIANCO MARÍA ELENA ÁNGELA. Visto el EX-2024-44877264-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Elena Ángela Bianco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2023, a la agente María Elena Ángela Bianco, DNI 22.475.775, Clase 1972, Foja 473708, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tres Arroyos. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23101-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-45509794-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VUOTTO MARÍA PÍA. Visto el EX-2024-45509794-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Pía Vuotto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de diciembre de 2024, a la docente María Pía Vuotto, DNI 32.555.851, Clase 1986, Profesora provisional con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23132-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-45509778-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALBAMONTE ALEJANDRO ANTONIO. Visto el EX-2024-45509778-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alejandro Antonio Albamonte, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de diciembre de 2024, al docente Alejandro Antonio Albamonte, DNI 14.820.217, Clase 1961, Foja 255019, Profesor titular interino con doce (12) horas semanales de cátedra del Jardín de Infantes N° 901, Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Jardín de Infantes N° 924, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 20, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 33, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en el Centro de Formación Profesional N° 401, todos los establecimientos educativos del distrito de Escobar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23097-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-44362120-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PERALTA MARCELO ALEJANDRO. Visto el EX-2024-44362120-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Marcelo Alejandro Peralta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de diciembre de 2024, al agente Marcelo Alejandro Peralta, DNI 12.251.699, Clase 1958, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de General Rodríguez, quien fue designado mediante RESOLUCIÓN N° 300/15, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 17 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de diciembre de 2024 RESO-2024-23050-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-45051803-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GERMOGLIO MARCELA ALICIA. Visto el EX-2024-45051803-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Alicia Germoglio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de mayo de 2021, a la docente Marcela Alicia Germoglio, DNI 17.984.642, Clase 1966, Foja 264228, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 22, con funciones jerárquicas de Prosecretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 37, con cambio transitorio de funciones en la Escuela Primaria N° 22, todos los establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de diciembre de 2024 RESO-2024-23096-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-45625179-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - URTASUN YESICA. Visto el EX-2024-45625179-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Yesica Urtasun, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre de 2024, a la docente Yesica Urtasun, DNI 27.222.597, Clase 1979, Foja 416928, Maestra de Irregulares Mentales titular, con funciones jerárquicas como Prosecretaria, y Preceptora titular de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MIGUEL DE GUILLOT CANDELARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paula Albarracín Nº 1462, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 133, Parcela 4, Pda. 52716, Matrícula Nº 58597(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 30763/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 8 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-11394/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD

168E-9°	CORTES SABINA ANTONIA CORTEZ GENOVEVA CARMEN	19/03/1990 19/03/2020	ROMERO JOSE	TRELEW 380	MERLO
094-9°	ROGELINA MATILDE FABIAN	25/06/2007 25/06/2020	ALONSO JUAN PEDRO	DUMAS 485	MERLO
138E-9°	BARBERA DORA CATALINA	12/08/2002 12/08/2020	SUAREZ JOSE EMILIO	EL GRAFICO 250	S.A.DE PADUA
036-9°	YORYOVICH ESTEBAN	22/06/1984 22/06/2022	YORYOVICH (FLIA.)	AMEHIGNO 944	P.S.MARTIN
044-9°	PEÑA OLGA NELIDA DE GOYANES	29/06/1984 29/06/2020	GOYANES (FLIA.)	GUARDIA VIEJA 570	MERLO
087-9°	ABRATE CARLOS MARIO CORRADO MARCELINA	11/07/1988 11/07/2020	ABRATE (FLIA.)	F.L.BELTRAN 885	S.A.DE PADUA
139E-9°	ALBANO MARIA ELENA CONTELA PALMIRA	17/12/1982 17/12/2021	CAO (FLIA.)	TREINTA TRES Y PADILLA	LIBERTAD
115E-9°	MARTINEZ OLIBERTO RAUL	27/06/2007 27/06/2021	AMILIVIA LUCINDA	ARISTOBULO DEL VALLE 665	MERLO
068-9°	ZARATE ALFREDO ANIBAL	17/05/2004 17/05/2022	ZARATE RAMON ARGENTINO	ESPOLA 824	MERLO
079-9°	MACIOCHA CARLOS GABRIEL MACIOCHA TEOFILO PEDRO	29/11/2007 29/11/2022	MACIOCHA DAMIAN DARIO	DARWIN 542	MERLO
063-9°	PASTOR HECTOR RODOLFO LETCHER MARIA ANGELICA	05/11/2008 05/11/2021	PASTOR ANA MARIA	GARIBALDI 887	S.A.DE PADUA
177-9°	SANTUCHO JUAN PEDRO PALACIOS ROSA VAZQUEZ RAMONA DIAZ NICOLASA EUSTAQUIA	16/02/2019 16/02/2020	LAZARTE JAVIERA DEL CARMEN	ONELLIC 2760	MERLO
155E-9°	GARAY G, GARAY JOSE Y NICOSIA BUCCETTA MARIA ELVIRA	24/06/2005 24/06/2021	GARAY EVARISTA ELVIRA	PIROVANO 87	MERLO
013-9°	LOPEZ Y PARICIO CELESTINA BARBIERI ISMAEL EMILIO BARBIERI LUIS HERNAN	03/07/2007 03/07/2021	BARBIERI EMILIO ISMAEL	MARIO BRAVO 905	MERLO
154E-9°	ARAUJO FERNANDO	08/11/2008 08/11/2022	ARAUJO ELBA	BLAS PARERA 48	LIBERTAD
056-9°	MOSQUERA CLAUDIO FABIAN	13/01/2014 13/01/2021	MOSQUERA ALEJANDRO MARTIN	VELARDE 1555	LIBERTAD
146E-9°	PAZ JOSE MERCEDES	31/03/2017 31/03/2022	PAZ NELIDA MERCEDES	LAPRIDA 885	MERLO
038-9°	DEMARCHI ANGEL PABLO	14/01/2014 14/01/2020	RAMIREZ JUSTA	L.N ALEN 4735	MERLO
054-9°	ABAD JUAN JOSE FELIX BIANCO BRIGIDA MARIA	06/02/2012 06/02/2020	ABAD MARTA CRISTINA	AV. SANTA FE 3587	CORREO CENTRAL
171E-9°	GOITEA JULIO GUILLERMO	24/07/2014 24/07/2020	GOITEA JULIO GUILLERMO	TARIJA 342	MERLO
198-9°	FUENTEALBA CAMPOS MOISES FUENTEALBA MUÑOZ MARCELO FABIAN	11/11/2014 11/11/2021	FUENTEALBA LUIS ARMANDO	SEGURA 849	LIBERTAD
161E-9°	VALERI ANGEL ORLANDO	21/07/2014 21/07/2021	PONCE MONICA GRACIELA	LEZAMA 4980	MERLO
004-9°	JUAREZ ATILIA AIDEE	04/10/2013 04/10/2021	BRANDAN PEDRO RUBIN	SOLER 1333	LIBERTAD
112E-9°	FLORES MANUEL NORBERTO	04/09/2014 04/09/2022	FLORES MARIA MERCEDES	ALEM 3537	MERLO
052-9°	SANGUINETTI ALVAREZ CAROLINA	02/10/2013 02/10/2020	SANGUINETTI MANUEL ALBERTO	RICALDONIO 1886	LIBERTAD
026-9°	LEZCANO VICTORIA	18/08/2016 18/08/2022	PINTO JUAN JOSE	DE LOS FRANCESES 2700	PONTEVEDRA
031-9°	CABRAL ESTHER MATILDE	13/02/2019 13/02/2021	RODRIGUEZ ALBERTO	P BENOIT 221	MERLO
101E-9°	FIGUEREDO ALEJANDRO FABIAN	10/11/2020 10/11/2021	ROMERO ELSA NOEMI	V. FLORES 2652	MERLO
019-9°	SANTILLAN BLANCA AZUCENA	30/03/2021 30/03/2022	SANTILLAN JUAN ANTONIO	JEFFERSON 458	LIBERTAD
193-10°	IBALO ROBERTO GREGORIA FERNANDEZ	05/11/1984 05/11/2020	FERNANDEZ	H.DEL FURNIER 1437	MERLO
132E-10°	ADOLFO PORTILLO NUÑEZ CANDIDA	24/11/1993 24/11/2022	PORTILLO (FLIA)	PIEDRABUENA Y SULIVAN	MERLO

155E-10°	PAZ CRISTIAN SUAREZ GLADIS CORDOBA HECTOR EDUARDO ALICIA PAZ	06/06/1983 06/06/2021	PAZ (FLIA.)	CORDOBA Y CALLAO	PASO DEL REY
181-10°	CIRO CAVALLO	16/09/2002 16/09/2020	STELLA VILLALBA	ECHEVERRI 797	MERLO
003-10°	LOMBARDO ANTONIO PITERA MARIA	18/10/1984 18/10/2020	ROSA C DE LOMBARDO	BERMUDEZ 3104	CAPITAL FEDERAL
163E-10°	BERRAONDO PADULA ELEONOR JULIA BERNS ADOLFO MARTINEZ PETRONA VALENTINA	06/06/2007 06/06/2021	BERRAONDO (FLIA)	RAWSON	MERLO
063-10°	FRIZZO MARIA TERESA IGNOLFI SILVESTRE	07/11/1984 07/11/2020	GRANOZIO SUSANA ALICIA	VIEYTES 630	LIBERTAD
067-10°	ANTUNEZ EUGENIO DUZAC ROSALINA	13/11/1984 13/11/2021	ANTUNEZ (FLIA.)	CEBO Y BARELA	MARIANO ACOSTA
142E-10°	BUTTIFNOL MAURICIO FRANCO BRUNO DALMI	09/11/1983 09/11/2022	BUTTIGNOL GRACIELA LUISA	ROSSINI 202	MERLO
079-10°	MARTIN LUIS	11/06/2007 11/06/2022	FUSCO CONSIGLIA DE MARTIN	MONTEVERDE 979	SAN ANTONIO DE PADUA
134E-10°	ELIAS VICTORIA	15/02/2005 15/02/2020	GONZALEZ IRMA	AGUADO 1080	MERLO
030-10°	LACAU ESTELA NELIDA LA GRECA ANGEL ERNESTO	30/06/2004 30/06/2022	NOCETTO ELSA	SARMIENTO 920	S.A.DE PADUA
057-10°	MEULI ANGELA IRENE	24/05/2007 24/05/2021	QUINTEROS GUSTAVO ALBERTO	MERCEDES 3324	MERLO
183-10°	ESCOBAR LUIS FRAMARINO ESCOBAR SERGIO ROLANDO	08/01/2014 08/01/2022	ESCOBAR LUIS RAMON	FREGUE Y ECHAGUE	MERLO
094-10°	ESCALADA ANGELA JULIA GONZALEZ CLAUDIO WALTER	25/01/2008 25/01/2022	GONZALEZ GUSTAVO FABIAN	BERLIN 4591	PONTEVEDRA
199-10°	ROJO MIGUEL ANGEL	17/04/2010 17/04/2020	ROJO DARIO FACUNDO	FRAGA 301	MERLO
080-10°	TESITORE NELIDA BEATRIZ	17/07/2014 17/07/2020	SUAREZ LEONARDO	MARIANO ACOSTA 430	MERLO
053-10°	GALLIZZI MARIA ROSA	31/10/2016 31/10/2022	BONAVOGLIA SONIA ISABEL	COBO 2140	MARIANO ACOSTA
166E-10°	GILARDINO ELVIRA RENE	10/10/2012 10/10/2021	NAVARRETE JORGE ELIAS RAUL	JOAQUIN. GONZALEZ 942	MERLO
018-10°	ALEGRE NICEFORA	16/07/2014 16/07/2021	MARTINEZ PABLO GREGORIO	JURAMENTO Y SAN FERNANDO	MARIANO ACOSTA
076-10°	TOLEDO GUILLERMO PROSPERO	30/09/2013 30/09/2022	RIZZI DOMINGO	MISIONES 762	LIBERTAD
127E-10°	BAREIRO ALAN SEBASTIAN	23/05/2013 23/05/2020	BAREIRO MARCIANO	BRUMANA 640	MARIANO ACOSTA
198-10°	GAUTE LEOPOLDO VICENTE GAUTE PABLO SEBASTIAN	18/07/2014 18/07/2021	DE LEON NORMA INES	HOMERO E/24 DE NOV Y FINL	MARIANO ACOSTA
004-10°	RODRIGUEZ MARTINEZ ELBA CRESENCIA	31/08/2016 31/08/2021	RODRIGUEZ ALEJANDRO	BOMPLAN 3420	MERLO
098-10°	ABENI FRANCISCO BERTOLI DOMINGA	03/01/2009 03/01/2020	ABENI ALBERTO VICTOR	I.IRIGOYEN 1800	MERLO
006-10°	RUIZ DIAZ ISABEL	22/03/2018 22/03/2020	RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	GABOTO Y BURELA 2420	MERLO
007-10°	ALVAREZ MARIA ENGRACIA	26/08/2016 26/08/2021	GARCIA SUSANA JULIA	ALSINA 667	MERLO
150E-10°	BENITEZ LUIS MANUEL	20/08/2019 20/08/2020	BENITEZ MONICA GABRIELA	PASO 860	PONTEVEDRA
197-10°	AYALA JUSTO RAMON	13/04/2021 13/04/2022	AYALA RICARDO ALBERTO	CAXARAVILLE 275	PONTEVEDRA
024-10°	OVIEDO CLAUDIA FERNANDA	06/04/2021 06/04/2022	INSAURRALDE JOSE LUIS	L VIALE Y PEDERNERA	PONTEVEDRA
161E-15°	MALATESTA MARIA INES LUNA JUSTO EUSEBIO	29/11/2006 29/11/2022	LUNA MORMA DEL CARMEN	ESCOBAR 2454	MERLO
068-15°	DIAZ ROSA GOMA VICENTE JUSTO	12/09/1991 12/09/2020	GOMA BLANCA LEONOR	SANTIAGO DE ESTERO 1855	MERLO
081-15°	FIDELINA.A.DE MOLINA MOLINA VICTOR	03/01/2007 03/01/2020	HAHN CRISTINA ELISABET	HILARIO CUADROS 109	MERLO
069-15°	CISNEROS BERNABE	31/07/1985 31/07/2021	CISNEROS LINO (FLIA.)	NECOCHEA Y AMENASA	PONTEVEDRA

196-15°	SABEEDRA LEINOR AGUIRRE MARIA BENDICTA	26/12/2006 26/12/2022	SABEEDRA VIOLETA	MARCELO T. DE ALVEAR	PONTEVEDRA
136E-15°	DI CATINO CARMELO COTTO ANTONIA	03/02/1989 03/02/2020	DI CATINO *FLIA.*	PAMPA 495	MERLO
026-15°	GARCIA RAMON TEOBALDO	11/01/2007 11/01/2022	GARCIA ISABEL SUSANA	RESERVISTAS ARGENTINOS	MORENO
191-15°	BOTTGER EDMAR PABLO BOTTGER GLADYS NOEMI	26/12/2006 26/12/2021	BOTTGER RUBEN OSCAR	CASTRO BARROS 466	PADUA
031-15°	PECORA JULIO ROLANDO	28/03/2010 28/03/2020	NUÑEZ CARLOTA	JUAN BAUTISTA ALBERDI 659	CAPITAL FEDERAL
148E-15°	SELVA MARIA DE LOS ANGELES	06/08/2008 06/08/2021	DUARTE WALTER LUIS	MONROE 3226	CAP. FED.
167E-15°	CABAÑA MICAELA AYELEN	17/08/2002 17/08/2022	CABAÑA OSVALDO RAUL	EGIPTO 1840	LIBERTAD
159E-15°	MORINIGO TIBURCIA FLORES NICOLAS	06/08/2008 06/08/2019	FLORES RAMONA ERMELINDA	ROSALES 3758	MARIANO ACOSTA
163E-15°	OLIVERA PRECIOSA	29/08/2007 29/08/2021	MENDIETA ADAN DE JESUS	PAULA ALBARRACIN 5084	JOSE C.PAZ
024-15°	COLOSTICO ANTONIO GAUNA GAUNA DELFINA	11/08/2008 11/08/2022	GONZALEZ NORMA	ANCON 3567	MERLO
020-15°	DEL VALLE BRIGIDA VIRGINIA	26/12/2012 26/12/2021	SALAZAR BARTUREN VICTOR MANUEL	JOSE MAURE 1922	MERLO
193-15°	SANTELLAN VICTOR MARIO	21/12/2012 21/12/2021	SANTELLAN CARLOS	SALADILLO 472	MERLO
132E-15°	SANTILLAN NORMA BEATRIZ	20/03/2014 20/03/2021	FALON LUIS RAFAEL	FILIBERTO 1565	MERLO
124E-15°	ZERDA DANIEL ENRIQUE ROLDAN PRIMITIVA	30/08/2013 30/08/2020	ZERDA JOSE EVARISTO	ELIZALDE Y C. RICA	LIBERTAD
180-15°	JACINTO JORGE RAUL	21/11/2012 21/11/2020	ESCOBAR LUIS	URTADO Y MIRANDA	MERLO
121E-15°	PESOA MATIAS GERMAN	26/06/2015 26/06/2021	LEIVA ANDREA VANESA	HOMERO 4630	MERLO
199-15°	CASTRO NESTOR RUBEN	27/11/2012 27/11/2021	CASTRO MONICA ADRIANA	CERVINIO 48	MERLO
183-15°	MORALES RAMON GUILERMINDO	19/12/2012 19/12/2020	MORALES ANGEL RENE	SAAVEDRA 853	MERLO
018-15°	GONZALEZ OSCAR V	24/10/2016 24/10/2022	GONZALEZ LORENA VERONICA	COSTA RICA YHONDURA	LIBERTAD
090-15°	CARBALLO BRUNO DANIEL ROJAS ANGEL HECTOR	26/08/2013 26/08/2022	ARBALLO VELAZQUEZ, JIOSE MARIA	JUAN XXIII 2454	MERLO
140E-15°	ZARAZA ATILIO OLEGARIO	05/04/2019 05/04/2022	IBALO ALICIA	ATAHUALPA 1736	ITUZAINGO
057-15°	BARRIOS FELIX HORACIO BARRIOS JOSE LUIS	14/03/2019 14/03/2021	BARRIOS FRANCISCO HORACIO	DALTON 1145	MERLO
133E-15°	HERRERA CLAUDIO ESTEBAN	08/04/2019 08/04/2022	HERRERA ARIEL SEWTEBAN	ZANBALA 1228	PONTEVEDRA
055-15°	GOMEZ MARGARITA	14/03/2019 14/03/2020	BENITEZ MARIA CRISTINA	MAGALLANES 2065	LIBERTAD
100-15°	ORTIZ TERESA RENE YBAÑEZ ASTERIO JULIO	20/04/2021 20/04/2022	YBAÑEZ MIRTA GRACIELA	LARSEN 1026	MERLO
022-15°	GONZALEZ ELVIRA JACINTA	15/03/2021 15/03/2022	MINK ALICIA ELIZABETH	J V GONZALEZ 2227	MERLO
177-15°	GOMEZ ISIDORO GUADALBERTO	20/04/2021 20/04/2022	GOMEZ JULIAN HILARIO	COLOMBRES 2951	MARIANO ACOSTA

ene. 8 v. ene. 10

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 100 VIV. **EXPTE. N° 0-148788/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 87	TESON ANGEL FABIAN	DNI	17958147

BARRIO: ARRECIFES 16 VIV. **EXPTE. N° 2416-1815/2015 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6	TRONZA DIPIERRO JORGE NAHUEL	DNI	39147018

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE VIV. **EX-2022-1684945-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15	EULLOQUE ROBERTO FABIAN	DNI	18260714

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV. **EX-2024-22276705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 22 MZ 12	CABAÑA MARINA FERNANDA	DNI	37400992
		CABAÑA BRIAN FERNANDO DAVID	DNI	44890548
2	CASA Nº 12 MZ 16	ACUÑA SERGIO DANIEL	DNI	23304111
		VALDEZ ROMINA GRISELDA	DNI	24861763

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV. **EX-2024-22276705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 26 MZ 11	ACUÑA FLAVIA VANINA	DNI	33346402

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV. **EX-2024-22276705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 13 MZ 20	RUTTI DAIANA SOLEDAD	DNI	36932747

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 54 VIV. **EXPTE. N° 2416-9634/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 5	ANDRADA ELIDA EMILCE	DNI	21573994

BARRIO: BRAGADO 288 VIV. **EXPTE. N° 4014-1312/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 426 MZ 99-A	REGUEIRA LAURA SOLEDAD	DNI	26371279
		GONZALEZ GERVASIO EFRAIN	DNI	26622626

BARRIO: BRAGADO 200 VIV. **EXPTE. N° 4014-4306/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE C, P.B. DPTO. A-35	CASTRO VERONICA ELIZABET	DNI	30553010

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. **EX-2022-25154973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 124-AC	BENITEZ ANTONIA CARMEN	DNI	13323008

BARRIO: CORONEL SUAREZ 534 VIV. **EX-2024-20718743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	ARGUELLES N° 363	GOYENECHE GABRIEL ORLANDO	DNI	35795835
		CARRIZO ARACELI	DNI	39487074

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV. **EX-2022-37182254-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE D PB DPTO. 31	ARDIZON ALEJO	DNI	43778804

BARRIO: ENSENADA 342 VIV. **EX-2022-42409118-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE G PB DEPTO. 80	DORADO JULIO LEONIDAS	DNI	5271411
		DORADO JULIO GASTON	DNI	30751604

BARRIO: ENSENADA 342 VIV. **EX-2021-22347330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE F PISO 2 DEPTO 253	GISANDE NADIA SOLEDAD	DNI	40062927
		PESQUERA VICTOR ALFREDO	DNI	40062963

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV. **EXPTE. N° 2416-10187/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 3 MZ 16	TORRICO NORA ROMINA	DNI	29228941

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV. **EXPTE. N° 2416-8697/2018 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 20 MZ 25	SORIA YESICA NOEMI	DNI	35204932

BARRIO: FLORENCIO VARELA 270 VIV. **EXPTE. N° 2416-10924/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 2 MZ. 86 A	DA SILVA RAMONA ESTER	DNI	3891408

BARRIO: FLORENCIO VARELA 60 VIV. **EXPTE. N° 2416-10580/2013 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 12	IRAMAIN AYELEN	DNI	34984169

BARRIO: FLORENCIO VARELA 152 VIV. **EXPTE. N° 2416-11045/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ 6	ARIAS PABLO DANIEL	DNI	25906666
		COLIQUEO GRACIELA INES	DNI	34815967

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EXPTE. N° 4040-4940/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 257	DI MARCO MIGUEL ANGEL	DNI	10716204
		SANTINI MABEL ARACELI	DNI	6279975

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EX-2022-18359595-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 138	GALIANO MIGUEL ANGEL	DNI	32129571
		TADDEO SPADONI MAYRA YANINA	DNI	35431564

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EX-2022-18359595-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4	VICENTE JORGE ANTONIO	DNI	13329401

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. **EX-2024-21770750-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 158	BERNARDI BERNARDO HUGO	DNI	20215675
		GOYCOCHEA ANDREA KARINA	DNI	21500635

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 152 VIV. **EX-2023-33099547-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22	CALOPRESTI KARINA SUSANA	DNI	22129540

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 50 VIV. **EXPTE. Nº 4135-5350/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE RAMÓN GOMEZ Nº 124	ARIAS ORLANDO LUIS	DNI	18055414
		GONZALEZ SILVIA ADRIANA	DNI	21705856

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 112 VIV. **EX-2023-23483543-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8 MZ 10	FLORES EVA ESTHER	DNI	12043365
		ALBES SUSANA OLGA BEATRIZ	DNI	31664440

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 6 VIV. **EX-2019-36418753-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 CASA Nº 5	FALCETELLI CARLOS WALTER	DNI	14646497
		TACCHI ADRIANA GRACIELA	DNI	13300016

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20059127-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 62 MZ 1	CACERES CUEVAS ELENA	DNI	93577795
2	Casa Nº 82 MZ 1	QUIROZ VERONICA	DNI	36241437
3	Casa Nº 100 MZ 1	SOSA IVAN ALFONZO	DNI	32524042
		GIMENEZ YRMA CONCEPCION	DNI	96323856
4	Casa Nº 101 MZ 1	MAIDANA IDEL DARIO	DNI	13425564
5	Casa Nº 27 MZ 2	ACIAR EVA MARIELA	DNI	24904497
6	Casa Nº 59 MZ 2	GONZALEZ MARTHA MARIA	DNI	14847411
		RIS ESTANISLAO JOSE	DNI	16722937
7	Casa Nº 74 MZ 2	ARCE MARCELA ALEJANDRA	DNI	18378059
8	Casa Nº 92 MZ 2	LOPEZ VANESA SOLEDAD	DNI	29129399
9	Casa Nº 87 MZ 3	DIAZ MAYRA YAMILA	DNI	37258040

10	Casa Nº 98 MZ 3	GALVAN MARIA FERNANDA	DNI 28078707
		BAZAN CHRISTIAN RENE	DNI 29938656

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20064804-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 76 MZ 7	GONZALEZ LORENA PAOLA	DNI	31441678
		QUINTANA WALTER DAMIAN	DNI	34406236
2	Casa N° 40 MZ 8	RAMIREZ MERCEDES TOMASA	DNI	30093810
3	Casa N° 72 MZ 10	MAIDANA ANA MARIA	DNI	16203199
4	Casa N° 77 MZ 10	GONZALEZ ROA NINFA	DNI	94778258
5	Casa N° 81 MZ 10	MEDINA FLAVIA LEONOR	DNI	35403926
6	Casa N° 99 MZ 10	ALIENDRO YANINA SOLEDAD	DNI	36249346
7	Casa N° 108 MZ 10	GAMARRA ANDREA BEATRIZ	DNI	25692162
		GAMARRA KEILA YAMILA AYELEN	DNI	46695104

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20065135-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 9	LAZARTE PAOLA DEL CARMEN	DNI	28713235
2	Casa N° 17 MZ 9	BUGGINI ANTONELA ESTER	DNI	33607912
3	Casa N° 19 MZ 9	GIMENEZ GRACIELA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	34072794
4	Casa N° 20 MZ 9	GODOY SILVIA VIVIANA	DNI	30111105
		RAMIREZ ARIEL JORGE	DNI	24813255
5	Casa N° 28 MZ 9	VEGA ZULEMA NELIDA	DNI	24021641
6	Casa N° 29 MZ 9	COSI CARI ANTONIA	DNI	94443665
7	Casa N° 33 MZ 9	MORALES MARTIN EDUARDO	DNI	34534893

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 60 VIV. **EX-2024-13750355-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ. 82 D	GOMEZ ESPINOZA JESSICA ANDREA	DNI	19064799

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV. **EXPTE. N° 4116-288488/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 178 MZ 78-N	LEON NOEMI ESTER	DNI	5249868

ene. 8 v. ene. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica